

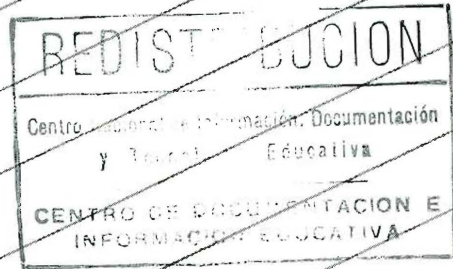
001.3
CON 61

CONGRESO



PEDAGOGICO

Un Cabildo Abierto para educar nuestro futuro.



• CAPITAL FEDERAL •

INFORME FINAL

INFORME FINAL DEL CONGRESO PEDAGOGICO DE LA CAPITAL FEDERAL.

Preámbulo

" Como representantes elegidos por quienes en la Capital Federal, participaron libremente en el Congreso Pedagógico con vocado por la Ley 23.114, invocando la protección de Dios fuente de toda razón y justicia y atentos a los principios, derechos y garantías consagrados por nuestra Constitución Nacional, con los objetivos de: - Defender los valores trascendentes del hombre frente a cualquier postura reduccionista o ideológica. - Defender la vigencia del respeto a los Derechos Humanos y la consolidación de la democracia como forma de gobierno y como estilo de vida. - Sustener el ejercicio de la libertad responsable como valor imprescindible para que el hombre y la sociedad alcancen su plenitud. - Consolidar la unión nacional integrando una rica, variada y flexible oferta educativa. - Favorecer los criterios de sabiduría, excelencia y de sana armonía entre la autoridad y la libertad. - Atender con amor y prudencia las situaciones de desamparo. - Distribuir con justicia y equidad / los recursos que la Nación cede al Estado en procura del bien común. - Evitar el monopolio educativo en cualquiera de sus manifestaciones."

* Fe de Erratas del Informe Final del Congreso Pedagógico de la Capital Federal.

Centre Nac. Información
Documental Educativa
Pizurno 135 Sur, Buenos Aires
CABA Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. 4811-1111

CONGRESO  **PEDAGOGICO**

Un Cabildo Abierto para educar nuestro futuro.

INFORME FINAL

Centro Nac. Informacion
Documental Educativa
Pizarro 935 San. Sur
Buenos Aires, Argentina

CONGRESO PEDAGÓGICO



El Cabildo Abierto para el futuro

INFORME FINAL

---PARTE 1;OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LA EDUCACION CONCEBIDA COMO PERMANENTE, PARA LA DEMOCRATICION Y LA AFIRMACION NACIONAL EN EL CONTEXTO DE LA LIBERACION LATINOAMERICANA

"LAS SIGUIENTES PROPUESTAS HAN LOGRADO ACUERDO MAYORITARIO."

Punto 1: En General.

Objetivos fundamental es la inducción hacia la creatividad y estimular el juicio crítico. Apertura de los colegios hacia la comunidad educativa y sus familias. Actividades culturales.

Que se entiendan a los contenidos formativos; que se intensifique la formación docente, que se fomente la libertad responsable. El docente debe tomar conciencia de la necesidad permanente de autoeducarse.

Los padres tienen derecho inalienable a educar y elegir el género de educación que deseen para sus hijos, religiosa o moral de acuerdo con sus convicciones. Derecho de los padres a organizarse para abrir e implementar institutos educacionales.

Fundar una comunidad de vida, basada en la libertad, en el amor y el respeto, siguiendo la propuesta del proyecto de Dios.

El Estado otorgará aportes a los establecimientos educacionales estatales y no estatales de acuerdo a principios de bien público, equidad y justicia distributiva.

Educación religiosa para los distintos grupos confesionales para convivir en el pluralismo religioso. Respetar el legítimo derecho de la comunidad a desarrollar y cultivar su espíritu religioso (según consta en la Constitución Nacional).

Concepto de educación. Proceso de perfeccionamiento del hombre que ha de cumplirse a lo largo del tiempo y que requiere la intervención de la misma persona y de los educadores (la familia y los docentes) para la formación de manera integral, armónica y permanente, religiosa, moral, intelectual, profesional, social y física en un ambiente de libertad y con responsabilidad.

El sistema educativo argentino deberá promover la concientización de la persona sobre el ejercicio efectivo de los Derechos Humanos según las disposiciones contenidas en la Declaración Universal de los Derechos del Hombre emitida por la O.N.U! en 1948, la cual en educación establece: " Los padres tendrán derecho preferencial de escoger el tipo de enseñanza que habrán de darle a sus hijos ".

La tarea educadora de los padres se complementa en los establecimientos educativos, por lo cual aquellos tienen el derecho y obligación de elegir el modo de formación de sus hijos para que exista una unidad de criterios entre escuela y familia.

Son fines de la educación lograr el pleno desarrollo de la personalidad humana, independiente, madura, responsable, inteligente, capaz de razonar y juzgar ecuanímicamente, de crear con desarrollo de su sensibilidad y capacidad de comprensión.

La ley debe reafirmar el principio inalienable de los padres como principales educadores de los hijos, y reconocer que los padres con anterioridad al Estado tienen el derecho y el deber de educar a sus hijos y de elegir y promover colegios e instituciones que, respetando el plan básico de instrucción establecido por el Estado, den a la formación de sus hijos el perfil elegido por los padres de acuerdo con sus convicciones morales, religiosas, costumbre de raza o nacionalidad. Reservar al Estado el derecho y la obligación de controlar el cumplimiento del plan básico establecido.

La ley de educación debe concordar con: La Constitución Nacional que en su artículo 14 estipula: " el derecho de enseñar y aprender a todos los habitantes de la Nación ", la organización de las Naciones Unidas para la Educación , la Ciencia y la Cultura (UNESCO) en la convención relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza en su artículos 5b inc. 2, que la Argentina firmó el 14-12-60, y ratificó el 30-10-63, la Asamblea General de la Naciones Unidas, que aprobó el 10-12-48' con voto de la Argentina, por unanimidad, la Declaración Universal de los Derechos del Hombre en su art.26, último párrafo, la convención americana de humanos del 22-11-69, pacto de San José de Costa Rica, que el Congreso de la Nación Argentina aprobó por ley 23.054, (artículo 12, inc.4) el 1-3-84, pacto internacional de los Derechos Civiles y Políticos de las Naciones Unidas, firmado por nuestro país el 19-12-68 y ratificado por ley 23.313 del 17-3-86, el cual en su artículo 18 dice textualmente: Los Estados partes en el presente pacto, se comprometen a respetar la libertad de los padres, y en su caso de los tutores legales para garantizar que los hijos reciban la educación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones ", lo mismo expresan casi textualmente los pactos y convenciones citados en los puntos 2, 3, 4, en los artículos indicados, también el Señor Presidente Alfonsín ha dicho, " el Estado no puede ni debe tener el monopolio del bien público, aunque tenga la natural responsabilidad de asegurarlo... Como en tantos otros también en el campo universitario, la confluencia Estado y entidades privadas, expresión de libertad, ha resultado fecunda, abriendo paso a un mayor empeño por parte de todos. Y así en horas sombrías para el País establecimientos surgidos de la iniciativa privada se constituyeron en refugio de grandes vocaciones". (Citado Diario Clarín del 24-9-86 página 17).

Por tanto la enseñanza estatal deberá incluir entre sus contenidos mínimos, la formación religiosa de los educados conforme a la comunión de cada uno de ellos, considerándose a las reconocidas por el Estado Argentino, e impartiendo la misma por personas autorizadas por los diferentes cultos. Quienes no participen en ninguna religión, recibirán enseñanza moral.

Los objetivos de la educación dependen de una adecuada concepción de la persona humana: Ser dotado de inteligencia, para acceder a la verdad y la trascendencia, hasta llegar a Dios. Capaz de libertad en su actuar con potencias afectivas y estéticas y sensibilidad general. Se debe tener cuenta la recta concepción de la Sociedad: ámbito en el cual se procura como fin el bien común, que permite a la persona el perfeccionamiento en todas sus dimensiones inmanentes y trascendentes. Trascendencia que abre al hombre no sólo a lo social, sino a lo absoluto, Dios. Sin identidad personal no hay identidad social.

Es lograr el ejercicio del amor, la confianza y el respeto entre los alumnos, en base a la verdad y la justicia que se proyecta en la comunidad con los que tratan.

Enseñanza asegurada por parte del Estado con carácter de obligatoria, del nivel primario y secundario, no obligatorio del pre-primario y universitario. Preservar que la educación política y materias afines no se conviertan en adoctrinamiento y tratar de conseguir que los que aprenden capten las diversas formas de pensamiento.

La familia es el ámbito natural en el que se forman las personas, mediante la internalización de una escala de valores morales, sociales y trascendentes. Funcionan todos los días todas las horas, todos los años. De ahí que los valores que se transmiten a los educandos en la familia y en los establecimientos educativos deben ser los mismos, como única forma de respetar el derecho a la libertad de enseñanza y aprendizaje. Es también la sociedad una verdadera educadora, a través del accionar político, cultural y religioso. Tiene gran importancia el tema de los medios de comunicación social y sus mensajes los cuales no deben a través de sensacionalismos y muestreos de distintas delincuencias y degeneraciones propender a la destrucción de la familia , como excusa del ejercicio de la libertad .

La tarea debe ayudar a la integración de la persona y la comunidad . Se debe fomentar la capacidad y necesidad de cada persona de integrarse a la sociedad.

La educación y sus métodos deben ser destinados al desarrollo de la autenticidad , creatividad, responsabilidad y solidaridad para las personas.

La educación debe estimular al educando a preguntarse por el sentido último de la vida, la formación de la persona en orden a su fin último y al bien común de la sociedad, Todo habitante de la Nación debe poder ejercer el derecho de crear escuelas y la libertad para determinar el contenido de la educación que impartan con la salalimitación de respetar las pautas generales mínimas sobre los contenidos curriculares que establezca el Estado.

El destino de la acción educativa son las personas, y no las ideas ni las cosas. El hombre debe usar la técnica para alanzar los verdaderos fines de desarrollo integral de todas las dimensiones humanas y abierta ala trascendencia.

Planificación clara y precisa para que no se vean lesionados los legítimos y naturales derechos de los individuos y de la comunidad para determinar la educación preferida para sus hijos.

Tender a cultivar la naturaleza total del ser humano: biopsíquica-espiritual, cultivar la responsabilidad y libertad individual y colectiva, cultivar al hombre mediante principios éticos, sociales y religiosos. Personalizar la educación

Punto 2: El Acrecentamiento de la identidad Nacional.

Proyectar la educación para que los educados vayan formando y fortaleciendo la conciencia nacional en orden a preservar la identificación con los principios consagrados en la Constitución Nacional.

El sistema educativo deberá formar al hombre capacitado y dispuesto a lograr el desarrollo ético, económico, cultural, social y político del país a partir de sus raíces hispanoamericanas y occidentales con actitud de solidaridad latinoamericana, y con todos los pueblos libres del mundo, con quienes compartimos el común destino de la humanidad.

El sistema educativo argentino debe incluir dentro de sus contenidos y actividades los principales temas que afiancen la identidad de nuestra Nación a través de su importancia histórica.

Reafirmar la paz como marco esencial, para que el hombre argentino pueda desarrollarse en una sociedad pluralista y democrática.

Proteger las expresiones artísticas y culturales de auténtico valos nacional.

Reafirmación de la familia como cédula de uan sociedad basada en valores espirituales y éticos. (Aprobado por unanimidad).

Punto 3: El afianzamiento de la soberanía.

La Soberanía Nacional debe ser presentada en los planes educativos como elemento fundamental de nuestra sociedad civil en el contexto estricto de la Constitución Nacional 1853/60 y en un mundo interdependiente. Dicha Soberanía se funda en la propia cultura que es lo que nos distingue de los demás y al mismo tiempo nos abre a lo Universal en necesarias relaciones de cooperación.

De esta Soberanía cultural deben seguirse la Soberanía territorial, con el fin de enmarcarla, y la política, para la participación real en el bien común internacional. (Aprobado por Unanimidad).

Punto 4: La Consolidación del Estado Democrático en su forma Representativa, Republicana y Federal.

"APROBADO POR UNANIMIDAD"

Debe apuntarse a la consolidación de una democracia real y no meramente formal, con la participación de todos los ciudadanos como la forma de gobierno que más responde a la exigencia de aportar al bien común de cada habitante y de cada institución que este integre, la familia, la escuela, la universidad, asociación profesional, sindicatos, etc... La escuela formará en los postulados de la Constitución Nacional 1853/60 en cuanto a la forma representativa, republicana y federal, sobre los derechos, deberes y garantías de los habitantes, los límites impuestos para el ejercicio del poder público.

Punto 5: La Integración Social y Regional de la Nación.

Buscar afianzar nuestra idiosincrasia natural por medio de una mayor diversificación de estudios y programas en atención a las necesidades locales y regionales.

Educar para la verdadera libertad, con responsabilidad, contenidos nacionales, al servicio de un proyecto coherente de país. Lograr la vigencia del "gusto" por lo nacional.

Deberá perfilarse una política educativa flexible como para tener en cuenta las realidades regionales y las necesidades y aspiraciones de las distintas provincias que integran la Nación.

Limitar la planificación educativa a la reafirmación de los principios institucionales básicos que hacen a la unidad de la nación y al sistema republicano, representativo y federal y a establecer pautas curriculares generales mínimas. Efectuar las planificaciones a nivel provincial, para asegurar la flexibilidad, la creatividad y evitar la rigidez del centralismo.

La integración entre las regiones exige: conocer las distintas regiones del país; sus personas sus costumbres y culturas propias, valorarlas y sentirlas como propias, porque proceden de una misma raíz cultural cristiana que España nos legó.

El sistema educativo argentino tiene que garantizar a todos los habitantes de la Nación, independientemente de sus condiciones sociales y respetando las particularidades regionales. un alto nivel de educación básica, de conocimientos equivalentes, permanentemente actualizados. El esfuerzo de la educación debería diversificarse en función del medio ambiente, y perseguir la autenticidad en relación a cada medio dado y en relación a los valores de la civilización propios de los diversos grupos de población.

A nivel nacional, provincial y municipal tener planes de estudio con contenidos generales mínimos que garanticen la unidad nacional, respeto a las instituciones y a la constitución. Para acentuar al federalismo transferir la enseñanza media a las jurisdicciones provinciales.

Punto 6: El Desarrollo Social, Cultural, Científico y Tecnológico y el Crecimiento Económico.

La comunidad organizada donde el habitante de la Nación se integra, deberá presentarse al educando como susceptible de:

. Lograr un desarrollo social óptimo a través del instrumento de una infraestructura económica a cuyos adelantos él deberá aportar se preparación, a cuya tecnología deberá poder acceder y la vez brindar desarrollo y acuyo crecimiento científico, artístico y cultural general, está llamado a participar.

. Todo este desarrollo social tendrá un marco referencial ético que atienda a la jerarquización de los valores personales y sociales y que haga posible el desenvolvimiento humano de la sociedad.

El Estado que tiene como fin el bien común no debe obstaculizar las iniciativas de la comunidad y de las personas que la integran en materia social, cultural, científica, tecnológica y de crecimiento económico, sino por el contrario debe potenciarlas y actuar subsidiariamente en aquello que en esas dimensiones es propio de los particulares.

Se procurará que los avances científico-tecnológicos se realicen dentro de un marco ético, recordando que la tecnología es para el hombre y no el hombre para la tecnología.

Punto 7: La Afirmación de una Convivencia Social, Pluralista y participativa, que valore la libertad, la igualdad y la solidaridad.

En una sociedad como la nuestra que es de hecho pluralista los habitantes deberán tener:

- La posibilidad de optar por los distintos valores que debe albergar en su seno el bien común: valores que deberán consolidarse y a la vez participarse entre los habitantes y regiones del país. Dichos valores consolidados presentados al educando en sus distintos niveles a través del sistema educativo, deberán mostrarse jerarquizados para que pueda establecerse una convivencia en la comunidad nacional basada en: El orden fundamental;

. La justicia que de ese orden se sigue,
y la consecuente igualdad ante la ley.

- se deberá permitir el libre juego de la participación en los bienes y en los servicios de la comunidad a fin de que la persona:

. Logre su perfeccionamiento integral.

. desarrolle a la familia como sociedad base de la sociedad civil.

. Permita a los padres de familia atender a las capacidades de sus hijos y a los jóvenes y adultos hacerlo por sí mismos según su propia visión del mundo.

La seguridad jurídica y la igualdad de todos habitantes ante la ley consagrada por nuestra constitución., deberán ser respetadas como valores indispensables para el desarrollo armónico de una sociedad libre y solidaria.

Esa sociedad pluralista y participativa permitirá a su vez la convivencia solidaria de los distintos credos para que la dimensión trascendente religiosa del hombre se valore y se integre en sus justos términos en el seno de esa sociedad y haga posible el ejercicio de la libertad y su real valorización

La educación cívica teniendo en cuenta el orden objetivo y la justicia, deberá mostrar valorativamente la libertad y solidaridad que ha de regir la convivencia de los habitantes de Nación.

El sistema educativo se constituirá así en el instrumento indispensable para integrar al habitante de la Nación en la sociedad civil solidariamente.

La legislación en materia educacional debe encuadrarse armónicamente en los postulados de un proyecto nacional que reconozca una cosmovisión cristiana, republicana y pluralista con respeto hacia todas las ideologías que acepten esa escala de valores y ratifiquen el contenido del preámbulo y los principios, derechos y garantías declaradas en la Constitución Nacional vigente, los que no son susceptibles de modificaciones. La ley deberá respetar y cumplir fielmente los tratados internacionales que consagran los derechos individuales y de la familia (los padres e hijos) en materia educacional, aprobados por la Nación Argentina y ratificados por el

Congreso Nacional, pues ellos forman parte de la ley suprema de la Nación (art. 31 C.I.) por los que cualquier norma que los viole será ilegítima.

" AGREGADO POR ACUERDO MAYORITARIO "

Se debe educar para que se comprenda que las tensiones deben ser solucionadas por la razón y no por la violencia. Las oposiciones ideológicas deben confrontarse en un clima de diálogo y de libre discusión. El recurso de las armas no debe ser considerado el instrumento adecuado para solucionar conflictos pero no puede a priori condenarse su uso eventual pues sería conculcar el derecho a la legítima defensa. Los derechos humanos deben ser salvaguardados en toda circunstancia.

" AGREGADO POR ACUERDO UNANIME "

Educar en urbanidad y educación cívica. Las escuelas deben ser centros de irradiación cultural en la medida de sus posibilidades y del medio donde actúen. El establecimiento educativo debe ser un instrumento indispensable para integrar al ser humano en un contexto social y favorecer la convivencia.

Punto 8: La equidad en Educación a través de la distribución a toda la población de servicios educacionales de la mejor calidad posible y el logro de resultados equivalentes en cantidad y calidad a partir de la heterogeneidad de la población.

Supuesto el pluralismo en nuestra sociedad y la consecuente heterogeneidad de la población, los servicios educacionales - salvada la unidad fundamental del sistema - deberán funcionar de acuerdo a las necesidades y capacidades de los distintos grupos que forman la comunidad nacional y su consecuente libertad.

La libertad de enseñar y aprender, exigirá por parte, objetivos básicos y contenidos mínimos para toda la población que usa de los servicios educacionales del sistema educativo.

Una adaptación cuantitativa y cualitativa de esos contenidos permitirá:

- . enriquecer a la comunidad nacional con el aporte de cada grupo.
- . y facilitar la atención personal de los alumnos según sus capacidades y necesidades.
- . será necesario, como consecuencia, tener en cuenta una justa distribución del presupuesto educativo a todos los establecimientos del sistema: estatales y no estatales.

Se acentuará la igualdad de oportunidades con la pluralidad de opciones, de modo de hacer que cada vez sea menor la restricción de la situación económica de las familias para acceder a la enseñanza que desean para sus hijos. Asimismo, educar al discapacitado para su inserción real y efectiva en la sociedad.

Los servicios educacionales asistemáticos que se brinden para una adecuada educación permanente contarán también con esta equitativa distribución cualitativa y cuantitativa, que habida cuenta de la heterogeneidad de los grupos sociales, les permitirá el ejercicio de la libertad para obtener su constante perfeccionamiento individual y colectivo y su posterior integración social.

Se hace necesario extender la implementación de los servicios de asistencialidad: becas, comedores escolares, bibliotecas, gabinetes médicos y psicopedagógicos, etc.

Punto 9: Otros objetivos y funciones de la Educación concebida como permanente para la democratización y la afirmación nacional en el contexto de la liberación latinoamericana.

Entendemos por liberación la eliminación de la servidumbre, de la ignorancia, del egoísmo y sus consecuencias, de las trabas que impiden a la persona ejercer sus plenos derechos, de las estructuras injustas que oprimen a los más débiles. No compartimos una concepción de liberación que identifique una ruptura con uno de los ejes del predominio mundial para ligarnos a otro.

El bien común nacional deberá presentarse en los objetivos educacionales como susceptible de aportar lo propio y de recibir del bien común latinoamericano y mundial lo que lo complementa y le permita insertarse en la trama de interrelaciones del bien común universal.

La especificidad nacional cultural hará posible entrar en el contexto latinoamericano, no sólo no perdiendo la propia identidad sino aportando con ella al bien común de latinoamérica.

Alentamos desde la perspectiva educativa la integración de la Argentina en Latinoamérica por todo lo que significa su acervo cultural común, porque nos expresamos en un idioma de raíz común y heredamos la misma fe.

" APROBADA POR UNANIMIDAD "

La educación concebida como permanente no consiste solo en la actualización de los conocimientos o en la capacitación laboral sino sobre todo en generar actitudes y hábitos de autoeducación que llevan a la persona a asumir como una obligación su propio desarrollo. Esta educación debe ser impartida por medios escolares y no escolares.

La educación para la democratización no consiste solo en la enseñanza de la educación cívica sino, sobretudo, en un proceso educativo que brinde posibilidades reales para practicar y adquirir hábitos democráticos. Esto supone la existencia de estructuras de participación y consulta como por ejemplo centros de estudiantes, unión de padres, centros de educadores, consejo escolar, etc.

Se deberá eliminar de las etapas formativas la incorporación en los educandos de ideologías que no sean otra cosa que adoctrinamientos de contenido político considerado que dichos educandos tienen derecho a no ser manipulados ideológicamente en el ámbito escolar. La escuela no puede ser reducto de captación política, ni un escenario de politización partidaria de los educandos. Se debe incorporar en los alumnos el concepto de libertad de la persona y los principios de, nuestra constitución nacional, con elementos fundamentales para consolidar nuestra identidad como Nación libre y soberana.

Crear o revigorizar un ente nacional que tenga en cuenta la interacción entre los factores formales de educación y los medios de comunicación social, de modo de preservar los valores éticos y morales, evitando la corrupción de los ciudadanos a través de programas, y propagandas degradantes cuidando asimismo el riesgo que implican las propagandas subliminales.

Se deja constancia de la disconformidad por la forma en que se ha introducido el análisis del punto 9 al titularse:

"... en el contexto de la liberación latinoamericana ", puesto que se rechazan tales términos ya que tienden a reflejar una determinada ideología política, siendo que la educación debe ser concebida como permanente y universal y como tal no admite la limitación a un determinado contexto.

**PARTE; 2 ; OBJETIVO FUNCIONES DE LA EDUCACION CONCEBIDA
COMO PERMANENTE' PARA LA DEMOCRATIZACION Y LA
AFIRMACION NACIONAL EN EL CONTEXTO DE LA LIBERACION
LATINOAMERICAN**

**'LAS SIGUIENTE; PROPUESTAS NO HAN LOGRADO
ACUERDO MAYORITARIO'**

Punto 1; En General.

Obligatoriedad de la escuela y enseñanza pre-primaria.

Ninguna Ley Nacional de Educación deberá estar inmersa en contenidos, conceptos y teorías religiosas de cualquier índole, dejando en claro que estamos de acuerdo con la libertad de cultos y con la libertad de elección de los padres, de los colegios que prefieran para sus hijos según sus propias convicciones.

Punto 7; La Afirmación de una Convivencia Social. Pluralista y Participativa, que valore la Justicia, la Igualdad y la Solidaridad.

Los estudiantes de nivel medio que hayan superado el ciclo básico y los universitarios de universidades privadas, tendrán el derecho de participar y hacer oír su voz en cuestiones relacionadas con su educación, pero serán los directivos de los respectivos establecimientos los que determinen como se instrumentará este derecho.

En particular en las universidades estatales, la Ley mantendrá el sistema de gobierno tripartito, y no estará permitida la incorporación del personal no docente al gobierno de las mismas.

Promover, un vínculo de colaboración entre el docente y el alumno. Integrar al alumno a la comunidad como sujeto solidario y responsable.. El estudiante deberá desempeñar un papel activo en el proceso educativo, organizando, bajo la orientación del educador, sus propias líneas de pensamiento y de conducta a partir de la elaboración crítica, autónoma y cooperativa de los conocimientos y de las experiencias.

La ley establecerá el derecho de las escuelas y establecimientos educacionales confesionales a determinar el horario de clases, de tal manera que no conculque ningún principio de descanso y/o fiesta religiosa sustentado por su doctrina.

Fomentar el pluralismo y pasar de la coexistencia a la cooperación. Toda clase de violencia debe ser evitada. Solucionar los conflictos mediante diálogos constructivos e integrados. Educar integralmente, potenciar la libertad y responsabilidad individual y comunitaria. Educación permanente..

Punto 8; La equidad en Educación a través de la distribución a toda la población de servicios educacionales de la mejor calidad posible y el logro de resultados equivalente en cantidad y calidad a partir de la heterogeneidad de la población.

Reafirmar la vigencia de los principios para la escuela estatal de laicidad, gratuidad, obligatoriedad y asistencialidad.

Parte 11 - Punto 1 ; Aprobado por unanimidad
La educación es el proceso de desarrollo integral de la persona humana.

La persona humana es un ser material-espiritual y se distingue de todo otro sujeto en su ser y en su actuar. Es un sujeto moral con capacidad de conocer, de actuar libremente, con disposiciones psicológicas y físicas propias y hereditarias, con capacidad de unificar su actuar individual y social en función del fin libremente elegido,. La persona humana es un ser paradójal; corpóreo-espiritual, un ser autoconsciente, individual-social, libre-responsable, no terminado - no

determinado, valorador, que está llamado a construirse y a construir el mundo en base a su capacidad de conocer, elegir y realizar. La persona humana es un ser temporal pero trascendente, es esencialmente abierto a la trascendencia.

El hombre supera infinitamente al hombre, pero no halla su fin último en sí mismo, sino trascendiendo hacia los valores, hacia Dios, razón y fin de su existencia. El hombre NO halla su justificación en sí mismo, sino trascendiendo hacia el absoluto.

La educación es el proceso de desarrollo integral de la persona humana. La educación no será un mero proceso de instrucción o de información o de desarrollo de habilidades, sino que deberá promover el crecimiento de la totalidad de la persona humana, en todas sus dimensiones.

La educación deberá promover el máximo de experiencia y de plenitud individual, inseparable con el máximo de experiencia y plenitud relacional o social comunitaria en los tres sentidos ; con los otros, con las cosas y con Dios.

La educación consiste primordialmente en la comunicación de valores cuya incorporación al educando produce la formación de la personalidad.

El objetivo de la relación educativa debe tender al desarrollo de la capacidad de receptividad y configuración de los valores del educando.

En el área de los valores más elevados éticos y religiosos es imprescindible el pleno desarrollo de las capacidades valorativas para una completa formación de la personalidad.

Dentro de la jerarquía de valores sigue la internalización de lo verdadero, lo bello, lo social y por último la capacidad técnica y económica y los valores vitales ; salud, vitalidad, alegría, placer.

Educar es la tarea de formar al hombre ; excede la mera función informativa. Debe considerar a la persona humana como tal y ayudarla a orientarse hacia su fin último y trascendente.

Es necesaria una educación personalizante que incentive la autoeducación (juicio crítico, autodisciplina, creatividad para poder insertarse en el mundo, concluido el tutelaje escolar.

La educación debe ser realista y apuntar a la formación integral y universal del hombre. La educación no debe estar condicionada por situaciones variables de orden político.

Se deberá estructurar el sistema educativo nacional con la facultad de acentuar la tendencia hacia la igualdad de oportunidades a todos los habitantes del país, facultando él acceso a las diferentes opciones de escuelas oficiales y privadas mediante el apoyo económico del Estado a la enseñanza privada y cumpliendo al mismo tiempo el principio de subsidiaridad.

Se deberá reafirmar el principio de que los padres son los primeros y principales educadores, por derecho natural., de sus hijos, reconociendo que aquellos, con anterioridad al Estado tienen el deber y el derecho de educar a sus hijos.[

El Estado nunca deberá convertirse en el principal agente de la educación y mucho menos en el único, se caería en el totalitarismo.

Se debe promover en el niño la importancia de respetar la ley y que aplique los beneficios de la libertad con la debida responsabilidad de su significado.

Se deberá facultar el arraigo en los jóvenes hacia las zonas de donde provengan, consolidando la unión de la familia, apreciando las posibilidades de vivir en la Argentina y volcarse hacia el bien común en sus lugares de origen.

Se deberá respetar la dignidad humana no absorbiendo ni suplantando los derechos de los padres. Reconociendo los derechos de abrir escuelas, formular planes y programas, elegir profesores, usar métodos, disciplina e ideología con absoluta libertad; disciplinar, calificar y otorgar títulos.

Formar la mente, el pensamiento, con una ética natural que le permita al hombre una conducta interior; digna, solidaria con sus semejantes y auténtica.

Fortalecer la tradición nacional, occidental y cristiana.

Se deberá dar formación religiosa en los establecimientos de enseñanza pública estatal dentro de las horas de clase.

Se logró acuerdo mayoritario en el siguiente texto ;

No se deben subordinar los objetivos y funciones de la educación a cualquier tipo de sociedad ocasional o régimen sociopolítico. La educación es para la realización plena de la persona, capacitándola para la vida en sociedad y para modificar su actuar individual y social en función del fin libremente elegido. Las condiciones históricas de la maduración social refuerzan en determinados momentos aspectos particulares, pero en sí mismos NO los originan.

Punto 2 ;

-Acuerdo unánime de los delegados de las zonas 1, 2, 3, / 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, y 14, del siguiente texto :

2. El desarrollo pleno de las capacidades, habilidades e intereses de cada persona.

A- La ley debe tener en cuenta que :

1º La persona, constitutivamente, es un sujeto que subsiste en sí con una naturaleza matérico-espiritual que lo distingue de todo otro ser, y operativamente -supuesto el momento inicial constitutivo-, es un sujeto moral con capacidad de conocer, de actuar libremente con disposiciones psico-físicas -propias y hereditarias-, con capacidad de interacción psico-social y, en definitiva, con capacidad de unificar su actuar individual y social en función del fin libremente elegido.

2º La educación resulta plena e integral cuando, no sólo/ se abre a la consideración de la dimensión trascendente en el hombre, sino que hace de ésta la informadora de las demás dimensiones, porque es una exigencia intrínseca a la naturaleza humana.

3º El hombre es tal por es dimensión espiritual : inteligencia y voluntad capaces de trascender, ir más allá / de lo sensible, conocer lo universal y lo positivamente inmaterial y de aspirar con su voluntad libre a un bien total, a su plenitud última en la unión real con lo absoluto, Dios.

4º Una educación neutra en lo religioso es parcial, quita la trascendencia, el horizonte último de la inteligencia y de la voluntad y aún de la afectividad; no permite el verdadero ejercicio de la libertad en su punto más alto, pues al no presentar al intelecto la realidad total, quita la posibilidad real de una opción plenamente humana.

5º En el plano intelectual : la adquisición de ideas claras que lleven a la verdad y al discernimiento. El aula no debese un lugar en el cual solo se imparten conocimientos por parte del docente y el alumno los recibe pasivamente. Se busca formar un ser con capacidad de pensar, y es el docente quien debe darle la oportunidad de desarrollar esa capacidad.

6º Tener en cuenta las características propias esenciales de la persona, su "orientación vocacional", con el fin de descubrir una forma de vida personal, a través de una profesión u oficio, para ponerla al servicio de los demás. La formación física, que supone conocer las posibilidades del cuerpo y perfeccionarlas; además, una formación intelectual adecuada y la formación de la voluntad.

B- Los intereses del educando no pueden dejar de basarse :

1º En la misión de servicio responsable a los demás.

2º En el orden en las relaciones de la naturaleza y de la sociedad.

3º En la consecuente justicia y solidaridad social.

4º En la responsabilidad ante la historia y ante Dios.

C- El curriculum de los niveles primario y secundario deberá contemplar como objetivo ;

1º Habilidades : lógicas

psico-motrices

afectivo-sociales

estéticas

sin reduccionismos.

2º Principios teóricos universales en cuanto al plano intelectual, ordenadamente ubicados.

3º Principios prácticos y valores, en el plano intelecto-volitivo, es decir, considerar la especificidad de lo ético que se define frente al Bien trascendente y no meramente frente a pautas relativas al grupo social. .Ello permitirá hacer optar al educando por una jerarquía de valores.

4º El sentido de responsabilidad se hará habitual tanto para el recto obrar personal cuanto para la colaboración en el logro del bien común.

D- La educación neutra en lo religioso no es neutral sino que toma partido por una forma de encarar la vida, por una manera de ver las cosas en forma parcial y limitada a lo material, por una postura filosófica determinada que no admite la presencia de Dios en la escuela , por lo que, pretender uniformar a todos bajo est criterio limitado y reduccionista, en una forma de autoritarismo inaceptable.

Debemos educar al hombre en su totalidad, en toda su condición existencial; caso contrario estaríamos renunciando a educarlo.

No podemos aceptar un monopolio estatal de la educación, la prescindencia religiosa obligatoria o la imposición monopólica de un ateísmo militante o ateísmo por omisión.

Punto 3:

-Acuerdo unánime de los delegados de las zonas 1 a 3, 5 a 14 del siguiente texto:

3º La formación a través de contenidos de significación social, científica y personal.

A-Lo social requiere en primera instancia contenidos que aseguren el conocimiento y valoración de la familia -base de la sociedad-, la

defensa de sus derechos y el facilitarle a ella el cumplimiento de sus deberes entre ellos, la educación de sus hijos.

B-La educación familiar es responsable de lo ético-religioso y dentro de su marco debe plantearse la educación para el amor y la educación sexual, tareas que corresponden primariamente a los

padres. La sexualidad implica elementos biológicos, el afecto, el espíritu y se manifiesta plenamente al llevar a la persona al don de sí, por amor fiel y exclusivo en orden de la ley natural, cuyo fin es el perfeccionamiento pleno personal y la procreación. Es indispensable pues que la educación sexual implique la educación para la vida.

Considerar la sexualidad en relación con la totalidad del ser humano entendido como persona, como ser individual y social, como llamado a realizarse en plenitud mediante un desarrollo armónico de todas sus dimensiones como ser compuesto de espíritu y materia, como ser moral debe responsabilizarse de sus decisiones dentro de un orden que lo integra y trasciende, teniendo en cuenta las costumbres sociales y los medios culturales que se le ofrecen a través de los medios de comunicación social, siendo el objetivo específico y central de esta educación el logro de una conducta humana basada y orientada hacia el amor, como forma concreta de una existencia personal y social plena y feliz, distinguiendo entre sexualidad y genitalidad, siendo inseparable de una educación de los sentimientos y del control de una conducta inspirada por ellos y al ser parte de la educación humana general, es competencia primaria de los padres y de la familia, siendo tarea de toda otra institución, supletoria, complementaria, y a realizarse de acuerdo con esa responsabilidad familiar. Siendo una de las características principales de esta educación la gradualidad de la información y en la orientación práctica que se refiere a los varios aspectos de la vida sexual.

El hombre libre conoce el bien y lo elige, y consecuentemente puede ordenar su vida sexual. Tener en cuenta que la educación no es una lucha contra el instinto sexual, sino su maduración e integración en las dimensiones totales de la persona.

Es importante abordar la educación sexual desde la perspectiva de la sexualidad, cuyas manifestaciones nacen con el mismo sujeto como un modo de expresión de acuerdo con su condición de ser varón o mujer, con la edad, las costumbres, las normas y valores existentes. De allí que los padres deben asumir su responsabilidad de ser los educadores por excelencia de la sexualidad de sus hijos; y la escuela complementará la acción educativa ejercida por la familia. La complejidad y seriedad de este aspecto formativo demanda de ambos (padres y docentes), una preparación más específica y esmerada, tanto para superar tabúes e inhibiciones, como para saber contrarrestar la superficialidad y la inconciencia de apreciaciones y enseñanzas perniciosas y degradantes, que hoy se presentan con engañosa apariencia científica. Finalmente cabe señalar que allí donde los padres se muestren perplejos e incapacitados para cumplir esta dimensión educativa impostergable, la escuela deberá acudir en ayuda de ellos, pero no suplantarlos arrogándose un papel que de por sí no le corresponde y que nunca realizará mejor que los padres bien asesorados. Estos sí disponen de la madurez necesaria para discernir sobre ciertas orientaciones facilistas o traumatizantes que a veces pueden darse - y de hecho se dan - en la enseñanza masiva o a cargo de profesoras que tienen diferentes concepciones del hombre y de la vida.

La educación sexual en ningún caso y nivel debe ser obligatoria. En caso de impartirse debe existir previo consentimiento, conocimiento y supervisión de los padres, tanto de los contenidos como de las personas que la impartirán.

C- Es necesario garantizar a los padres una educación moral y religiosa acorde con sus convicciones en la escuela estatal. Los docentes de escuelas estatales respetarán a su vez la libertad de conciencia de sus alumnos.

D- La complejidad del mundo de hoy, sobre todo en los avances científicos y en las dificultades socio-económicas, hace que la familia delegue algunas de sus funciones educativas, sin perder su condición y responsabilidad última:

1ª Esta delegación se refiere sobre todo a la adquisición de conocimientos sistemáticos, particularmente en lo científico, sin dejar de lado la función de la escuela en la formación ético-social y religiosa. Es obvia la irremplazabilidad de la familia en este ámbito; la gestación de la madurez emocional y de las normas de obrar personal y social se dan primariamente en el seno familiar.

2ª La educación de todo establecimiento estatal y no estatal deberá ser complementaria con la conciencia familiar y tratará de hacer totalmente efectiva una libertad de enseñanza y aprendizaje,

logrando que los padres se actualicen en los mismos contenidos fundamentales que vayan adquiriendo sus hijos y tengan así la posibilidad de evaluarlos .

E- Para los contenidos de formación personal , social y científica , cabe tener en cuenta la renovación de la currícula de enseñanza primaria y secundaria a partir de :

1º La noción integral de persona .

2º Los avances en el campo científico y cultural del mundo actual .

3º La estructura esencial de principios y valores que permita una visión integral , el conocimiento de la verdad y su discernimiento del error y un recto juicio crítico y la ubicación ético-religiosa personal y social .

F- La ley deberá tener en cuenta la tradición que reconoce la influencia europea de la cual ha recibido los valores de la tradición Greco-Judeo-Cristiana . La misión del hombre : servir a los demás . Relaciones sociales basadas en la generosidad responsable . La justicia dirige el correcto comportamiento en el actuar y en el orden de las relaciones en una sociedad .

Punto 4 : POR UNANIMIDAD.

4. La formación que permita la ubicación histórica y la ubicación social .

A- La formación histórica respecto de la propia sociedad nacional deberá estar basada en una objetiva documentación .

B- Se hará valorar los ideales y sacrificios de los que construyeron la propia historia : desde el descubrimiento hasta nuestros días , y tanto en lo que respecta a las culturas indígenas como a la acción cristianizadora-cultural de España .

C- En la ubicación social se tendrán en cuenta esos mismos valores y los que aportó la inmigración .

Crear en los educandos un profundo pero sano sentimiento nacional con la convicción de anteponer los intereses del país a los sectoriales , cualquiera fuere su origen .

El siguiente texto solo logró acuerdo mayoritario en las zonas 3, 4, y 6 :

- Ampliar los canales de comunicación social , estrechar lazos de interrelación entre las personas acercando canales de participación .

- Desarrollar conductas solidarias , expresadas en actitudes de cooperación y predisposición al cambio y a la superación .

- Desarrollar el compromiso común para la construcción de una sociedad integrada que garantice un universo de valores compartidos .

- Fortalecer los valores que afirman el respeto absoluto por la vida humana, de las plantas y los animales .

- Respetar las comunidades y culturas aborígenes .

- Desarrollar principios de no discriminación y no exclusión del otro .

- Promover un papel activo de los beneficiarios de la enseñanza ; promoviendo la participación en la elaboración y reelaboración de los conocimientos socialmente significativos .

- Capacitar al hombre para que sea capaz de asumir crítica y creativamente su proyecto personal y el de transformación de la sociedad .

Punto 5 : se ha logrado unanimidad en todas las zonas en el siguiente texto :

5. La estimulación del juicio crítico y de la creatividad.

- A partir de un adecuado desarrollo de la capacidad intelectual para lograr el conocimiento de la verdad y discernir ésta del error, se estimulará el juicio crítico intelectual y también el valorativo, a fin de discernir una escala de valores que vaya conformando la propia visión del mundo.

- De una jerarquía de valores no podrán estar ausentes los valores ético-religiosos, que serán la base de la respectiva cosmovisión. La

responsabilidad personal y social de cada educando exigirá que se lo habilite a un discernimiento valorativo, que le permita asumir, posponer o rechazar situaciones y acciones mediante el uso de una libertad psico-ética.

- El análisis de las realidades existentes, no //////////////// lo eximirá de estar en condiciones de crear nuevas situaciones o realidades que le permitan su realización / total personal y social y lo lleven a dejarse conducir por lo valioso, a la vez que a crear nuevos valores que enriquezcan el bien común. El maestro no debe ser un adoctrinador, sino ayudar al educando a extraer creativamente de sí una racionalidad que lleva adentro.

Desarrollar el hábito de formar opinión propia, implica : optar, experimentar y sintetizar, usar varias fuentes de evaluación y evaluarlas, asumir ideas, sustentarlas, defenderlas y mejorarlas.

- Incentivar a los educandos a sentirse dueños de elegir y de hacer dentro de un marco de responsabilidad y respeto hacia maestros y compañeros.

En el aula : fomentar el desarrollo y discusión de los temas por grupos, con guía del docente, evitando el texto único, incentivando el diálogo, señalando causas y consecuencias. Sin generalizar opiniones

y respetando la opinión del otro, efectivizar formas y métodos pedagógicos que estimulen la creatividad y el juicio crítico, fomentando estilos de convivencia participativa, solidaria y responsable.

- Desarrollar el hábito de escribir informes y monografías tendientes al análisis, la evaluación y la precisión en el uso del lenguaje.

- Se deberá capacitar para hacer y educar, para poder ser en una cosmovisión congruente a la luz de la cual surjan claras y rectas convicciones respecto al sentido, valor y uso del poder, de los medios de comunicación social, de la publicidad, etc., dejando de lado la indefinición o ambigüedad por la definición y orientación existencial, la que deberá estar basada en valores permanentes que han de fundar y sostener todo proyecto educativo, ya sea como objetivo, contenidos y motivaciones

Se pasa a tratar el puto 6 :

6. La formación para el trabajo participativo, solidario y responsable.

Por unanimidad se aprobaron :

Tanto el trabajo intelectual, como el artístico y todo tipo de trabajo manual, deben ser valorados como un servicio al bien común que a la vez va perfeccionando al sujeto

El sistema educativo debe hacer presente en sus objetivos, la formación necesaria y la consecuente valoración y habilidad para el trabajo en equipo, de absoluta necesidad en el contexto socio-económico-cultural contemporáneo, nacional y universal.

La colaboración de los padres de familia y de las sociedades intermedias en la elección de la futura profesión, oficio, etc., que orienten al educando en su servicio al bien común, será indispensable para su adecuada ubicación en las necesidades del medio. El alumno mismo y los agentes y factores educativos deberán a su vez descubrir sus capacidades e inclinaciones a fin de obtener su opción optimizada, en el mundo del trabajo.

El hombre crece como persona mediante el trabajo. El sistema educativo deberá formar en los educandos, el verdadero sentido del trabajo, mostrándolo como fuente de crecimiento interior y camino conductor, personal y comunitario. Será objetivo de la educación inculcar la idea de trabajo

como derecho y deber de cada individuo, fomentando el trabajo comunitario en la escuela, en el hogar, el barrio, la ciudad, la Nación.

La familia, la sociedad y la escuela tienen el deber de crear condiciones cada vez mejores, para que cada cual pueda descubrir y realizar el llamado de sus responsabilidades vocacionales.

La educación debe partir del contexto de la realidad actual y personal.

La relación entre educación y trabajo debe contemplarse en el marco del proyecto nacional al que se aspira teniendo en cuenta los niveles de empleo y la política de remuneraciones.

El proyecto nacional aquí aludido se encuentra más allá de toda ideología partidaria.

La ley de educación deberá tener lineamientos adecuados para que la educación dé una respuesta válida a las ansias de diálogo, participación y solidaridad. Esta ley debe estar en relación con una sana filosofía de vida para que no haya incongruencias entre el pensar y el obrar.

La escuela debe fomentar la formación de una verdadera comunidad educativa para lograr una formación integral del hombre .

La ley de educación deberá posibilitar; enseñar y aprender con eficacia valores y virtudes de la conciencia, y la valoración del otro como prójimo y hermano. Nada de lo humano debe resultar ajeno; la paciencia y la tolerancia son bases para un diálogo pluralista. Otros valores para rescatar son : la corresponsabilidad, solidaridad, la actitud de servicio, la veracidad, fidelidad y gratitud.

La comunidad educativa debe compartir la misión de amar y a partir de esto incluir una comunidad solidaria y humana.

La educación debe brindar igualdad de oportunidades para permanecer y egresar del sistema, mediante una estructura flexible que compense las desigualdades individuales económicas, sociales, culturales y regionales.

La educación debe convertir y mostrar el mundo en un lugar de encuentro, sobre la convicción de que educar es lograr diferenciación integradora y la integración diferenciadora, y que ninguno de ambos movimientos es genuino si no se vive en el espíritu del otro.

Destinar un tiempo semanal a la reflexión y debate sobre los valores que se destacan en este momento.

Superar el autoritarismo y el permisivismo, rescatando el lugar y el respeto por la autoridad como servicio a la comunidad

Punto 7 :: La preparación necesaria para la vida cotidiana y el mundo del trabajo .

Por unanimidad se aprobaron :

Tanto en el nivel primario como en el secundario deberán atenderse las capacidades para el actuar cotidiano con las posibilidades de asumir lo necesario para el diario vivir y de rechazar los obstáculos que a él diario vivir y de rechazar los obstáculos que a él se presenten.

Esto requiere un desarrollo de la dimensión ética individual y social que permita la autovaloración del propio actuar.

Según las características de cada región y de la vida urbana con sus lógicas diferencias,//////////
////////// se requerirá el conocimiento del quehacer laboral del medio que permita al alumno orientarse en su trabajo futuro.

Si el medio socio-económico lo requiere, convendrá agregar en los distintos ciclos la preparación para una salida laboral que permita a la vez su inserción en el lugar, su rendimiento operativo y su valoración de todo tipo de actividad laboral.

Difundir a través de los medios de comunicación social el espectro total de carreras y las posibilidades que ofrece cada una, en las distintas ciudades, zonas y regiones.

Ciclo básico obligatorio para obtener una formación general, encarado con metodología técnica actualizada.

A partir del ciclo básico opiniones por escuelas de orientación científica, humanística y técnica, artística o de educación física.

Se debería dar en las escuelas orientación vocacional , abarcando todas las áreas de trabajo y posibilitando el diálogo entre padres , maestros y alumnos .

Si el medio económico lo requiere , convendrá agregar en los distintos ciclos la preparación para una salida laboral que permita a la vez su inclusión en el lugar , su rendimiento operativo y su valoración de todo tipo de actividad laboral .

Esta referencia se hace para los ciclos primarios y secundario , evitando que las situaciones económico- sociales de contexto dejen sin libertad de elección individual a la persona mayor de edad en el ciclo terciario , pues ya está en condiciones de seguir la carrera que prefiera aunque no tenga salida laboral inmediata.

Esto requiere un desarrollo de la dimensión ética individual y social que permita la autovaloración del propio actuar , promoviendo actitudes de sana competencia y vocación de servicio . Tanto el Estado como los sectores productivos deben participar en la orientación hacia la inserción laboral de los egresados de los diferentes niveles .

Se debe coordinar la acción de los Ministerios de Educación y Trabajo en orden a la salida laboral.

La formación para el trabajo debe incluir elementos para la comprensión de la organización y programación de la gestión empresarial y la legislación laboral .

Diversificar las modalidades del nivel medio técnico y crear carreras cortas con salida laboral .

Orientar a los jóvenes para la vida laboral , informando , formando y promoviendo actitudes humanas en el trabajo .

Destacar el valor humano del trabajo , factor de perfeccionamiento de la personalidad .

Mejorar el sistema de becas .

Crear escuelas ambulantes para satisfacer necesidades zonales , y escuelas itinerantes .

Ejercitar a los estudiantes universitarios en tareas coherentes con su futuro profesional , como aprendizaje y como servicio ; y por último , crear programas de extensión cultural para llevar a lugares carenciados .

Punto 8 : por unanimidad se aprobaron :

8. La autoeducación .

La educación debe ir de la heteroeducación (acción educativa de los demás) a la autoeducación (educación de sí mismo), a medida que el sentimiento de responsabilidad del educando se va desarrollando de los siete a los veintiún años .

La heteroeducación debe , desde un principio preparar para la autoeducación en un ambiente de creciente libertad , de modo que se haga finalmente superflua , que es la mejor manera de cumplir con su misión .

La nueva ética de la educación debe tender a hacer de cada persona el maestro y agente de su propia cultura . Se debe formar y actualizar a los educandos para las nuevas técnicas .

Es necesario preparar al educando para una autoeducación permanente . Cabe señalar que muchas situaciones actuales no permiten lograr que el educando tome su propia conducción personal , libre y responsable . En efecto , la desintegración parsonal , la falta de unidad en conductas y estructuras internas que se muestran a través de los signos de desequilibrio en adolescentes y adultos , es clara manifestación de ello . Su causa es compleja , pero un factor importante son los modelos socioculturales , las influencias que presentan falsos fines que exaltan pseudo-valores (sexo , liberación de todo lazo familiar , social , divino , propuestas de falsas instancias religiosas , la violencia o la droga) y confluyen en situaciones de no libertad . Es clara la incidencia inmediata de esta situación en el desarrollo personal y su consecuente inserción social . La persona así limitada no puede realmente autoeducarse . Se debe , por lo tanto darle ocasión de conocer toda la realidad y el verdadero bien y , dentro de éste , el bien común . Hacerla capaz de elegir con real libertad . La autoeducación la entendemos como permanente , lo que capacita al hombre para emerger como persona en cada una de sus respuestas a la vida . Será la educación de lo permanente del hombre , de sus características esenciales , de su vocación trascendente . La educación permanente implica ciertas actitudes frente a la vida y ciertas tareas constantes propias de ese continuo desarrollo que caracteriza al hombre y que han de ejercitarse desde el nacer hasta el morir , apertura y humilde disposición de aprendizaje constante , esfuerzo personal y comunitario concreto para superar la ley del menor esfuerzo y asumir creativamente el compromiso con la vida .

La autoeducación debe proponer un diálogo entre el hombre y su realidad cambiante , individual y social . Debe capacitar al hombre para transformar toda comunidad y todo espacio en educativos , toda novedad en situación de aprendizaje .

Debe poner meta en aprender a ser , desplegar potencialidades no desarrolladas , actualizarse con libertad y responsabilidad .

La educación sistemática , asistemática y la autoeducación deben darse simultáneamente , estimulando la creatividad y el juicio crítico .

Se debe entusiasmar al educando en obtener los hábitos permanentes de reflexión , consultar bibliografía y síntesis .

Se deben tener en cuenta los medios de comunicación social y tratar de contrarrestar los efectos negativos de muchos falsos valores que allí se presentan (violencia , sexo , droga , liberación de todo lazo familiar , social , trascendente , etc.) .

Es importante tener en cuenta la prioritaria necesidad de la formación docente : autoeducarse para educar . Sin ello no se revertirá el sistema actual .

Para ello también es necesario establecer el rol del alumno como activo protagonista . El nuevo sistema educativo deberá proponer una mayor responsabilidad por parte del alumno al orientarlo a la autoeducación . No ha sido implementado aún adecuadamente ya que no prepara para la realidad social que nos toca vivir y no da la posibilidad al alumno de relacionar los contenidos con sus vivencias diarias .

En la medida que el alumno participe recreando , conociendo objetivos , propulsando métodos para alcanzarlos , se sentirá responsable del propio crecimiento . Un constante intercambio en el clima del diálogo educativo permitirá la real implementación del sistema .

La autoeducación debe comenzar con el conocimiento de uno mismo integrando los aspectos de la personalidad a nivel físico o corporal , psíquico-anímico y psíquico-espiritual .

En el aspecto físico se desarrollará el conocimiento corporal , el adecuado desarrollo de la sensibilidad estética , subrayando que el pudor natural está dentro de una conducta sexualmente equilibrada , marcando la diferencia entre sexualidad y genitalidad , remarcando el valor de la procreación y que la castidad es una forma de vida digna al igual que los otros estados de vida , haciendo comprender claramente que el placer en cuanto tal no es un objetivo digno del hombre , pero que adquiere todo su sentido cuando este acompaña al logro de una realidad sustancial humana ,

y se obtiene cuando la conducta humana está basada y orientada hacia el amor (voluntad afectuosa del bien para el otro), como forma concreta de una existencia personal y social plena y feliz .

En el aspecto psíco-anímico hay que desarrollar las tres áreas que conforman la personalidad :

1- El área o esfera intelectual . Se desarrollará la atención , la sensopercepción , la imaginación , la memoria y el razonamiento , lo cual permitirá tener una noción exacta del mundo psíquico y de la realidad que lo rodea .

2- El área afectiva enseñará la diferencia entre lo que es una emoción (simple o compleja) , afectos sentimientos y pasiones .

3- En cuanto al área volitiva (activa) se desarrollará la voluntad y la conducta .

Esto le permitirá al autoeducando conocerse y proyectarse posteriormente hacia los demás , pero en especial desarrollará la capacidad para arribar y ordenar los valores auténticos de la vida con un sentido temporal y trascendente . Esto logrará la formación integral , armónica de la persona humana en la totalidad de sus dimensiones constitutivas , la capacidad de presencia consciente , crítica y creativa , la libertad responsable , la corporeidad asumida en todas sus posibilidades y limitaciones , la reciprocidad en la comunión y participación interpersonal , la trascendencia hacia los valores y definitivamente hacia Dios , razón y fin supremo de la existencia (Discurso Inagural del Congreso Pedagógico , Dr. Raúl Alfonsín) . Estos son los valores auténticos a que se hace mención anteriormente .

Punto 9 : Otros objetivos y funciones de la educación para la realización plena de la persona en una sociedad participativa y pluralista .

- El pluralismo verdadero implica el respeto a la libertad de conciencia , imprescindible para llegar a la verdad y al bien , pero no puede ser argumento para relativizar el fundamento de la educación ni para introducir modos de pensar , sentir , reaccionar , ajenos a nuestra identidad .

- La educación debe ser hoy , más que nunca , el instrumento de transmisión crítica de la cultura , crítica que deberá hacerse con la referencia de los principios y valores del orden natural y así permitirá formar en niños y adolescentes una personalidad rectamente autónoma respecto de las múltiples manifestaciones de relativismo , materialismo , y otras formas contrarias al orden natural , valor fundamental de nuestro bien común social .

- A fin de asegurar el desarrollo integral de cada una de las personas en una sociedad participativa y pluralista será preciso :

. Respetar en los planteos educativos y su ejecución todas las dimensiones personales .

. Asegurar el ejercicio de la libertad en la educación .

. Realizar la inserción de la familia en la estructura de la escuela (asociación de padres , comunicación frecuente padres-profesores , propuestas de tarea común para el logro de objetivos) , puesto que la familia es el primer núcleo social natural , anterior al Estado y a cualquier otra instancia educativa .

. La educación es uno de los fines primarios de la familia que sólo ella puede cumplir en cuanto a la atención de todas las dimensiones personales.

- La sociedad participativa y pluralista requiere valores de respeto, tolerancia y solidaridad, lo que ha de garantizarse a través de una amplia y diversa oferta educativa estatal y privada.

La libertad de cátedra tiene sus límites intrínsecos en el respeto de la conciencia de los alumnos, en el compromiso adquirido con los padres, la orientación del centro educativo y el cumplimiento del ideario y estatuto escolar que deben orientar la labor pedagógico de la escuela.

La nueva educación debe trascender los esquemas individualistas y colectivistas, superando la mera formación de eruditos, buscando el desarrollo integral de la persona, que se dá plenamente en el ámbito de la comunidad solidaria.

Se debe profesionalizar al docente y asegurarle su participación en la política educativa, por medio de reuniones periódicas y de enriquecimiento en el intercambio de experiencias, de la redistribución del presupuesto educativo y de sueldos dignos.

NO SE HA LOGRADO ACUERDO MAYORITARIO SOBRE LOS SIGUIENTES PUNTOS:

Punto 1:

La escuela laica no significa el monopolio del Estado en la presunta formación autoritaria del hombre que desconocería las variadas dimensiones humanas, entre ellas las de la fe y sus creencias. Por el contrario la educación laica que no "educación neutra" supone el respeto más plural y tolerante hacia las personas que conforman una sociedad.

Punto 2: El desarrollo pleno de las capacidades, habilidades e interés de la persona

- Facilitar el desarrollo del hombre y el despliegue de sus potencialidades, así como el de sus derechos imprescriptibles el derecho a la vida, al trabajo, a la educación, a la libertad, a la igualdad, a la propiedad en función social y a la participación activa y responsable en las decisiones políticas así como en la generación y distribución equitativa de la riqueza.

- Liberar a las fuerzas propias de cada individuo para desplegar sus capacidades espirituales e introducirlo en el camino del descubrimiento y la innovación, sin apartarlo de la realidad concreta.

- Imbuir al individuo de la herencia cultural sin abrumarlo de datos inconexos desprovistos de significación que provienen de modelos prescriptos.

- Preparar al hombre para vivir en forma activa en una sociedad democrática, con una actitud independiente, comprensivo del mundo en que vive y favorecedoras del compromiso común en la realización de la propia existencia.

- Se debe estimular al alumno en el ejercicio de la inteligencia, promoviendo el dinamismo de la investigación científica.

- Fomentar la construcción de la personalidad que suponga la socialización e individualización, proceso que se mueve entre los condicionamientos de la naturaleza y la sociedad, aprovechando el potencial que trae el hombre hereditariamente y los recursos que le brinda la sociedad.

Punto 4: Despacho en minoría:

En la zona XI aparece este agregado:

- La educación debe integrar al hombre argentino al proceso social latinoamericano.

- Fomentar la cultura nacional y popular a través del conocimiento de su historia y desalentar los estímulos de la cultura del consumismo, la competencia y la violencia de origen transnacional, generalmente.

- Lineamientos claros para que ni en la elaboración del saber ni en sus aplicaciones se haga abstracción de las realidades espirituales y morales.

Punto 5: No hubo acuerdo mayoritario, logrando consenso en las siguientes zonas: 14, 12, 8, 5, 2 y 1.

- Evitar aquellos métodos didácticos más preocupados por la transmisión de conocimientos que por la creación de un espíritu crítico. En especial la formación profesional de nivel intermedio y superior sacrifica con frecuencia la profundidad del humanismo en aras del pragmatismo y del inmediatismo, para ajustarse a las exigencias de los mercados de trabajo. Este tipo de educación es responsable de poner hombres al servicio de la economía y no esta al servicio del hombre.

No hubo acuerdo mayoritario; fue mayoría en la asamblea de la zona 4 y minoría de las zonas 1, 2 y 11.

- Efectivizar formas y prácticas pedagógicas que estimulen la creatividad, el juicio crítico desplazando el autoritarismo y el dogmatismo.

- Se hará efectiva la libertad de expresión y opinión suprimiendo toda discriminación ideológica en el interior de todas las escuelas.

Punto 6: Una minoría de la zona XI agrega:

- La educación debe cumplir una función crítica regenerando las pautas culturales y las normas de interacción social tendiendo a la creación de una nueva sociedad participativa y fraterna con una identidad definida, para llegar a ser verdadera "educación para la justicia".

- Estimular la asociación lícita para despertar el sentimiento de organización, responsabilidad, independencia y autogestión.

- El pluralismo verdadero implica el respeto a la libertad de conciencia, libertad imprescindible para llegar a la verdad y al bien, pero no puede ser argumentado para relativizar el fundamento de la educación ni para introducir modos de pensar, sentir, reaccionar, ajenos a nuestra identidad.

Por el contrario, la educación debe ser hoy más que nunca, el instrumento de transmisión crítica de la cultura, crítica que se hace con la referencia a principios y valores del orden natural y así permite formar en niños y adolescentes una personalidad rectamente autónoma respecto de las múltiples y otras formas contrarias al orden natural, valor fundamental de nuestro orden social.

- La sociedad participativa y pluralista se logra a través de una amplia y diversa oferta educativa estatal y privada. Es importante en este sentido analizar algunas disposiciones del artículo 13 del "Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales" (ONU) del 16 de diciembre de 1966.

Punto 9:

- Es fundamental que los educadores comprendan y defiendan preceptos constitucionales.

- Igualdad de condiciones para el ingreso a la universidad con diversos organismos de base, sin desvirtuar la excelencia académica.

- Deben darse los comunes denominadores que permitan convivencia libre y mutuamente respetuosa, ya que el hombre democrático tiene que aprender a vivir en pluralidad, en el respeto y en el disenso.

- Se formarán personas respetuosas y conocedoras del sistema de nuestra Constitución Nacional y en particular del sistema de gobierno democrático representativo, republicano, federal y pluralista.

- Se deberá estructurar el sistema educativo nacional con la finalidad de acentuar la tendencia hacia la igualdad de oportunidades a todos los habitantes del país, facilitando el acceso a las diferentes opciones de escuelas oficiales y privadas.

- Proteger la libertad de enseñanza a todos los habitantes con la supervisión del Estado, teniendo en cuenta los objetivos de cada instituto.

PARTE 3: LAS FORMAS DE LA EDUCACION.

" SE A LOGRADO ACUERDO UNANIME. "

Punto 10: En general.

La cultura da sentido a la vida, es decir una orientación y significación que la justicia y le confiere su estamento plano y sus valores. Esta tarea formativa e integradora de la cultura se canaliza a través de la educación. Sus objetivos pedagógicos se orientan al desarrollo de la capacidad de aprender, a la transmisión, rescate, defensa, consolidación y perfeccionamiento de valores de la cultura, a la guía personalizada del alumno a la incorporación activa de la sociedad en la afirmación de la convivencia social pluralista y participativa; el crecimiento de la identidad nacional y la consolidación del estado democrático.

En todas las formas y niveles la educación deberá:

Contribuir al desarrollo individual de las capacidades, aptitudes e intereses teniendo primariamente en cuenta su calidad de persona: ser inteligente y libre que conoce y busca aquello que lo perfecciona como tal en todas sus dimensiones. Por lo tanto tenderá a su formación espiritual, física, psicológica, afectiva, estética, moral y religiosa tanto individual como socialmente.

A este fin se tendrá en cuenta:

- Que a pesar de la diversas manifestaciones de la instrucción la educación tiene un objetivo común integrador.

- Como todo quehacer humano la educación se desarrolla en un ámbito temporo-espacial determinado. En nuestro caso concreto la escuela argentina debe revitalizar los elementos de la propia cultura que conforma la identidad del país, como ser la historia, la religión, las tradiciones.

- Que las etapas de la enseñanza, el tipo, la estructura y el funcionamiento de los servicios escolares dependen de los roles que la vida social espera y exige en cada una de las fases del proceso educativo. Esto determina el origen de las estructuras escolares, su evolución, variación y articulación con los patrones culturales unificados por la conciencia de una cultura y destino común.

" SE HA LOGRADO ACUERDO MAYORITARIO "

La ley de educación deberá considerar:

. La necesaria flexibilidad en los niveles y modalidades de la educación argentina, adecuada al movimiento de los tiempos y a la universalidad cada vez mayor en que se inserta el sistema educativa.

. La mayor fundamentación que requieren las formas de la educación del sistema educativo, así como las formas asistemáticas en relación a la concepción de la persona humana:

. Su perfeccionamiento individual y social inmanente y trascendente.

. Su fundamentación en un modelo más preciso de identidad nacional y en una más libre participación de los agentes educativos naturales que serán reconocidos como tales por el Estado, cuyo carácter en materia educativa es subsidiario.

. El requerimiento de los factores educativos de hecho de una acción positiva en su concurso a la educación, debidamente controlado por el gobierno de la educación.

. La Ley de Educación deberá reconocer un sistema educativo que será común en los contenidos curriculares mínimos, libre y con un sano pluralismo debiendo posibilitar libre acceso de los educandos al tipo de enseñanza que requiere el desarrollo de sus aptitudes personales en todas su dimensiones, en especial en la trascendencia que lleva a lo absoluto; en un marco de respeto al orden natural, a la Constitución Nacional, al orden legal, al orden público y al bien de la

sociedad. La primera institución del hombre es la familia, que constituye en los primeros años el único núcleo formativo. Esta solo prolonga en un acto de elección libre, reversible, irreplicable, parte de su función educativa en la educación sistemática, hasta que el educando pueda ejercer por si mismo el derecho de aprender consagrado por la Constitución Nacional. Además se proclama el derecho preferencial de los padres a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos y por los principios que en el mismo sentido consagran los aparatos 3º y 4º del artículo 13 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales del 16 de diciembre de 1966 y el principio sexto de la Declaración de los Derechos del Niño, aprobada por la ONU como también el artículo 13 del punto 1 de la Convención Americana de Derechos Humanos suscripta en San José de Costa Rica y aprobada por la República Argentina por ley 23.054 del 1º de marzo de 1984.

LOS NIVELES REGULARES ACTUALES DEL SISTEMA EDUCATIVO FORMAL.

Punto 11. En General. La Estructura Académica.

" SE HA LOGRADO ACUERDO UNANIME "

Buena parte del sistema educativo formal conceptualiza actualmente lo académico como una simple modalidad pedagógica, estructurada sobre la bipolaridad relacional docente-alumno. La Ley deberá ampliar esta concepción sin dejar de lado esta base.

Teniendo en cuenta el orden naturalmente jerárquico de la relación magisterial, los aspectos fundamentales, sólidos y permanentes, de la educación como pedagógica " de persona a persona", la realidad actual exige complementar ese esquema con trabajos de equipo e investigación.

La fijación de objetivos y contenidos curriculares mínimos deberá orientar un cambio profundo que trascienda las estructuras formales. Un cambio de la mera instrucción a la formación integral del hombre en los planos físico, psíquico, cultural y trascendente. Formación que culmine en la posición vital y realización de valores. Los valores han de fundar y sostener el sistema educativo en la coherencia con los principios y valores consagrados por nuestra Constitución Nacional (1853/60) y su continuidad histórica y en la búsqueda de la verdad, proponiendo a los jóvenes responder a la autoexigencia de crecimiento en las escalas de valores, en lugar de aceptar sumisión a las formas y costumbres que los encadenan a la Ley del menor esfuerzo, al dato, al slogan, a la mediocridad. Un cambio que promueva la reasunción de responsabilidades educativas por parte de la sociedad general y las familias colaborando con el sistema educativo, y que dicha colaboración no sólo sea aceptiva sino buscada por el sistema formal educativo.

Es entonces imprescindible que el sistema educativo argentino modifique su estructura académica, organizando sus niveles en forma más abierta y flexible, incluyendo formas escolares y no escolares diversas, y teniendo en cuenta para su definición los criterios siguientes: El respeto de las características evolutivas y sociales de los educandos, la educación a las características de los conocimientos que se deben transmitir, y la educación a las necesidades de la comunidad y del país.

La reestructuración garantizará además una educación permanente y trascendente, dentro de una concepción humanista que destaque como rasgos distintivos la participación, la ética de la solidaridad, entendida como una integración comunitaria con sentido de servicio y ayuda al prójimo y la modernización.

La reestructuración del sistema educativo debe hacerse por medio de proyectos integrales en sus niveles, ciclos, modalidades y carreras, en sus articulaciones y secuencias y en el desarrollo educativo como unidad integral.

"SE HA LOGRADO ACUERDO MAYORITARIO"

El Estado fijará objetivos y contenidos curriculares generales básicos, mínimos y no limitativos, permitiendo en los demás aspectos de la programación educativa la participación de la competencia, responsabilidad profesional de autoridades y docentes de establecimientos educativos estatales o privados.

Punto 12. El Nivel Pre-primario.

"SE HA LOGRADO ACUERDO UNANIME"

Corresponde a una edad - hasta 5/6 años de vida - en la que la formación, más que en otras edades, está ligada al contacto e influencia personal y referida predominantemente a la sensibilidad y los afectos.

La estructura del sistema pre-primario debe abrirse con la educación inicial desde los 45 días de vida, hasta los 5 años. Jardín maternal hasta los 2 años y Jardín de Infantes de 3 y 4 años con fuerte expansión del año llamado " pre-escolar" a los niños de 5 años, éste con carácter obligatorio.

En la actualidad no hay posibilidades de que todos los niños asistan al nivel pre-primario por falta de estructuras adecuadas, es especial en el interior del país. No obstante consideramos que: en el nivel pre-scolar (entendemos el niño de 5 años), teniendo en cuenta que insertan al niño en un grupo de pares, guiados por personal especializado logrando objetivos que le permitan:

- afianzar hábitos, higiene, orden, cortesía.
- Maduración psicomotriz.
- Iniciación en la investigación.
- Alcanzar el manejo de los elementos básicos para un buen desempeño en los años posteriores.
- detectar y diagnosticar, a través del personal especializado, posibles perturbaciones psico-físicas o psíquicas, que presente el educando, evitando de esta manera el abandono temprano de la escolaridad por deficiencias en el aprendizaje.

" SE HA LOGRADO ACUERDO MAYORITARIO "

Dado que en los hechos el nivel pre-primario se ha expandido notablemente habrá que tener en cuenta que: se deberán establecer bases curriculares mínimas con objetivos de educación integral, acordes con la edad, que contemplen el desarrollo de la personalidad total, que tenga especialmente en cuenta la dimensión ético religiosa que ha de ser atendida desde la más temprana edad y de acuerdo con las características de la evolución psicológica.

Se deberán establecer bases curriculares mínimas y a partir de ellas dar participación a los padres en algunos aspectos específicos de la planificación anual del diseño curricular de cada establecimiento.

Se propugnará implementar la educación personalizada en los jardines de infantes adecuando para ella la inscripción por acción para lograr un mayor rendimiento del grupo (máximo 15 niños por aula).

Reglamentación a nivel del funcionamiento de los jardines maternas:

- a) supervisión oficial de J.I.
- b) control del personal y del edificio.
- c) inscripción limitada para niños de 45 días a 2 años, únicamente a los niños cuyos padres presenten certificados de trabajo o médico que imposibilite el cuidado materno del niño.
- d) exigencia de capacitación docente del personal.
- e) vacaciones mínimas de 30 días para el personal.
- f) control sobre la cantidad de niños albergados.
- g) atención de los niños por niveles: lactarios, deambuladores, 2 años, etc.

Creación de jardines maternas. Creación de establecimientos pre-escolares en todo el país.

Creación por parte del Estado, de jardines de infantes y guarderías, donde el ámbito privado no pueda proveerlos.

Deberá dotarse a todas las escuelas de enseñanza común, que aún no lo tengan, de secciones pre-escolares (5 años) que resulten necesarias, aún cuando el ciclo pre-primario mantenga su autonomía como rama independiente.

Si bien el nivel pre-primario no será obligatorio hasta los 4 años inclusive, se adoptarán medidas para favorecer efectivamente el acceso a este nivel de educación en ejercicio del derecho deber de la familia y para facilitar la inserción del niño en la comunidad y la vida escolar. En consecuencia se incentivará la creación de jardines materno-infantiles estatales y no estatales, como personal idóneo, condiciones edilicias y mediante sistemas de aportes directo o indirecto que permitan a los padres a elegir el jardín o guardería que prefieran con igualdad de oportunidades.

Punto 13: EL NIVEL PRIMARIO.

La educación pública primaria, ya sea privada o estatal es prolongación del derecho de los padres y ejercidas en su nombre. La necesidad de obtener para todos los habitantes un nivel mínimo de instrucción impone la obligatoriedad de la misma. En lo que se refiere al nivel primario es imprescindible lograr que su obligatoriedad se haga efectiva, sea cual fuere la edad del analfabeto o desertor, a través de una legislación o medidas que refuerce esa obligatoriedad mencionada.

Respecto de las capacidades y desarrollos a lograr se tenderá a:

- El desarrollo del intelecto para que los educandos lleguen a discernir la verdad del error y logren el posterior desarrollo del juicio crítico, según principios y valores del orden natural.

- El desarrollo de las capacidades volitivas para el uso de la libertad;

- El desarrollo de la afectividad para lograr una recta valoración de sí y del medio;

- La activa participación en la vida recreativa;

- El desarrollo de los hábitos que aseguren la defensa de la salud;

- El desarrollo integral que asegure los objetivos enunciados en el punto 10 de este tema 3: desarrollará la capacidad de juicio recto incentivando el razonamiento, la lectura, el hábito del orden, de la prolijidad, del respeto mutuo, la solidaridad, y la convivencia. Educar en la responsabilidad para el deber;

- Formará personas consubstanciadas con la Patria, orgullosas de ella y dispuestas a servirla en todos los órdenes de la vida;

- Formará personas respetuosas y conocedoras del sistema de nuestra Constitución 1853/60 y, en particular, del sistema de gobierno democrático, representativo, republicano, federal y pluralista, y leyes y normas que fijan el comportamiento de la sociedad.

- Formará personas respetuosas de un sano principio de autoridad y disciplina como elemento básico del desarrollo de la vida comunitaria, respetuosa de los bienes individuales y materiales de la comunidad y de sus semejantes.

- ENSEÑAR: a aprender enseñándole a captar la médula de lo que estudia, distinguir lo fundamental de lo necesario, dejar de lado la enseñanza enciclopedista y estimular la capacidad de deducción.

PRIMER NIVEL: Primario, segundo y tercer grado.

Integrado plenamente con el jardín de infantes y el pre-escolar. Trabajo respaldado en cada Establecimiento por una docente especializada.

SEGUNDO NIVEL: Cuarto y quinto grado.

Recepción y evaluación de la promoción del nivel anterior. Desarrollo amplio de los temas. Fijación de los fundamentales conceptos. Promoción al nivel superior (inmediato) cuando se haya cumplido totalmente el programa previsto.

TERCER NIVEL: Sexto y séptimo grado.

Desarrollo amplio de los temas. Amplio programa de orientación vocacional. preparación para el ingreso a la segunda enseñanza.

METODOLOGIAS: Respecto de la metodología del aprendizaje.

Que insista en las técnicas de aprendizaje dirigido del trabajo individual y en equipos;

Que comience trabajos de investigación y técnicas de observación;

Que vaya logrando ante todo el dominio de la propia lengua, y también de lenguas extranjeras.

Que se consideren medios para instrumentar la enseñanza a distancia como apoyo a las Escuelas Rurales y marginales;

Que los grados se integren con 25 alumnos como máximo;

Que se capacite y perfeccione constante al docente en estas metodologías, en un plan sistemático provincial, regional y/o nacional.

CURRICULUM: Respecto de la organización curricular.

Que sea interdisciplinaria;

Que tome como ejemplos de trabajo problemas y situaciones históricas y de actualidad.

Profundizar y fijar los aprendizajes fundamentales tradicionales (lecto-escritura, matemática, historia y geografía y cultura del país, formación cívica); que el curriculum sea regionalizado;

Poner el acento en el desarrollo de la creatividad a través de la ejercitación de las habilidades manual y auditiva. Utilizar métodos pedagógicos que incentiven la capacidad de razonamiento del educando, capten su interés y estimulen su participación en clase. Dotarlo de las técnicas necesarias para que aprenda a incorporar los nuevos códigos científicos, biogenética y tecnología bases de programación y computación.

En la organización curricular se considerarán los contenidos de acuerdo con el fin y objetivos propios de esta etapa:

- todos los contenidos hallarán su ubicación y última fundamentación a partir de los objetivos y contenidos del plano moral y religioso;

- Luego de la etapa inicial, en la segunda etapa que comienza con el tercer curso de estudios, se iniciará la formación científico humanista de modo más sistemático, siempre organizada por áreas, no por disciplinas. En la tercera etapa de los últimos años del curso primario actual y eventual en el primario y segundo año del actual nivel medio, si se extendiera el nivel primario de esta manera, los objetivos fundamentales dada la mayor celeridad en el proceso de evolución psicológica del niño de hoy, deberán permitir a los educandos alcanzar un nivel de formación humana y científico-cultural que los capacite al menos en los instrumentos básicos para su inserción en la sociedad.

A partir del quinto grado el educando tendrá una formación común y que pueda optar por otra disciplina (idioma, música, deporte).

Comedor gratuito para docentes y alumnos;

Tareas de apoyo escolar supervisadas por docentes;

Plantel de maestros suplentes para hacerse cargo de los grados en ausencia del titular.

Exigencias de control para otorgar aptitud psico-física a los docentes y control anual riguroso.

Equipar las escuelas con bibliotecas, laboratorios, mapotecas, salones de música, de artes y ciencias.

Tender a la incorporación de la doble jornada optativa con talleres por la tarde.

Unificación de programas de las escuelas municipales y del Ministerio de E y J.

Que en materia de evaluación se implemente un sistema que permita incentivar al alumnado.

DOCENTES: Nombramiento de personal docente auxiliar como niveladores, bibliotecarios, ayudante del docente cuando los grupos son numerosos, asistente social-visitador.

Salarios dignos que permitan un perfeccionamiento docente constante (y lo reconocen) y dedicación exclusiva.

PADRES Y COMUNIDAD: Debe existir una estrecha colaboración entre la familia y la escuela. Debe favorecerse la integración de la familia y la escuela, compartiendo objetivos respetando funciones y roles, dando testimonio de vida para ir transformando la escuela en una comunidad educativa. Coordinación y colaboración mutua entre la escuela (sistema formal) y elementos extraescolares de la sociedad (sistema informal) y permitira:

alcanzar una mayor y mejor integralidad del proceso educativo; concretar un mejor y mayor aprovechamiento de los recursos del medio.

ALUMNOS: Se deberá considerar a los niños como personas trascendentes que crecen con ritmo propio y respetar ese ritmo exigiendo el cumplimiento de niveles mínimos. Se aconseja la implementación de la educación personalizada trabajando en el aula con grupos menos numerosos .

Todos los contenidos hallarán su ubicación y última fundamentación a partir de los objetivos y contenidos del plano moral y religioso .

Punto 14 : El nivel medio .

Los objetivos fundamentales de este deberán ser :

- La formación integral de la persona con especial atención a los elementos que permitan la definición moral , personal y especialmente vocacional y en los últimos años , incipientemente profesional .

- La profundización de la formación científico-cultural sobre todo en las metodologías científicas y la creación artística .

- Para ello el nivel medio deberá establecer núcleos de trabajo inter y trans-disciplinarios que permitan abordar situaciones socio-políticas culturales históricas y de actualidad nacional e internacional y llegar a un juicio maduro por integración de contenidos disciplinares y principios-valores del orden natural .

- Preparar para el trabajo de acuerdo a las necesidades regionales .

los alumnos . Ser activador de las potencialidades vocacionales , laborales y expresivas de todos

de ella . Ser conectora con la realidad . Escuela abierta , activa , que se nutre plenamente

Ser generadora de grupos de trabajo comunitario y solidario.

Proporcionar una adecuada introducción y entrenamiento previo para los niveles superiores de estudio .

Proporcionar una salida laboral eficiente para la producción y el desarrollo económico .

Formar personas independientes , criteriosas , con capacidad de decisión con responsabilidad ante las opciones .

ACCIONES SUGERIDAS :

- Articular con flexibilidad el gobierno y administración de las escuelas nacionales , provinciales , municipales privadas .

- Implementación de contenidos mínimos nacionales y locales .

- Incorporar gabinete psicopedagógico que orienten al alumno en su vocación .

- Docentes con dedicación exclusiva .

- Año sabático para el personal docente , para investigación y perfeccionamiento .

- Implementar el funcionamiento de Aulas-Taller

- Profesores consejeros (orientadores) de curso . Incorporación de la computación como herramienta de trabajo .
- Implementación de talleres de trabajo personalizado , (literarios , clubs de ciencias , artes y oficios) .
- Estudio de una lengua extranjera .

ESTRUCTURA DEL NIVEL MEDIO .

Ciclo intermedio , 3 años obligatorio .

- Materias obligatorias con contenido y objetivos mínimos nacionales y regionales : lengua , matemáticas , Cs naturales y Humanidades .
- Núcleo de materias optativas agrupadas en cuatro áreas debiendo tomarse al menos una en cada área .
 - . Area Estética : plástica , música , arte escénico , etc.
 - . Area comercial : economía , contabilidad , secretariado , computación , etc.
 - . Area industrial : mecánica , electricidad , plomería , jardinería , computación , etc.
 - . Area deportiva : práctica individual y/o colectiva .

Ciclo Medio . 2 años .

Debe proveer simultaneamente salida laboral e integración con el ciclo de enseñanza superior .

Proveerá de contenidos mínimos de asignaturas similares , como lo ya aprendido , y conocimientos filosóficos y antropológicos .

El núcleo de materias optativas organizado en forma similar al ciclo intermedio permitirá una definida elección profesional así como enfatizará las áreas comercial e industrial para proveer una formación y preparación suficiente para una inmediata salida laboral .

Instrumentar en el último año del ciclo secundario cursos obligatorios de orientación vocacional .

Creación de un sistema de recuperación de desertores para la continuación de estudios formales y no formales .

Se propone el trabajo interdisciplinario por área y relacionando con la actualidad , que los contenidos consideren los intereses de los alumnos y acompañen sus etapas evolutivas .

Orientar al alumno en el pensar , investigar , descubrir , sin dejar de lado en contenido actualizado de la asignatura .

De esta manera se facilitará su permanencia en el sistema y su articulación con los estudios superiores .

Otorgar licencias a partir del sexto mes de embarazo y durante un año a la docente o alumna , para la protección de la madre y la vida y desarrollo de la criatura .

Punto 15. El Nivel Superior No Universitario .

" SE HA LOGRADO ACUERDO UNANIME "

Este nivel abarca fundamentalmente los profesorados , o sea el nivel superior docente y las carreras no-docentes : técnicas y artísticas .

Los objetivos deberán fundamentarse en el fin del quehacer profesional de quien accede al nivel .

Cabe apuntar como objetivos específicos en las modalidades docentes .

Lograr una cuidadosa formación humana de quien enseñar ante todo con el testimonio de su vida .

Permitir acceder al futuro docente a una formación en su dimensión ético-religiosa personal y profesional para que logre enseñar libremente según sus convicciones con la adecuada preparación al respecto .

Como objetivos de las modalidades técnicas :

Contemplar la posibilidad de una más adecuada formación científico-técnico-artística , en su respectiva especialidad con el acceso al más alto nivel de información .

- Lograr esa misma formación humana especializada y preparar a los alumnos en una conveniente deontología profesional .

Para ambas modalidades :

-Obtener el acceso normal según especialidad en el ámbito universitario supuesto en conocimiento científico-técnico y cultural en le mayor grado posible lo cual significa la posibilidad de una articulación horizontal que contemple la investigación como el complemento esencial y no una total revisión de sus conocimientos .

" SE HA LOGRADO ACUERDO MAYORITARIO "

Estudiar la posibilidad de diversificación de la enseñanza superior con la acción de carreras terciarias de menos duración en establecimientos de formación docente se pondrá énfasis en programas metodológicos y contenidos referidos a la formación y al fortalecimiento de la conciencia de pertenecer a una Patria y a una comunidad con orígenes y destinos compartidos .

Adecuando la oferta educativa a las necesidades regionales . Fomentar nuevas carreras de acuerdo a la necesidad del país , creando organismos oficiales y privados que las dicten , respetando la libre elección de acuerdo a las distintas vocaciones .

Mayor exigencia en los profesorado de formación docente . Formar profecioneles concientes , solidarios , sensibles y comprometidos con el medio social .

Crear institutos que se ocupen de la formación de técnicos de apoyo a los profesionales de las distintas disciplinas . En este momento , dada la falta de personal convenientemente preparado la mayoría de estas tareas son realizadas por idóneos sin la debidabase académica para lograr resultados del nivel que requiere el mundo de hoy . Es por ello que consideramos muy importante la formación de este personal de apoyo que , por lógica correspondería formar en este nivel superior no universitario . Creemos además que posibilitará al país la obtención del personal especializado que necesita , abriendo al mismo tiempo una salida laboral importante al grueso de los egresados del nivel medio .

Punto 16 .El Nivel Superior Universitario .

Aunque las características del nivel universitario exigen mayor autonomía que los otros niveles , no por ello deberá estar ausente de la debida correlación con los otros niveles de la educación en razón de la única función educativa y cultural de la sociedad civil .

Los objetivos de este nivel estan basicamente relacionados con la cultura de la Nación , e intimamente con los elementos que conforman los bienes y servicios de la sociedad en general por lo tanto resulta la formación del universitario la formación de dirección fundamental del bien común directa o indirectamente .

Todo lo anterior implica la nesesidad de lograr en la universidad :

- Una auténtica libertad a este nivel cultural y educativo a fin de que la sociedad proyecte un sano pluralismo en sus futuros dirigentes naturales . Esto supone : la libre gestión universitaria con la supervisión que el Estado debe tener respecto de una fuente para los elementos

que conforman el bien común nacional ; al participación del presupuesto universitario según una real justicia distributiva .

El más alto nivel científico artístico y técnico en las respectivas especialidades a fin de poder conformar el bien común nacional y que ello conduzca a una sana competencia a nivel internacional en el campo respectivo .

. Estar al día en los adelantos técnicos a fin de poseer pareja capacidad de información e investigación con los distintos centros mundiales de cultura .

. Asumir de la propia cultura aquellos elementos que den identidad al propio país

. Se permitirá la creación de nuevas universidades por iniciativa privada , asegurando la posibilidad de su reconocimiento e integración al Sistema Educativo Formal si reunidas las condiciones necesarias que para tal fin se determinen , las que en ningún caso podrán superar a las que rigen para las universidades estatales .

. El alumno deberá ser seleccionado por capacidad y conocimientos , reorientando a los ingresantes hacia otras áreas de estudios y o actividades .

Las universidades , sean estatales o privadas , deberán tener autonomía y autarquía institucional , académica , financiera y administrativa . Todo proyecto educativo universitario deberá ser coherente con la idea de la primacía de la persona m la primacía de la ética sobre la técnica , y la primacía de lo trascendente . Para ello todas las carreras deberán integrar en sus curriculum materias humanísticas con contenidos filosóficos , éticos y artísticos .

El nivel debe difundir y ofrecer cultura .

El nivel cuaternario con especialización de postgrado deberá tener actualización , perfeccionamiento y formación de investigadores .

Reimplantar el funcionamiento de los servicios asistenciales de las universidades nacionales , residencias universitarias , comedores estudiantiles , Atención médica , guarderías para los hijos del personal y de los alumnos , etc. Propiciar un sistema de cooperación bibliotecaria para abaratar costos .

El ingreso no debe ser irrestricto .

El alumno deberá ser seleccionado por capacidad y conocimientos , reorientando a los no ingresantes hacia otras areas de estudios o actividades .

Planes de Estudio :

Libertad de los planes de estudio que contemplan la inclusión del plan mínimo fijado por el Estado .

Propiciar la reestructuración del sistema universitario a los efectos de lograr una mayor calidad en la educación . Promover los estudios de nivel de posgrado para lo cual se crearán institutos de investigación y docencia de ese nivel , adaptandose los ya existentes que se dedican exclusivamente a la investigación , coordinando su accionar con los colegios profesionales .

Financiamiento : Becas universitarias para quienes demuestren lato grado de aprovechamiento en vistas a garantizar la igualdad de oportunidades .

Es necesario implantar la investigación científica como actividad fundamental de la universidad , cuyos planes deberán orientarse especialmente al estudio de los problemas nacionales y regionales sin descuidar la investigación básica orientada al desarrollo posterior de tecnologías aplicadas al servicio de las necesidades del país .

Asimismo debe asegurar su función propulsora en el avance de las ciencias dedicando sus esfuerzos a la investigación , y debe generar canales de comunicación con la comunidad que permitan conocer sus necesidades , elaborar respuestas a sus problemas . Reorientar la matrícula mediante una adecuada orientación por estudiantes ingresados .

Punto 17 . La articulación entre niveles .

Debe facilitarse la movilidad vertical del sistema educativo . En los niveles de enseñanza eminentemente formativo de la persona con facilidad de acceso al nivel inmediato superior sin otra condición que la idoneidad humana y social .

En el nivel superior la idoneidad deberá ser también profesional a fin de que el Bien Común cultural sea convenientemente servido .

Si bien en general la única condición de 'pase' ha de ser la idoneidad , ello debe regularse convenientemente según las particularidades de los niveles a que se intenta acceder debiéndose también considerar la movilidad interna en un mismo nivel , según grados de avance y diversidad de movilidades .

La formación ética personal y social deberá tenerse presente proveyendo de mayores elementos y mayores exigencias de nivel a nivel , por cuanto es el único modo de perfeccionar realmente la educación en cada nivel .

Los accesos de uno a otro nivel deberán ser convenientemente normativizados lo mismo que las distintas modalidades en cada nivel , incluso el superior .

Deberá contemplarse la posibilidad de que el graduado universitario-profesional acceda de derecho y no por 'habilitación' o 'supletoriedad' a la enseñanza , previa aprobación de un ciclo docente que contemple tanto una formación técnico-pedagógica cuanto de filosofía de la educación , deontología del docente y elementos fundamentales de psicología evolutiva .

Deberá normalizarse la posibilidad de acceder a la universidad desde el nivel terciario de profesorado con un régimen especial de equivalencias , de modo que se posibilite el perfeccionamiento en lo científico específico de los profesores del nivel medio y la necesaria deontología profesional para que la inserción al bien común contemple la ética social y profesional que conserve el orden natural y permita una convivencia social real .

Estructuración de planes de orientación vocacional .

Necesitamos un sistema educativo articulado , tanto vertical como horizontalmente , que permita el tránsito de un nivel a otro sin generar traumatismos con secuelas de deserción y repetición . Es necesario lograr una articulación más flexible entre los distintos niveles y modalidades del sistema .

Reconocimiento y descubrimiento de vocaciones que insten a los alumnos a pasar de una especialidad a otra .

Orientación Profesional .

- a) Incorporar períodos de orientación profesional en el último grado primario , en el ciclo básico y ciclo superior del secundario .
- b) Formar equipos interdisciplinarios con maestros , profesores , técnicos especializados y padres para la efectiva tarea educacional de orientación profesional en los últimos años del primario y ciclo básico secundario .
- c) Alentar el ingreso en el ciclo superior secundario de bachilleratos especializados luego de la orientación realizada .

d) Instrumentar una efectiva conexión teórica práctica de los secundarios especializados con los estudios terciarios y universitarios correspondientes .

Punto 19 . Otros aspectos de los Niveles Regulares Actuales del Sistema Educativo Formal .

Al constituir el sistema educativo la manera normal de acceder a la educación , la renovación de cada uno de sus niveles o cualquier innovación que en ellos se introduzca deberá ser producto del estudio de comisiones técnicas asesoras , ya sea en la enseñanza estatal como en la no estatal . El aporte a dichas comisiones asesoras aparte de ser integradas por el Estado deberán hacerla también y fundamentalmente entidades de investigación abocadas en los respectivos temas técnico-educativos , entidades docentes , en los niveles de educación menor ; los padres de familia y los distintos tipos de entidades educativas no estatales para asegurar la libertad de enseñanza .

FORMAS PARTICULARES ACTUALES DEL SISTEMA EDUCATIVO FORMAL

Punto 21. En general

"SE HA LOGRADO ACUERDO UNANIME"

Todas las formas particulares de educación requieren una normativa que establezca sus mínimos contenidos para la integración al sistema educativo.

La ley de Educación garantizará la libertad de las escuelas dentro del marco de contenidos generales mínimos propios de cada nivel. Asegurará la libre elección de escuelas, independientemente del carácter estatal o no estatal de las mismas.

"SE HA LOGRADO ACUERDO MAYORITARIO"

Deberán tenerse presente los beneficios de la enseñanza personalizada en los establecimientos educacionales. Deberá contemplarse la necesidad de contar con docentes niveladores para dar clases de apoyo puntuales para los educandos con problemas de aprendizaje tanto en el nivel primario como secundario. Se deberá jerarquizar la función docente.

Punto 22 : Educación Especial.

La educación del infradotado, del ciego, del sordomudo, del epiléptico y cualquier otra forma especial requiere docentes y supervisores especializados a fin de lograr los objetivos del perfeccionamiento personal máximo y de su mayor inserción en la sociedad.

No se debe descuidar en este tipo de educación la dimensión ético-religiosa que le permita la conciencia real de su situación y a la vez fortalezca su inserción social. Los educadores deberán coordinar con los padres los objetivos, contenidos y metodología de esta educación especializada.

Se recomienda encuadrar dentro de las formas particulares del sistema formal la educación de los niños y jóvenes con alteraciones graves de conducta delictivas o no, trastornos emocionales por graves situaciones sociales y/o familiares.

. Es aconsejable implementar dentro de la educación especial la detección temprana y formación de los niños suplerdotados para que sin segregarlos de su ámbito social natural puedan encauzar sus necesidades intelectuales y afectivas en orden a su plena realización.

. Se deberá contemplar la creación de jardines de infantes para niños diferenciales con maestras especializadas.

. Dotar a las escuelas de equipos interdisciplinarios formados por médicos, fonoaudiólogos, kinesiólogos, terapeutas ocupacionales, psicólogos, asistentes sociales y maestros taller.

. Debe llevar a la integración de aquellos que tengan posibilidades a la educación común.

. Creación de establecimientos oficiales para niños atípicos. Los de menos de 35 de cociente intelectual no tienen establecimientos públicos a donde ser derivados con la consecuente imposibilidad de asistencia y recuperación.

. Eliminación de barreras arquitectónicas en edificios escolares para permitir la participación de discapacitados motrices a la escuela común.

. Se rechaza el monopolio de la enseñanza por parte del Estado por ser viciatorio (este principio) de los derechos constitucionales de trabajar, asociarse con fines útiles, de profesar libremente el culto, de enseñar aprender (art. 14 de la Constitución Nacional) derechos ratificados por los principios consagrados en el art. 26 de la Declaración Universal de los Derechos del Hombre de la ONU en cuanto a que su apartado 3º proclama el derecho preferencial de los padres a escoger el tipo de educación que desean brindarles a sus hijos (siendo esta el uso más claro de las libertades del hombre que deben privar entre todas).

La Ley 22.431/81 de Protección integral a los discapacitados debe ser difundida y aplicada en todas las instituciones públicas y privadas. Se sugiere la creación de centros de diagnósticos precóz a cargo de neonatólogos especializados que detecten la discapacidad en forma inmediata.

Dentro del presupuesto educativo que provean partida para adjudicar a la educación de los minusválidos que, por su patología, no puedan ser atendidos en los institutos estatales existentes.

La educación del infradotado, del ciego, del sordomudo, del epiléptico, y cualquier otra forma especial requiere docentes y supervisores especializados a fin de lograr los objetivos del perfeccionamiento personal máximo y su mayor inserción en la sociedad capacitándolo para una salida laboral.

El área de educación especial, debe tener en cuenta al discapacitado desde el momento del diagnóstico para así poder solucionar el problema tempranamente. Es necesaria la creación de más escuelas con el suficiente personal capacitado, que atienda a las necesidades múltiples de estos niños, desde la educación temprana, jardines, escuela primaria y centros de capacitación que los capaciten en su inserción laboral dentro de la sociedad, la cual debe replantear su resistencia al ingreso de ellos, ya que son segregados en forma indiscriminada. Lograr la integración de aquellos que tengan posibilidades a la educación común. Es decir que a través de la educación especial debe hacerse efectivo el derecho a la educación, para este sector de la población, con el objeto de desarrollar al máximo todas sus posibilidades de incorporarse efectivamente a la vida social, cultural y política del país.

Punto 23: Educación de Adultos.

"SE HA LOGRADO ACUERDO UNANIME"

La educación del adulto debe ser contemplada con realismo:

- Desde el punto de vista financiero ya que supone no solo una enseñanza que deberá en su más alto porcentaje considerarse gratuita y becada, sino que esa beca deberá tener en cuenta las necesidades de la propia subsistencia y de su familia.

- Desde el punto de vista pedagógico, exigen en los distintos niveles del sistema; tener en cuenta el punto de partida del educando quien se supone con una formación humana

poseída, y con una propia visión del mundo que abrá de respetarse en una auténtica "libertad de enseñanza".

- Que contemple sus intereses humanos inmanentes y trascendentes y, ya sea en los contenidos como la metodología a la enseñanza le corresponde un específico aprendizaje.

- Teniendo en cuenta el área geográfica en que se ubica el educando adulto con acceso a la educación o sin dicha posibilidad de acceso, es obvia la necesidad de la "enseñanza a distancia" donde deberá atenderse no solo a la formación especializada sino a la formación humana con su consecuencia libertad implementando distintos modos de considerar las distintas concepciones vitales.

"SE HA LOGRADO ACUERDO MAYORITARIO"

El curriculum para la educación del adulto deberá adecuarse a la región y características ocupacionales, pero a la vez contemplará una base común de formación integral orientada no solo a las competencias básicas (lector-escritura y aritmética) sino a la apertura hacia valores fundamentales: educación religiosa-moral, educación para el amor, la amistad, el matrimonio y la familia, el trabajo, la creación y goce estético y la participación social responsable.

La educación del adulto si bien tendrá en cuenta la dimensión política como formación para el bien común y la recta inserción en la realidad nacional e internacional, no deberá ideologizar, ni concientizar con fines sectoriales.

La educación del adulto debe salvaguardar su especificidad teniendo en cuenta que el adulto trabajador es el protagonista autogestor y destinatario del proceso educativo. Esta especificidad debe asegurarse tanto a través de la organización y curriculum propios (aunque no desvinculado del sistema total) como de la capacitación docente especializada y de acuerdo con la visión del mundo, los intereses, inquietudes, necesidades y capacidades de los adultos trabajadores. Considerando que esta área de la educación está siempre vinculada al proyecto de país que se desea construir en una sociedad que tenga como objetivo el desarrollo social económico, cultural, científico y tecnológico, esta educación debe tener lugar propio, continuado y sistemático en la planificación general de la educación.

Garantizando el Estado la igualdad de oportunidades, tanto a las instituciones públicas como privadas.

Se propone la creación, para apoyo de maestros rurales, de radioemisoras con este fin, dependientes del Ministerio de Educación nacional y provincial.

Las grandes fábricas o instituciones comerciales tienen que disponer de escuelas para adultos para sus obreros o empleados.

Punto 24 : Educación Artística

Esta forma particular de educación requerirá que en su curriculum sea asumida una antropología filosófica y una ética individual y social como base profesional esencial.

También será esencial al fin de esa educación la creación o sensibilización estética-una moral profesional que tenga en cuenta la gran incidencia de la sensibilidad estética en la educación.

La ley de educación deberá proteger y reglamentar la enseñanza no estatal artística para:

. Obtener el reconocimiento oficial.

. Que egresen profesionales aptos para cátedra a nivel nacional, provincial y municipal.

Es necesario promover la recuperación y la reinserción del arte en la educación general. Las asignaturas de cultura general deberán integrar el arte como parte insoslayable y valiosa, tanto el patrimonio cultural como el mundo afectivo del hombre.

El arte promueve la comunicación del hombre consigo mismo y con los demás, constituyendo activamente la integración grupal.

Jerarquizar la educación artística ubicando las disciplinas artísticas en la comisión prioritaria que toda comunidad desarrollada les asigna.

Se debe acentuar el conocimiento práctico y desarrollo de valores artísticos nacionales.

Punto 25 . Educación en Institutos Militares.

"SE HA LOGRADO ACUERDO UNANIME"

Corresponde al Estado determinar los objetivos, contenidos y metodología de la formación específica en estos institutos dado su fin. Los padres deberán participar, sin embargo, en lo que atañe a la formación humana básica en los liceos - mientras los hijos sean menores de edad - sobre todo en lo referente a la formación ética personal y a la formación religiosa.

"SE HA LOGRADO ACUERDO MAYORITARIO"

Que los institutos militares deben impartir la educación que con el respeto incondicional a la dignidad humana y a la Constitución Nacional.

Punto 26. La Educación Inicial.

"SE HA LOGRADO ACUERDO UNANIME"

Entendiendo por tal la que comienza con la vida, habrá de tenerse en cuenta la prioritaria intervención de los padres en la misma.

Se deberá atender la necesidad de la madre de familia para atender a sus hijos, y en el caso de no poder hacerlo por distintas razones, se deberán implementar guarderías, jardines, etc., que respondan a los requerimientos familiares.

Punto 27. Educación en los Institutos de colectividades extranjeras.

Los objetivos que se determinen en este tipo de institutos tendrán presente la necesaria inserción en los valores del bien común nacional y la consecuente asunción de los contenidos mínimos de las escuelas nacionales.

Se establecerá una normativa particular de supervisión acorde con la política educacional que se delinie respecto de estos institutos, de la cual política dependerán los acuerdos bilaterales en materia educativo-cultural. Las colectividades - habida cuenta de sus respectivas culturas - deberán asumir la que específica la identidad nacional sobretodo en su dimensión ética, individual y social. La educación debe preservar la identidad nacional.

Punto 28. La Articulación con los Niveles Formales Regulares.

"SE HA LOGRADO ACUERDO MAYORITARIO"

Esta articulación exige por parte de la educación no formal asumir los contenidos mínimos de la curricula de la educación formal para que sea real la unidad del sistema educativo necesaria a la conformación de su identidad nacional.

Punto 29. Otras Ofrmas Particulares Actuales del Sistema Educativo Formal.

Las escuelas de diplomacia y las escuelas de comunicación, etc. son formas particulares actuales del sistema educativo. Es necesario concertar, con las restantes áreas del gobierno donde existan escuelas especiales, en sus planes de estudio la formación básica humana sin descuidar la formación ética-religiosa.

Educación obligatoria en los tres niveles en los institutos penales, enseñanza de oficios que ofrezcan salida laboral.

LA FORMACION BASICA DEL PERSONAL

Punto 31. En General.

"SE HA LOGRADO ACUERDO UNANIME"

Año sabático para perfeccionamiento. Cada año deberá brindarse un curso pago por el instituto a cada docente.

"SE HA LOGRADO ACUERDO MAYORITARIO"

El docente para cualquiera de los niveles debe poseer:

- a) Genuina vocación para la enseñanza
- b) Aptitud para el magisterio, salud y equilibrio mental lenguaje fluido y claro, confianza en si mismo, naturalidad, inciativa, perseverancia.
- c) Poseer una formación científico técnica, pedagógica y artística que le permita hacer un educador integral, integrado e integrador; con la debida actualización en lo referente a los adelantos cinetíficos, técnicos, pedagógicos y psicologicos de cada nivel;
- d) Tendrá experiencia teórica y práctica de la pedagogía moderna
- e) Deberá conocer y valorar el aporte que brinda la familia colaborando con ella.

La formación del docente debe nacer de una concepción democrática, particlpativa y pluralista, sensible a las necesidades de la sociedad y orientada hacia el bien común, la justicia, la libertd y la paz con una sólida base antropológica y pedagógica.

En el nivel medio los docentes tendrán la preparación especializada en la materia que enseñan.

Supuesta una básica formación específica donde la unidad se establezca por el modelo de hombre. según la opción de la persona humana en todas sus dimensiones immanentes y trascendentes y según la sociedad nacional que se aspira a identificar, resulta también básico, en el sentido de esencial una formación permanente que permita al personal adecuarse a los adelantos científicos y técnicos del quehacer cultural y del orden pedagógico. Deberá capacitarse permanentemente para cotejar su formación básica con los cambios constantes de la sociedad nacional y internacional y discernir lo permanente de lo mutable.

Punto 32. Docentes para el Nivel Pre-Primario.

"SE HA LOGRADO ACUERDO UNANIME"

La delicada plasticidad del alumno de este nivel requerirá del docente una exhaustiva formación humana, donde resulta esencial la formación antropológica, psico evolutiva,

social y sanitaria, a la vez que una formación ética individual y social que permita al docente responsabilizarse de su papel prolongador de la educación familiar propia de esta edad.

Punto 33. Docentes para el Nivel Primario.

En esta etapa prolongación también de la familia sobretodo en su primer ciclo la formación básica del docente deberá tener los mismos caracteres de la pre-primaria, con las consiguientes adaptaciones.

Asimismo, el docente deberá poseer una formación humanístico científico, técnica y artística que abarque todas las áreas de conocimientos y valoraciones con la suficiente profundidad y alto nivel de información que le permita poner las bases de la formación media al respecto y no permitir desfasajes educativos.

La participación de los padres de familia en esta etapa de la formación debe munir al docente de un conocimiento y valoración de la familia y su acción docente que no solo le permita colaborar con ella sino ayudarla en su propia acción educativa - escuela para padres-.

En la formación docente se contemplará la especialización en áreas y se fomentará la investigación educativa.

La formación del docente primario fomentará la orientación vocacional hacia estudios posteriores en ciencias de la educación y/o conexos. Deberán existir además materias optativas que permitan la especialización docente por áreas.

"SE HA LOGRADO ACUERDO MAYORITARIO"

Es necesaria la adopción de técnicas educativas que, dejando de lado el concepto enciclopedista, resulta particularmente importante, mantener viva en el alumno su sed de conocimientos y saber despertar su interés por los temas que se enseñen.

Resulta por consiguiente fundamental formar al docente en el conocimiento y adopción de técnicas pedagógicas conducentes a lograr estos fines.

Restituir al sistema una institución con identidad propia, que rescate las raíces históricas y la esencia de la vieja institución dispuesta a favorecer una alternativa democrática para la formación abierta, ágil, reconstitutiva, crítica; capaz de nutrirse en la savia popular.

Punto 34. Docentes para el Nivel Medio

"SE HA LOGRADO ACUERDO UNANIME"

Este nivel exige básicamente docentes especializados profesionalmente: de allí el acceso a la docencia de profesionales universitarios que hayan cumplido su ciclo de formación docente y la necesaria puesta al día profesional del docente formado en institutos superiores no universitarios.

Punto 35. Docentes para el Nivel Superior No Universitario y Universitario.

Los niveles superiores no universitarios como los universitarios exigen una docencia del más alto nivel que implique la tarea de investigación.

Esta investigación cabe también a nivel pedagógico en todos sus aspectos.

La formación ética profesional es la base esencia formativa del docente.

Punto 36. Administradores, Directivos y Supervisores.

Los administradores entendiéndose por tales los que orientan la educación nacional jefes de las áreas de orientación educativa deberían también actualizarse y perfeccionarse en el área respectiva en una escuela de conducción educativa creada a tal efecto.

Esto es válido también para personal de dirección y supervisión.

Punto 37. Otros especialistas.

Las técnicas pedagógicas deberán también perfeccionarse en orden a su tarea fundamental de asesores técnico pedagógicos y en su relación con los bienes y servicios del bien común nacional y su acceso al orden internacional.

"SE HA LOGRADO ACUERDO MAYORITARIO"

Deberá estimularse la práctica profesional en el interior del país y en las rurales y de fronteras a través del otorgamiento de beneficios y calificaciones especiales a los que lleven a cabo esas prácticas.

Punto 38. Otros Aspectos de la Formación Básica del Personal.

La unidad fundamental del sistema educativo exige también en la formación de su personal objetivos comunes que la sustenten para a la vez sustentar los valores fundamentales de la identidad nacional.

LA EDUCACION NO FORMAL

Punto 41. En General.

Dado el cambio de la sociedad actual en sus distintas estructuras esta educación se hace más presente en los distintos aspectos de las capacidades y necesidades de los habitantes.

Deberá tenerse en cuenta en una ley de educación que: Todo ser humano tiene derecho a participar de los bienes de la cultura y, por tanto, el derecho a una educación fundamental y a una formación técnico profesional de acuerdo con el grado de desarrollo de la propia comunidad política. Y para esto se debe facilitar el acceso a los grados más altos de educación según los méritos personales, de tal manera que los hombres, en cuanto es posible, puedan ocupar puestos y responsabilidades en la vida social conforme a sus actitudes y las capacidades adquiridas.

Se tenderá a: Promover la coordinación de esfuerzos entre las escuelas y los agentes de educación no formal, evitando las trabas e imposiciones burocráticas a su accionar fomentando su participación activa.

Apoyar activamente por medio de la educación no formal la formación de dirigentes sindicales, empresariales y políticos partiendo de la premisa de la dignidad del hombre para producir un cambio positivo en la estructura social.

Punto 42. En Instituciones del Sistema Educativo Formal.

A la autoridad pública le compete fomentar las condiciones y los medios para promover formas y niveles de educación que están subordinados a la perfección integral de la persona, al bien de la comunidad y de la sociedad humana entera. Estos fines no deben ser obstaculizados por una falta de autonomía que los coloque al servicio del poder político o económico. El cultivo de la naturaleza espiritual y social del hombre tiene necesidad de una legítima libertad para desarrollarse dentro de los límites del bien común nacional.

Considerar los adelantos técnicos en el ámbito nacional e internacional como colaboradores esenciales al sistema.

Incorporar formalmente en cada establecimiento la función de "extensión educativa".

Punto 43. Los sindicatos.

Deberá tenerse en cuenta en una ley de Educación que: Se haga efectivo el derecho de todos a la cultura, exigido por la dignidad de la persona.

Se deberá procurar a todos el acceso a una cultura básica a fin de evitar que situaciones de la vida laboral impidan el esfuerzo de superación cultural.

Se deberá facilitar la actuación de las organizaciones sindicales en sus empeños de carácter instructivo, educativo y de promoción de la autoeducación. De tal modo, el Estado garantizará las escuelas, universidades, programas y cursos que, cumplimentando los objetivos básicos y los contenidos mínimos exigidos por el bien común nacional implementen los sindicatos para que el trabajador pueda realizar más plenamente sus potencialidades en todos sus aspectos. Cabe tener en cuenta la existencia de escuelas especiales en el ámbito del servicio que los sindicatos aporten al bien común nacional.

Dichas escuelas deberán cumplir el régimen común de incorporación al sistema educativo, en el cual por otra parte participarán los miembros de los organismos sindicales en su función de padres de familia.

Punto 44. En Empresas.

Sus escuelas pueden enriquecer el sistema con su aporte específico, pero deben estar reguladas de forma tal que no atenten contra el bien común nacional y asuman una básica formación moral. Usando sus recursos científicos y tecnológicos deben tenerse en cuenta las verdaderas necesidades de la sociedad para servir a la construcción de una vida más humana, teniendo en cuenta el bien y la dignidad del hombre.

El Estado no deberá obstaculizar las iniciativas que contribuyan a bien común, sino por el contrario potenciará, salvaguardando la misión de velar y proteger la soberanía fundamental que la nación posee en virtud de la propia cultura.

Punto 45. En Academias Particulares.

Son extrasistemáticas y deberán ser reguladas de forma tal que su quehacer no atente contra la forma de vida nacional.

Coordinar los sistemas de formación y capacitación profesional acelerada con el sistema regular de enseñanza general y técnica del nivel medio.

Punto 46. En Asociaciones de Profesionales, Científicas y Culturales.

Las profesiones podrán crear instituciones de enseñanza específicas para canalizar sus experiencias. Al ser extrasistemáticas cabe normativizar su coincidencia con la forma de vida nacional.

Punto 47. En Asociaciones Voluntarias (Deportivas, Recreativas, Vecinales, etc.)

- Debería normativizarse el que no atenten contra la forma de vida nacional.
- En cumplimiento con su fin específico la institución deportiva deberá alentar la capacitación y actividad correspondiente integrada en el cuadro cultural del país.

Punto 48. Su Vinculación y Particulación con el Sistema Educativo Formal.

Será de importancia generar una actividad de discernimiento permanente frente a ofertas culturales de difusión masiva. El gobierno educativo controlará que las mismas no estén al servicio de políticas partidarias.

La vinculación y articulación deberá hacerse a través de los objetivos comunes cada nivel, por una parte, y de una normativa que contemple: las exigencias de educación que imparte cada tipo de sociedad, y las exigencias mínimas de idoneidad docente.

Punto 49. Las Formas de Educación No Formal.

Los sistemas no formales son libres, y de no atentar contra los valores fundamentales del bien común deberán ser admitidos incluso promovidos.

LOS EFECTOS EDUCATIVOS DE DISTINTAS ACCIONES Y AGENTES SOCIALES

Punto 51. En General.

Es menester distinguir en una ley de Educación quienes son los agentes educativos por derecho propio, agentes en razón de su naturaleza y fin en el marco de una sociedad orgánica; la familia en primer lugar y jerarquizarlos respecto a otras acciones o agentes que ejercen cierta influencia educativa, como los medios de comunicación social, grupos parroquiales, clubes, etc., pero pertenecen a un orden cuyo fin primario no es educar.

El Estado deberá supervisar:

Los efectos educativos de los distintos agentes de la educación o de cualquier acción social que de hecho resulte educativa o por el contrario, se convierta en un obstáculo a una verdadera educación.

Entre sus funciones culturales para alcanzar al bien común el Estado deberá asegurar:

Que los agentes naturales o de hecho participen en el perfeccionamiento de la persona en su dimensión individual y social.

Punto 52. Los Medios de Comunicación.

Se deberán privatizar los medios de comunicación social a fin de resguardar el pluralismo. A partir de ello, dado su alto poder de penetración, deberán ser regulados por una comisión de planeamiento educativo integrada a nivel nacional y provincial por

- Funcionarios del Estado encargados de salvaguardar y promover los valores y servicios culturales del bien común.

Especialistas en las distintas disciplinas, docentes y representantes de padres de familia, representantes de establecimientos educativos no estatales

Dicha organización deberá garantizar :

- Que los medios sean aplicados a la educación de acuerdo a las verdaderas necesidades del país:

- Que tengan en cuenta la cultura de la nación y su historia;

- Que respeten la responsabilidad de la familia en el campo de la educación;

- Que no estén sometidos al criterio del interés de lo sensacional, o del éxito inmediato, sino a las exigencias éticas que permitan la construcción de una vida más humana;

- Que no sean medios de dominación política o económica al imponer determinados programas o modelos.

Ante todo, el gobierno educacional actual deberá:

- Implementar estrictas disposiciones que protejan a los menores con respecto al material que se emita en los horarios de televisión y radio que se encuentren dentro de los espacios de protección al menor" y que este espacio respete también las garantías y normas anteriores;

- El ordenamiento positivo a una educación integral y la neutralización de sus efectos negativos.

- Que la escuela asuma críticamente la cosmovisión que se propone desde los medios de comunicación por medio de una metodología de análisis que permita:

- Desentrañar los mensajes implícitos; hacer un juicio de valor ética de dichos mensajes en confrontación con principios y valores del orden natural : tomar una actitud vital que evite el manejo ideológico de inteligencias voluntades, afectividad ;

- Que los padres participen en la implementación de esta metodología de análisis.

Sin admitir para nada la censura, deberán establecerse normas claras, para encauzar el uso de los medios de comunicación social, hacia el cabal cumplimiento de su función educativa no sistemática. Dar conocimiento a la comunidad de sus derechos y medios para exigir al cumplimiento de las normas y facilitar las acciones legales correspondientes.

Revisión de las producciones existentes para elevar el nivel y adecuarlo a las reales necesidades del niño y del adolescente.

Incorporar medios técnicos a la escuela: videos, equipos de música, computación, etc.

- Incentivar la comunicación de la lectura.

- Creación de grupos de apoyo (personal idóneo, padres y docentes) para elaborar listas de material recomendable en literatura, cines, programas televisivos.

- Intensificar el uso del Diario en la escuela.

- Fomentar la creatividad en todos las áreas recreativas

- Mayor exigencia y selectividad en la importación de películas de TV. destinadas al público infantil .

- Normatizar la difusión de aquellos programas que no transmiten valor alguno, sino por el contrario reflejan destrucción violencia, heroicidad barata y aventura terrorífica.

- Dictado de clases en todas las instituciones educativas sobre los alcances de los contenidos de la programación televisiva en los niños.

- Asegurar la responsabilidad ética y moral de los medios de comunicación.

- Desterrar la violencia, la pornografía , el materialismo y el consumismo desenfrenado y la agresividad.

- Controlar la publicidad evitando la pornografía y la violencia.

- Promover los programas científicos y artísticos.

"SE HA LOGRADO ACUERDO UNANIME"

La televisión es una potencialidad desperdiciada.

Se propone desde la escuela:

a) Contribuir a la enseñanza a distancia.

b) Programación para disminuidos físicos.

"SE HA LOGRADO ACUERDO MAYORITARIO"

Pasar al horario nocturno la telenovelas ya que tratan temas reservados para adultos (infidelidad matrimonial, hijos extramatrimoniales, drogadicción, aborto, etc.).

Restringir al horario nocturno todos aquellos programas que toquen temas de educación sexual, problemas matrimoniales, aborto, etc.

La comunidad es conciencia común de usos, costumbres, conocimientos, formas de vida,.En cuanto a trasmisión de esa conciencia, ella es educadora. La comunidad es la piedra angular del edificio educativo, ella es la que hace la educación . Su influjose va gestando en múltiples instituciones, los agentes educativos la familia, la escuela, la comunidad religiosa, la comunidad profesional, la comunidad nacional. Con estos agentes se sugiere la integración de una ente que tenga por finalidad establecer normas y control de los medios masivos de comunicación social.

Este propenderá a dar oportunidad a toda persona que desee expresar sus ideas e incrementar la calidad y cantidad de los programas.

La privatización de medios a la que se refiere esta ponencia 52 no excluye la función subsidiaria del estado en materia de educación a través de ellos, respetando los lineamientos y garantías que este informe establece para las otras formas de educación .

Punto 53. La Familia.

Primer agente educativo - por naturaleza anterior a la escuela y el Estado - le compete de modo absoluto la formación de sus hijos hasta la mayoría de edad. Toda educación formal o no, deba ser impartida por delegación de ese derecho.

La ley de educación deberá garantizar el derecho de los padres de educar a sus hijos y el derecho de elegir el tipo de escuela que corresponde a sus convicciones morales, religiosas, favoreciendo la creación de entidades educativas de iniciativa privada a través del financiamiento de la enseñanza no estatal. Este no se limitará a un aporte para sueldos, sino a un sostenimiento integral de toda la actividad educativa según una justa redistribución del presupuesto educativo a que

todos contribuyen con el pago de impuestos . Se permitirá de ese modo hacer efectivo el pluralismo educativo democrático en la medida que se posibilite a los padres elegir realmente la escuela y la orientación doctrinaria de su convicción.

Los padres, por una adecuada justicia distributiva recibirán la financiación del estado para los hijos ya sea que los envíen a escuelas estatales o no estatales.

La presencia de la familia como agente primario de la educación debe hacerse efectiva en la participación en el gobierno de los establecimientos educativos, en la formulación y aplicación la política educativa, en su deber y derecho de transmitir el patrimonio cultural y ético de la Nación . Por tal razón los padres deberán participar en el gobierno educacional., provincial, municipal y nacional.

La ley nacional de educación distinguirá las funciones del Estado :

- Vigilar en lo que compete al bien común de orden natural el respeto y la protección de los derechos de la familia.

- Suplir con medios idóneos cuando la familia no los tiene y promover la educación en conformidad con los derechos de cada persona.

- Asegurar a los padres el derecho incuestionable de elegir la educación de sus hijos y por lo tanto de elegir promover la creación de jardines de infantes, escuelas, institutos, etc con la orientación que ellos crean conveniente de acuerdo con el bien común y con pautas mínimas curriculares que aseguran la unidad del sistema para la configuración de la identidad nacional a la vez que el respeto de un recto pluralismo fundado en las diferencias regionales, de grupos étnicos, culturales, etc .

- Asegurar tanto en las escuelas estatales como en las no estatales como en las no estatales el derecho a que en los contenidos curriculares esté incluida la formación moral y religiosa del educando según el credo o convicciones éticas de cada familia, incluyendo en estas la educación sexual como dimensión de una educación integral de la esfera volitiva -afectiva-valorativa, donde debe darse cabida prioritaria a la voz y voto de los padres.

- Debe estimularse la acción de asociaciones de padres que vinculen la escuela y familia en su proceso de educación permanente.

- El Estado y las sociedades intermedias deben reconocer a la familia como fundamento de una sociedad sólida y sana y la promuevan fortalezcan defiendan.

- El Estado debe establecer la política educativa es cumplimiento del bien común; debe exigir contenidos generales mínimas en los programas de aquellos establecimientos de enseñanza que otorguen títulos oficiales, y debe garantizar el acceso de todos a la educación con igualdad de oportunidades.

La coherencia escuela-familia se favorece con propuestas concretas:

a) Reuniones de convivencia entre padres, maestros y alumnos, donde se traten temas o se busquen soluciones a cuestiones relativas a la vida en común (charlas debates; cine debate)

b) Presentación a los padres de una evaluación integrada del niño en los aspectos comunicativos y socio-afectivos, en horarios de materias especiales.

c) Existencia de una gabinete psicopedagógico en cada escuela cuya función sea no solo buscar soluciones sino mantener estrecho contacto con padres y maestros a fin de prevenir y detectar dificultades.

Deberá estimularse la extensión de estos gabinetes psicopedagógicos para la comunidad educativa, no solo en forma particular sino también en el informe y esclarecimiento sobre aspectos esenciales específicos a cerca de la formación y maduración de los alumnos, en colaboración con otros especialistas, en el asesoramiato para evitar " doble mensaje " educativo coordinando el trabajo de padres y educadores.

-Información a los padres sobre problemas específicos de cada etapa del proceso evolutivo del niño.

- Informar sobre temas programáticos a desarrollarse en las clases y solicitar la colaboración activa en la búsqueda de material como dispositivas, exposiciones, experimentos de trabajo, conecciones con distintas asociaciones culturales, etc.

Responsabilidades de la justicia u otro organismo de los padres que no cumpla con la obligatoriedad de los hijos.

El Estado debe mejorar la situación económica social para permitir, mayor presencia de los padres en el hogar.

El Estado debe arbitrar los medios (familia sustituta, rapidéz en los trámites de adopción, etc.). para otorgar a todos la posibilidad de recibir una buena educación, cuando por falta, ausencia o incapacidad notoria no se la pueda recibir de los padres.

Punto 54. Las Iglesias.

La dimensión religiosa, como perteneciente a la naturaleza humana y definitoria de la vida del hombre, debe tomarse como pauta de partida para la consideración del tema.

La educación debe ser integral, abierta a la dimensión trascendente que implica la enseñanza de una religión positiva.

Una educación neutra en lo religioso priva a la inteligencia de una visión plena de la realidad y del ejercicio de la libertad en su mas alta manifestación. Por lo tanto es incompleta y corre el peligro de distorsionar una conducta en lo que concierne al significado total de su existencia.

No basta que esa religión se enseñe en las respectivas iglesias o que las escuelas confesionales enseñen cada una su religión si no que la formación de un hombre y un ciudadano cabal exige que la religión forme parte del curriculum primario y secundario del país.

Por ser agentes educativos de derecho propio deberán estar facultadas las iglesias de cualquier credo a ejercer el derecho de enseñar como lo establece la Constitución Nacional.

Que se respete el derecho de las iglesias y otras comunidades religiosas consagrado por el Art. 14 de la Constitución Nacional, de propagar y enseñar la fe.

Solo a ellas les cabe la organización y control de este aspecto.

Deberá respetarse también el derecho del ciudadano a educarse en la fe que elijan sus padres dentro de los planes de educación sistemática. Salvo el caso de que este ejercicio atentase contra el bien común o los grandes valores morales de la Nación.

La iglesia católica por razones históricas y constitucionales tiene derecho a que se implemente la enseñanza de la religión católica, como optativa en las escuelas del Estado.

La Ley Federal de Educación deberá tener en cuenta que es un deber del estado el respeto de la libertad de la iglesia para el cumplimiento de su misión en materia educativa y aún su colaboración positiva en esta tarea, como legítimo servicio a la sociedad civil, a los alumnos católicos y a sus padres.

La Ley Federal de Educación deberá tener en cuenta que es un deber del estado el respeto de la libertad de las iglesias y comunidades religiosas para el cumplimiento de su misión en materia educativa y aún su colaboración positiva en esta tarea, como legítimo servicio de la sociedad civil a los alumnos creyentes y a sus padres.

Los habitantes pertenecientes a los distintos credos tienen derecho a educar a sus hijos en escuelas creadas por ellos siempre que respeten los valores y principios de la Constitución Nacional el bien común de orden natural.

La iglesia católica por razones históricas y constitucionales o por constituir sus fieles la mayoría de los habitantes del país, tiene derecho a que se implemente la enseñanza de la religión católica como optativa en las escuelas del estado.

Que no se impongan restricciones en cuanto a la ubicación horaria de la enseñanza religiosa que se imparta en las escuelas estatales. La política educacional deberá asumir y valorar tradiciones y aportes culturales, éticos y religiosos de la iglesia católica.

La política educacional deberá asumir las tradiciones culturales éticas y religiosas católicas del país.

La Ley Federal de Educación deberá asegurar:

Que se atienda en la organización curricular a la dimensión religiosa del educando.

Que se introduzca la religión positiva en el curriculum escolar - de escuelas estatales y no estatales - dando oportunidad para que los padres puedan hacer uso del derecho de dar o no y por lo tanto los hijos de recibir o no la formación correspondiente a su fe, de acuerdo al principio de libertad religiosa.

Que se estructuren fines, objetivos y contenidos de acuerdo con la formación religiosa.

Una distribución equitativa del presupuesto educativo de acuerdo con el número de alumnos sin discriminación entre escuelas confesionales o no, estatales o no estatales.

Una política cultural que no contradiga las raíces -ético-religioso-culturales de la nación.

Punto 55. Las Asociaciones Intermedias.

Estas asociaciones deberán conformar su actuar político, económico, social y cultural de modo tal que se constituyan en factores educativos positivos sobre todo en lo referente a la dimensión ética de cada una de sus actividades.

De acuerdo con las disposiciones del Art 14 de nuestra Constitución Nacional, toda organización intermedia tendrá el derecho de impartir enseñanza así como integrarse sin trabas a la educación sistemática, simplemente cumpliendo los principios curriculares mínimos establecidos por el Estado.

Punto 56. Los Estilos Políticos. (Autoritarios, democráticos, inmovilizantes y movilizantes, participativos, etc).

La Ley de Educación debe, ser ante todo, respetuosa, de la Constitución, y por lo tanto del sistema democrático en el cual se consagran dos elementos fundamentales: libertad e igualdad ante la ley.

Se deberá formar personas amantes de la libertad y de la democracia y que comprendan que solo un régimen democrático, representativo, federal y pluralista nos garantizará la convivencia, el progreso, la libertad y el respeto por los derechos humanos.

Asimismo, se deberá arraigar en las personas el convencimiento que "el pueblo no delibera ni gobierna, sino por medio de sus representantes y autoridades creadas por esta Constitución como lo establece el Art 22 de nuestra Constitución y que a través de la participación en los partidos políticos y las organizaciones intermedias podrán canalizar sus ideas con respecto al gobierno de nuestra Nación.

En lo que no conculca al bien común, cada habitante es libre de expresar sus convicciones en materia política los distintos estilos políticos deberán respetar la democracia como forma de gobierno.

Tanto la forma democrática como cualquier estilo político deberán respetar a; dignidad de la persona anterior a cualquier política y tiene derecho a ser educada en sus dimensiones y immanentes y trascendentes - propias de la ley natural anterior a toda ley positiva - y a no verse obstaculizada en su derecho por ningún estilo político que se ha presente en la sociedad.

Punto 57. Los Estilos Económicos (especulativos, productivos, etc)

Los estilos económicos deberán crear la infraestructura que se constituya el medio apto que permita el mejor acceso a la educación de los habitantes del país.

Ninguno de los posibles estilos económicos podrá desestabilizar el fin de la educación conculcando los derechos de la persona humana en cualquiera de sus dimensiones.

Se debe considerar a la educación, en la futura ley, siempre como una inversión para el país y no como una carga o un gasto.

En todos los órdenes para principalmente en el educativo debe haber igualdad de oportunidades para todos los ciudadanos. Se propone en general mejorar la situación económica del sector.

Punto 58. El Cooperativismo.

El movimiento cooperativo ha prestado atención a los problemas educativos desde sus inicios, multiplicándose los cursos de todo tipo para sus asociados y para terceros.

Como organización intermedia que es la cooperativa, ejerce el derecho de enseñar que le es inherente y es una muestra de la iniciativa, la espontaneidad que el entremado social exhibe sin necesidad de acudir a la acción del estado.

Deberá ser alentada la acción cooperativa que tienda a la creación de establecimientos educativos, el apoyo de los existentes y a la colaboración del quehacer educativo en general, siempre que no atente contra los valores fundamentales éticos socioculturales del bien común nacional.

Punto 59. Otros agentes de Acciones Sociales que tienen efectos educativos.

Cualquier agente educativo de hecho y cualquier acción social en sus efectos educativos deben respetar la dignidad de la persona en su derecho al desarrollo integral de sus capacidades individuales y sociales, immanentes y trascendentes, aunque aparentemente solo tomen una dimensión de la persona: recreativa, deportiva, sanitaria, de solidaridad social o de intereses culturales, económicos o políticos.

- La dimensión ética base del orden individual y social nunca puede ser conculcada.

Punto 60. Otros Aspectos de las Formas de Educación

- Con autorización de los padres, la escuela podrá brindar nociones sobre educación sexual con los siguientes lineamientos:

- No tendrá carácter obligatorio, ni será objeto de evaluación y se dictarán fuera de los horarios regulares de clase.

- Autorización expresa de los padres para que el alumno concurra.

- La Educación sexual deberá tener en cuenta la dimensión trascendente de la persona y una recta valoración moral.

- Los padres deberán conocer el contenido y quien lo suministrará.

Se deberán desarrollar charlas periódicas de drogadicción y alcoholismo haciendo más incapié en los aspectos negativos que en la abundancia de datos sobre los mismos, y adecuando el ambiente y la oportunidad a las edades de los alumnos.

La educación sexual deberá ubicarse en el marco más amplio de la libertad de conciencia y del respeto de las convicciones de cada uno en concordancia de la ley natural, en la concepción del hombre y en los aspectos éticos, morales y religiosos.

La educación familiar es responsable principal de lo ético, moral y religioso, dentro de lo cual debe plantearse la educación para el amor y la educación sexual que corresponde primariamente a los padres o a quienes ellos quieran delegarlo.

Establecer centros de educación para adultos mayores cuyos contenidos no podrán tener como objetivos políticas demográficas sino la valorización del concepto del amor y la sexualidad con relación a la trascendencia de la persona en la acción.

Considerar la sexualidad en relación con la totalidad del ser humano entendido como persona, como ser individual y social, como llamado a realizarse en plenitud mediante un desarrollo armónico de todas sus partes, como ser compuesto de espíritu y materia, como ser moral que debe responsabilizarse de sus decisiones dentro de un orden que lo integra, lo trasciende, teniendo en cuenta en forma crítica las costumbres sociales y los modelos culturales que se le ofrecen a través de los medios de comunicación social, siendo el objetivo específico y central de esta educación, el logro de una conducta humana basada y orientada hacia el amor, como forma completa de una existencia personal y social plena y feliz, distinguiendo entre sexualidad y genitalidad siendo inseparable de una educación de los sentimientos y del control de una conducta inspirada por ellos. Al ser parte de la educación humana general, es competencia primaria de los padres y de la familia, siendo tarea de toda otra institución supletoria, complementaria y a realizarse de acuerdo con esa responsabilidad familiar. Siendo una de las características principales de esta educación la gradualidad en la información y en la orientación práctica que se refiere a los varios aspectos de la vida sexual.

PARTE 3: LAS FORMAS DE LA EDUCACION

NO SE HA LOGRADO ACUERDO UNANIME

Punto 10. En General

La enseñanza estatal será gratuita y laica, que respete todos los credos y características regionales, es decir federalista y que cumpla una función asistencial (becas, comedores escolares, gabinetes psicopedagógicos y pedagógico, como así mismo medicina preventiva). La educación privada debe ser libre. El derecho de aprender debe ser garantizado por el Estado, quien deberá controlar el buen funcionamiento de todo sistema educativo. Deberá existir mayor desarrollo integral con salidas laborales.

LOS NIVELES REGULARES ACTUALES DEL SISTEMA EDUCATIVO FORMAL

Punto 14. El nivel medio

Que los cursos no sean de más de 25 alumnos.

Punto 15. El Nivel Superior No Universitario

Normalización de los institutos del profesorado sobre la base del concurso abierto y público de sus cátedras con vistas a que adquieran la jerarquía académica e institucional que corresponde a la función de formar docentes de nuestro sistema educativo.

Centros que detecten a quien no tiene vocación.

Incorporar cursos sobre psicología del niño.

Promover asignaturas por cuatrimestre.

Implementar contenidos y materias prácticas desde el primer año.

Supresión de exámenes finales.

Exámenes cuatrimestrales teóricos y prácticos.

Punto 16. El Nivel Superior Universitario

Correcta articulación entre niveles medio y universitario y una orientación adecuada para la ubicación de los alumnos en un amplio espectro de carreras con una correcta jerarquización del actual sistema de ingresos (ciclo básico común).

Capacitación y ejercitación profesional del estudiante. Se propone elevar el nivel académico y docente.

Se propone un amplio plan de becas orientado a los sectores de más bajos recursos. Se debe coordinar las carreras entre las distintas universidades del país. Se propone un real acercamiento e integración de la universidad con los distintos organismos de base laboral de las distintas carreras. Lograr estar al día en los adelantos técnicos a fin de poseer pareja capacidad de información e investigación con los distintos centros mundiales de cultura. Lograr asumir de la propia cultura aquellos elementos que identifiquen al propio país.

Lograr una auténtica libertad a este nivel cultural educativo a fin de que la sociedad pueda planear con pluralismo en sus futuros dirigentes naturales.

Se propone la creación de establecimientos especializados. Reconsiderar el rol de la universidad y su sentido dentro de la sociedad y perfeccionar el nivel del alumno y del docente para que cada uno se constituya en un buscador sincero de la verdad y un investigador de las artes, de la técnica y de las ciencias.

Deberá reformarse la metodología educativa, con el fin de flexibilizar los planes de estudio y los regímenes de promoción y de asegurar una participación activa del estudiante en el proceso de aprendizaje.

Estudiará y sancionará una ley universitaria que, conforme a los principios de la reforma universitaria, asegure la autonomía funcional de las universidades nacionales y el gobierno tripartito, garantice la libertad de cátedra, mediante procedimientos imparciales, abiertos, sin prerrogativas ni exclusiones y la igualdad de oportunidades.

La universidad debe asegurar, la preparación para el ejercicio profesional.

FORMAS PARTICULARES ACTUALES DEL SISTEMA EDUCATIVO FORMAL

Punto 25. Educación en Institutos Militares.

1. La educación en Institutos Militares es un aspecto parcial de la educación militar concepto de alcance mayor que trasciende la enseñanza formal y se materializa en todos los niveles, actividades y tiempos de la función militar. Consecuentemente toda mención que la Ley de Educación hiciera al respecto, deberá tener prioritariamente en cuenta ése concepto superior, ajustarse a su objeto y esencia, y respetar las competencias constitucionales y legales en cuanto a su formación, conducción y ejecución.

2. La educación militar tiene por objeto lograr la idoneidad de los cuadros permanentes y de reserva de las Fuerzas Armadas en orden a su eficacia en la protección y defensa de la Nación, su territorio, patrimonio e intereses y de su orden Constitucional; manteniendo la identificación e inserción de sus integrantes en su cuerpo social.

3. La educación militar comprende, en su forma general y no excluyente, y graduada según nivel, especialidad y función:

- a) La afirmación de la nacionalidad.
- b) La formación y selección moral tendiente a afirmar los valores de la ética militar, entendidos tales la abnegación, el sacrificio, el coraje, e arrojo, la audacia, la responsabilidad, la iniciativa, la subordinación, la prudencia, la integridad, la templanza, la vocación de servicio y el espíritu de cuerpo.
- c) La formación intelectual necesaria para la adquisición de: Capacidad de apreciación y decisión lógica; los conocimientos científicos y técnicos que sirvan de base a la comprensión de las técnicas específicas y ; los humanísticos formativos de la sensibilidad y prudencia del conductor de hombres.
- d) La afirmación de los principios militares, en particular los del cumplimiento de la misión y mantenimiento del objetivo.
- e) La capacitación física para ambientes, tareas y situaciones de alta exigencia.
- f) La capacitación en el mantenimiento y empleo de los medios del instrumento militar; la conducción de sus fuerzas y unidades y la administración y sostenimiento de la organización militar.
- g) El adiestramiento permanente individual y de conjunto a la tarea particular asignada.

4. La ley de Educación deberá reconocer en la Educación Militar, como parte de la conducción de las Fuerzas Armadas, compete al Presidente de la Nación, a través del Ministerio de Defensa y de los elementos orgánicos de las Fuerzas Armadas; y que, consecuentemente deberá ser sostenida por el presupuesto de la Defensa, con excepción que señala el punto 6.

5. La Educación Militar se desarrolla en Institutos Militares, en las unidades militares, en cursos y ejercicios y en todo acto del servicio; y con la recurrencia al sistema de educación en general en forma individual u orgánica.

6. Las Fuerzas Armadas, con el objeto de contribuir a la formación de resevas y al mantenimiento de su inserción en la sociedad podrán mantener y gobernar institutos donde además de impartir educación militar, se desarrolla algún nivel de la educación general. La Ley de Educación deberá prever que en tales institutos, la enseñanza general cumpla las currículas mínimas establecidas para el nivel correspondiente, a cuyo efecto los organismos nacionales competentes en la educación tendrán facultades de supervisión equivalentes a las que tengan respecto de la educación privada. Así mismo deberá prever que el presupuesto educacional aporte el sostenimiento del desarrollo de la currícula mencionada, imputándose la impartición de educación militar al presupuesto de Defensa. Asimismo debe asegurar la debida participación de los padres.

7. La Ley de Educación deberá tratar la educación militar exclusivamente en aquellos temas que la relacionen con el sistema de educación en general, en particular no incorporará ninguna restricción de acceso a la educación al personal militar por su condición de tal.

LA FORMACION BASICA DEL PERSONAL

Punto 34. Docentes para el Nivel Medio

Dotar al docente de nivel medio de las técnicas necesarias para el manejo de grupos humanos a fin de que se encuentre capacitado para imponer autoridad an su clase constituyéndose en jefe natural de su grupo en lugar de tener que apelar a prácticas autoritarias.

LOS EFECTOS EDUCATIVOS DE DISTINTAS ACCIONES Y AGENTES SOCIALES

Punto 51. En General.

Establecer un régimen de educación permanente valorizando la tarea de la familia, la escuela, los grupos comunitarios y los medios de educación masiva, construyendo un nuevo modelo de sistema educativo que se abra a todos los ámbitos en los que se desarrolla el hombre y que está en función de sus necesidades auténticas, incorporando a este proyecto los medios de comunicación como elementos operativos prioritarios.

Punto 54. Las Iglesias.

Se pide que las clases de religión se den fuera del horario escolar.
Que no se imparta religión en las escuelas estatales.

PARTE 4: LA DISTRIBUCION DE LOS SERVICIOS EDUCACIONALES Y SU RENDIMIENTO.

1. En general.

La Ley Federal de Educación deberá garantizar a todos los habitantes de la Nación, la posibilidad de ingresar y permanecer en todos los niveles del sistema educativo, sin desmedro de la calidad de enseñanza.

(Se ha logrado acuerdo unánime)

Deberá implementar mayor racionalización y tendrá en cuenta que la libertad de enseñanza exige que los padres puedan mandar a sus hijos a las escuelas que deseen según sus convicciones y que los habitantes puedan ir a esas escuelas, incluida la universidad, según sus convicciones.

(Se ha logrado acuerdo unánime)

El estado deberá tener en cuenta para la creación de los servicios educativos que no se puede quitar a los individuos (ni a las comunidades menores) lo que estos pueden realizar con su propio esfuerzo, a la vez que debe prestar ayuda a los miembros del cuerpo social sin absorberlos.

Para esto la Ley salvaguardando los contenidos mínimos, como también la unidad del sistema educativo, debe respetar la iniciativa de las sociedades intermedias ya sean nacionales, regionales, provinciales, municipales o de las comunidades intermedias civiles, familias y otras asociaciones así como las de las Iglesias habida cuenta de que todo se dé en el marco del bien común y la correspondiente identidad como Nación.

(Se ha logrado acuerdo unánime)

La normatividad debe asegurar la subsistencia de escuelas gratuitas no estatales y evitar la actividad competitiva del Estado respecto de la escuela no estatal.

(Se ha logrado acuerdo mayoritario)

Hubo disenso de una comisión, de una asamblea de la zona 13.

2. El ingreso, la promoción, la repetición, el abandono temporario, el abandono definitivo y la graduación en los distintos niveles, modalidades y carreras.

La legislación, al regular el nivel preprimario y reconocer su existencia e importancia, deberá asegurar el cumplimiento de sus fines específicos y disponer su no obligatoriedad antes de los cinco años. Han de adoptarse medidas para que se favorezca el deber-derecho de los padres respecto de una edad en que la formación está esencialmente ligada al contacto e influencia personal de la familia.

(Se ha logrado acuerdo unánime)

En el contexto de la sociedad actual en que los avances técnicos y sobre todo los medios de comunicación facilitan al niño un dominio más precoz de las destrezas básicas y adelantan el proceso de socialización, no parece lógico retardar el ingreso a la escuela primaria cuando el niño se halla en condiciones de iniciar dicho ciclo, pues ello produce un efecto contrario al deseado.

(Se ha logrado acuerdo mayoritario)

Hubo disenso de un asambleísta de la zona 10.

El ingreso a la escuela secundaria debe ser facilitado mediante un atento estudio y reestructuración de la articulación primario-medio que evitará el fracaso en primer año.

(Se ha logrado acuerdo mayoritario)

Hubo disenso de un asambleísta de la zona 10.

Se regulará el ingreso a las diversas modalidades mediante pruebas de nivel y de madurez teniendo en cuenta la inserción sociocultural del educando que permita planificar para promover la retención en el nivel medio. Si hubiera habido interrupción, deberá tomarse según los casos, una o más pruebas de verificación de conocimientos para determinar si el grado o año al que se desea ingresar es el adecuado.

(Se ha logrado acuerdo por unanimidad)

La promoción no debe ser automática ni en el nivel primario y menos aún en el secundario. Se implementarán sistemas graduados de evaluación integral de aprendizajes adecuados a las características de cada etapa evolutiva.

(Se ha logrado acuerdo por unanimidad)

En todos los niveles, los criterios de evaluación y calificación deberán ser lo más objetivos posibles. Deberán permitir informar adecuadamente al alumno y a sus padres del grado de asimilación de las enseñanzas impartidas.

(Se ha logrado acuerdo por unanimidad)

Se buscará adoptar sistemas de evaluación que alienten el deseo de progresar, la sana competencia, la participación y el esfuerzo personal de docentes y alumnos.

(Se ha logrado acuerdo unánime).

Para evitar la repetición crónica y la deserción consecuente, se crearán formas alternativas de recuperación, ayudando al alumno con problemas a superarlos mediante un apoyo adecuado, extendido sí fuera necesario a su medio familiar.

(Se ha logrado acuerdo unánime)

A fin de facilitar la personalización de la educación, los establecimientos educacionales estatales y no estatales gozarán de libertad en lo que atañe al ingreso y la promoción, manteniendo las exigencias mínimas comunes.

(Se ha logrado acuerdo unánime)

Se deberán implementar cursos y pruebas de orientación vocacional en el último año del ciclo básico y al concluir la enseñanza secundaria.

(Se ha logrado acuerdo unánime)

Se deberán implementar sistemas de becas que faciliten la continuidad de los estudios que sólo deberán estar sujetos a la limitación que imponen cuestiones vinculadas con la excelencia académica.

(Se ha logrado acuerdo unánime)

Las universidades deberán exigir examen de ingreso orientado a las materias básicas de la especialidad que se desee cursar. Esto no implicará el establecimiento de "cupos" de ingreso, sino el acceso de aquellos que poseen una preparación adecuada para la respectiva carrera.

Se buscará evitar las deserciones que se producen en los primeros años en razón del ingreso irrestricto con sus consiguientes frustraciones.

Por otra parte se buscará un mejor aprovechamiento de los recursos disponibles.

(Se ha logrado acuerdo mayoritario)

La universidad, tratándose de un nivel de estudio superior y que supone la investigación como uno de sus elementos definitorios si bien deberá integrarse en una Ley Orgánica de Educación, deberá a la vez poseer su propia ley, la que contemplará la totalidad de sus intereses como aportadora de naturales dirigentes al bien común nacional ajeno a presiones políticas partidarias.

(Se ha logrado acuerdo unánime)

Las escuelas de los distintos niveles y las universidades no estatales deberán tener garantizado :

- el derecho de admitir, calificar, y promover a los alumnos otorgándoles libremente el título académico correspondiente, con el cumplimiento de la asunción de los contenidos mínimos no limitativos establecidos por el Estado, en el marco del bien común del país;
- tratamiento recíproco a los diplomados en otras instituciones y países con el sólo requisito de la idoneidad y su acuerdo con los valores y principios del bien común nacional, respondiendo a pruebas de nivel;
- el libre pasaje horizontal y vertical entre casas de estudios sin trabas de nivel o de jurisdicciones geográficas.

(Se ha logrado acuerdo unánime)

La graduación en los distintos niveles, modalidades y carreras cuando suponga una habilitación para el aporte de un servicio al bien común debéra ser controlada por el Estado. En ese caso se podrán implementar matriculaciones posteriores para la vida profesional y otros servicios con la única limitación de poseer título profesional habilitante.

(Se ha logrado acuerdo unánime)

Los programas deberán prever, cuando se justifique y de acuerdo con las características de cada región, la enseñanza de oficios que permitan una inserción en el lugar con las adecuadas condiciones de preparación y posibilidades de realización personal.

Se buscará así combatir la deserción escolar a nivel primario y secundario y en lo que concierne al nivel terciario universitario y no universitario.

(Se ha logrado acuerdo unánime)

3. Niveles educacionales alcanzados por la población.

Se deberá extender el nivel de educación obligatoria al ciclo básico medio (tres años).
(Se ha logrado acuerdo unánime)

Es conveniente implementar un presupuesto educativo mayor que permita becas reales para los más capaces en todos los niveles y teniendo en cuenta sus necesidades. En cuanto a las becas universitarias se deberá implementar un sistema de reintegro para el caso de que el becario, una vez recibido, abandone el país.

(se ha logrado acuerdo unánime)

Deberá agregarse al salario familiar un aporte real para los hijos menores de modo que se pueda realmente optar por el estudio primario y medio.

(Se ha logrado acuerdo unánime)

4 El grado de alfabetización de la población.

Se deberá tener en cuenta que en el país hay un bajo índice de analfabetos.

La ley deberá considerar:

- La alfabetización del niño, en el cual deberán participar los padres.

- Que la alfabetización del adulto será sólo subsidiaria de una mala política educacional que no atendió debidamente la obligatoriedad de la enseñanza de la niñez y adolescencia.

- Que la alfabetización será apolítica y no deberá ideologizar al alumno por respeto elemental a su dignidad. Para eso es necesario distinguir la alfabetización de la "concientización" con fines de lucha política.

Se deberá buscar la promoción integral, individual y social de la persona.

-En los planes de alfabetización se deberá tener en cuenta la perspectiva de una educación integral, orientada no sólo a las competencias básicas (lecto-escritura y aritmética elemental), sino a la apertura hacia los valores fundamentales (educación para el amor, la amistad, el matrimonio, la familia, el trabajo, la creación, el goce estético, la participación social responsable, etc.) y a las dimensiones trascendentes de cada actividad.

(Se logró acuerdo unánime)

LOS SERVICIOS EDUCACIONALES QUE SE BRINDAN Y LA PARTICIPACION QUE EN ELLOS LE CORRESPONDE A LA NACION, LAS PROVINCIAS, LAS MUNICIPALIDADES O COMUNAS Y AL SECTOR PRIVADO.

5. Los establecimientos, la matrícula y los docentes en los distintos niveles, modalidades y carreras.

Las actividades se deberán desarrollar en edificios con comodidades e instalaciones adecuadas para el fin de las mismas. (Se ha logrado acuerdo unánime)

Se deberá establecer un límite a la cantidad máxima de alumnos a cargo de un docente en todos los niveles.

(Se ha logrado acuerdo unánime)

Cuando la demanda educativa en determinado nivel no pueda ser cubierta por la oferta y la matrícula existente estatal y no estatal, el estado, de acuerdo con el principio de subsidiariedad, deberá atender la demanda no satisfecha. En primer término fomentará la ampliación de la oferta no estatal o la incorporación adicional de establecimientos no estatales sostenidos por una racional redistribución del presupuesto educativo nacional.

En todos los casos deberá llevar a la práctica el principio de subsidiariedad en materia educativa. (Se ha logrado acuerdo unánime)

Las escuelas y universidades no estatales deberán gozar del derecho de utilizar el sistema que consideren más adecuado para la selección del personal docente, autoridades y administrativos. (Se ha logrado acuerdo unánime)

Se deberá incrementar el número de establecimientos y de docentes especializados en la educación de discapacitados. (Se ha logrado acuerdo unánime)

Los docentes serán incorporados en razón de sus cualidades personales y profesionales. Las escuelas estatales deberán agilizar los concursos abiertos o internos.

(Se ha logrado acuerdo por unanimidad)

El estado deberá garantizar a las escuelas no estatales el libre nombramiento y la eventual cesación en sus cargos del personal directivo, docente y administrativo que no adhiere a los fines del establecimiento, respetando la respectiva legislación laboral. (Se logró acuerdo unánime)

Se deberá asegurar el libre curriculum de la enseñanza no estatal habida cuenta de los contenidos mínimos curriculares que lo integren al sistema educativo. (Se logró acuerdo por unanimidad)

Se deberá asegurar la distribución del presupuesto escolar equitativamente en escuelas estatales y no estatales, haciendo efectiva una justicia distributiva. (Se logró acuerdo unánime)

Se deberá facilitar a la enseñanza no estatal sus iniciativas y su capacidad de innovación pedagógica. (Se logró acuerdo por unanimidad)

6. Los servicios de educación no formal: instituciones que los brindan, cursos y actividades que ofrecen, población que asiste.

Se deberá reconocer oficialmente la enseñanza no estatal artística, que respete los contenidos mínimos curriculares. La misma permitirá la preparación de personal idóneo para desempeñarse en cargos u horas cátedra a nivel nacional, provincial, municipal o no estatal. (Hubo acuerdo unánime)

Se deberá elaborar una normativa que impida que se atente contra el bien común nacional en cualquier tipo de enseñanza no formal que imparta, aún aquellos servicios con planes no aprobados por el Estado, como Academias, etc., de distintos niveles y modalidades, cuyos títulos no tienen validez oficial, razón por la cual sobre las mismas no se ejerce ningún control. (Hubo acuerdo unánime)

Será conveniente poseer estadísticas oficiales de la población educativa de los servicios no formales, creándose un Registro de carácter nacional, provincial, o municipal, según corresponda, que sea obligatoria. (Hubo acuerdo unánime)

Se deberán ampliar las propuestas educativas para el adulto en función de sus necesidades culturales-socio-económicas. Para ellos se implementarán cursos breves de capacitación en respuesta a las urgencias inmediatas y concretas de la sociedad. (Hubo acuerdo unánime)

Se estimulará el acceso y la participación de la tercera edad a diversos ámbitos de la educación y de la cultura. (Hubo acuerdo unánime)

Se deberán implementar cauces adecuados para los diferentes intereses, vocaciones y aptitudes, teniendo en cuenta que la educación -formal o no formal- contemple sus dimensiones personales y sociales. (Hubo acuerdo unánime)

7. Nuclearización, regionalización, etc., de los servicios educacionales.

El Estado deberá implementar la propuesta de políticas y objetivos generales, así como la supervisión de su cumplimiento, a fin de obtener la integración del sistema y facilitar la movilidad de los alumnos de todas las jurisdicciones. Para esto, el sistema educativo deberá contar con la suficiente flexibilidad para permitir y facilitar la continuidad de los estudios de quienes se trasladesn geográficamente. (Hubo acuerdo unánime)

Las ventajas de la regionalización no podrán perder la unidad del sistema, que deberá recibir los contenidos mínimos del gobierno nacional de la educación. Este gobierno deberá estar integrado por las asociaciones de docentes, de padres de familia, otras instituciones representativas del quehacer educativo, junto a los funcionarios del Estado Nacional. (Hubo acuerdo unánime)

Ese gobierno así constituido debe supervisar sobre todo la formación moral, de acuerdo con la ley natural para todo educando y según su convicción religiosa o la de sus padres, ya que esa formación es base de toda educación. (Hubo acuerdo unánime)

Será también función de dicho gobierno controlar el rendimiento de la regionalización.

(Hubo acuerdo unánime)

Deberá quedar reservada a la región la elaboración de diseños curriculares que - respetando los contenidos mínimos establecidos por la Nación- respondan a las necesidades del bien común regional.

(Hubo acuerdo unánime)

Las curriculas regionales deberán contemplar, cuando se justifique, las particularidades de cada región para facilitar la inserción laboral.

(Hubo acuerdo unánime)

La educación primaria deberá estar a cargo de las provincias como lo establece el art. 5º de nuestra Constitución, debiéndose extender este derecho a los otros niveles de la educación.

(Hubo acuerdo unánime)

El nuclear los servicios educativos deberá dejar a salvo la posibilidad de una real gestión por parte de cada establecimiento estatal y no estatal y la propiedad privada de los establecimientos no estatales.

(Hubo acuerdo unánime)

9. Otros aspectos de la distribución de los servicios educacionales y su rendimiento.

Se tendrá en cuenta que para la debida distribución de los servicios y su efectivo rendimiento, es conveniente lograr una estadística de los servicios existentes debidamente procesados

Ese precesamiento permitirá una adecuada programación en sentido prospectivo, para estar al servicio de una política educacional que parte de la realidad educativa del país.

(Hubo acuerdo unánime)

Se deberá programar la distribución de los servicios educativos según esas necesidades. De tal modo se crearán los que sean necesarios teniendo en cuenta en primer lugar la iniciativa de los padres de familia y seguidamente la iniciativa de las asociaciones civiles, Iglesias, etc. de los municipios provincias y nación, a fin de evitar la superposición de jurisdicciones en un mismo lugar y la sobreoferta y competencia entre instituciones no estatales, municipales, provinciales y nacionales. De este modo el esfuerzo a nivel nacional (o provincial) puede dirigirse a zonas o lugares que carecen de servicios educacionales y no pueden ser afrontados por los otros niveles.

(Hubo acuerdo unánime)

LAS SIGUIENTES PROPUESTAS NO OBTUVIERON ACUERDO MAYORITARIO.

Punto 1 : La Srta. Mabel Del Giúdice, de la Zona 1, por minoría, mencionó que en el informe de compatibilización de su zona, se afirma por minoría que "el Estado abra establecimientos educacionales de todos los niveles necesarios en cada región del país para evitar la desigualdad de oportunidades".

Punto 2: El señor Educardo Caporaso, de la Zona 7 hizo presente una propuesta en minoría de la compatibilización de su zona que dice:

"para determinar el ingreso a un establecimiento educativo con un cupo limitado la selección se realice por sorteo garantizando la igualdad de oportunidades. Que al recuperatorio lleguen alumnos que tienen dificultad de aprendizaje; que el profesor sepa diferenciar entre incapacidad o vagancia, especificando que los grupos no superen los veinte (20) alumnos".

Punto 2: La Srta. Ana María Permuy de la zona 9 presentó en minoría con respecto al ítem 12 de dicho punto que "El ingreso a la universidad debía ser irrestricto". lo mismo afirma la Srta. María Elena Tonski de la zona 6, quien trae lo que resolvió una comisión de la Asamblea 8 de dicha zona, quién agrega que también ello debe darse en todos los otros niveles.

Punto 7: La Srta. Mabel Del Giúdice de la zona 1, menciona que en el informe de la minoría de la compatibilización de su zona, dice:

"con respecto al diagnóstico de las experiencias de regionalización y nuclearización educativa producidas en las provincias argentinas, se propone integrar un equipo técnico interprovincial para producir un informe de investigación que muestre, mediante un análisis comparativo, la organización, planificación curricular, administración de los recursos y participación comunitaria que caracterizan las experiencias producidas en el país y sus resultados".

PARTE 5: LOS ASPECTOS PEDAGOGICOS HA LOGRADO ACUERDOS MAYORITARIOS.

PUNTO 1: EN GENERAL.

Propuesto ya en tema 1 y 2 los fines y objetivos de la educación, la pedagogía necesaria será la que tenga una base filosófica y antropológica acorde con esos fines y objetivos.

Debe considerarse al educando un ser personal, único, espiritual, trascendente y libre.

Por lo tanto los aspectos pedagógicos serán los que logren en el educando una formación integral, armónica y permanente en la totalidad de sus dimensiones constitutivas incluso "la trascendencia hacia valores y definitivamente hacia Dios, razón y fin supremo de la existencia" (palabras del Presidente R Alfonsín).

Cada aspecto pedagógico se refiere al hombre y al fin educativo.

Se descarta concebir la educación como función de socialización y democratización.

A partir del concepto de Educación cabe establecer un orden dentro de los aspectos pedagógicos.

La educación es la influencia intencional que ejerce un individuo o grupo para que se de en otro sujeto un desarrollo recto., es decir según la naturaleza de todas sus capacidades, para que estas alcancen sus fines conaturales a través de los bienes naturales y culturales.

El resultado de la educación es el logro de una personalidad psicoética en relación con el fin último en sus dimensiones interiores, y en aquellas que trascienden su individualidad y proyectan al sujeto de la educación en su actuar moral y social, para que aporte al bien común y al logro del fin trascendente de si mismo y de los demás.

Se deberá promover el uso de las técnicas pedagógicas más modernas aprovechando las experiencias propias, enriquecidas con los adelantos que en el mundo se realicen en relación con esta materia.

'LOS ASPECTOS CENTRALES' SE HA LOGRADO A ACUERDO UNANIME"

PUNTO 11: EN GENERAL:

Cada uno de los aspectos pedagógicos harán de articularse con referencia a la persona y al fin educativo.

Toda vez que se implante una modificación de importancia en materia pedagógica, deberá estar precedida de experiencias en escala reducida que la avalen.

Asimismo deberá tenerse en cuenta que los recursos humanos y materiales de los que se disponen, deberán ser adecuados para la aplicación de determinados sistemas.

El estado deberá establecer los contenidos temáticos mínimos de los programas para los establecimientos que otorguen títulos habilitantes, los que deberán ser de carácter general y tendrán que responder a los principios y disposiciones de nuestra Constitución Nacional actualmente vigente.

LOS OBJETIVOS Y FUNCIONES PROPIOS DE CADA NIVEL, CICLO, MODALIDAD Y CARRERA

"SE HA LOGRADO ACUERDO MAYORITARIO"

PUNTO 12:

La futura ley de educación deberá promover la formación de comunidades educativas integradas por los padres, alumnos, docentes y autoridades escolares con el fin de fomentar actividades de formación y estudios sociales etc. que complementan la actividad escolar con la finalidad de afianzar el carácter trascendente de la educación como medio externo inicial, de contrarrestar influencias negativas del mismo y poder aspirar a través de estos núcleos, a verdaderas comunidades educativas.

Estas entidades no deben ser meras cooperadoras sino núcleos de integración cultural que permitan dar a sus integrantes testimonio de valores de vida.

Estas entidades no deberán interferir la actividad académica y las líneas de autoridad establecidas.

12.1. NIVEL PREPRIMARIO

Se deberá buscar la adaptación de niño a la forma sistemática de aprendizaje, al trabajo individual y grupal, a la convivencia, a la disciplina y se lo iniciará en tareas manuales, música y elementos básicos del lenguaje escrito y actividades físicas.

12.2. NIVEL PRIMARIO.

En él se deberá lograr el uso del lenguaje oral y escrito y manejo razonado de la matemática. Se deberán dar nociones básicas de historia y geografía argentina, ciencias naturales, música, dibujo, manualidades y actividades físicas.

Se profundizará el desarrollo de los hábitos de convivencia y disciplina en que los niños fueron iniciados en la etapa preprimaria y se los formará en el respeto por nuestra Constitución, actualmente vigente, y por los principios y valores en ella consagrados. Asimismo se los formará en el respeto por la democracia y el pluralismo. La enseñanza se orientará a la reafirmación del sentido trascendente de la persona.

12.3. NIVEL SECUNDARIO.

Se buscará la profundización y consolidación de las materias y de la formación trascendente iniciados en la etapa primaria. Se brindará al alumno alternativas de salida laboral en caso de no desear iniciar estudios Universitarios y se lo orientará sobre sus capacidades y oportunidades de modo de canalizar su vocación y aptitudes de la mejor forma posible, en caso que opte por la continuidad de sus estudios. Se iniciará a los alumnos en el estudio de un idioma extranjero obligatorio y de otro adicional optativo.,

12.4. NIVEL SUPERIOR UNIVERSITARIO.

Será la etapa en la que se completará el ciclo de formación mediante la educación sistemática en la cual se estudiarán materias básicas y otras optativas, ambas referidas a la orientación de la que se trate.

En todos los casos, ya se trate de carreras humanísticas, científicas o técnicas se les dará el contenido ético necesario y sentido trascendente al ejercicio de esas carreras. Se fomentará la investigación y la apertura hacia todas las formas de profundización del conocimiento.

Se buscará el contacto con el medio exterior vinculado a su especialidad para una mejor inserción del egresado universitario en la realidad que lo rodea.

12.5 NIVEL SUPERIOR NO UNIVERSITARIO.

Se incluirán materias de formación básicas y otras optativas, ambas según la orientación elegida. En los casos de docencia implicará impartir una noción moral y ética superior.

12.6. NIVEL SUPERIOR DE POST-GRADO:

Se propenderá al desarrollo de cursos de post-grado sistemáticos como medios de actualización y desarrollo específico del profesional.

13. EL CURRÍCULUM:

Su organización y planificación. Los períodos lectivos y los calendarios escolares.

"HA LOGRADO ACUERDO MAYORITARIO"

Se entiende por currículum la estructura que a partir del fin de la educación, propone objetivos y organiza contenidos, metodología y actividades escolares y extra escolares.

El objetivo es una meta inmediata que debe abarcar todas dimensiones educables, desde el área perceptivo-motriz hasta la del conocimiento, afectividad y valoración ético religiosa.

El estado efectuará la organización y planificación de los currículos en el nivel general delegando en el regional y en el de los establecimientos los aspectos particulares según las

necesidades del medio y el enfoque educativo institucional del establecimiento. La planificación se realizará por niveles, a partir de los objetivos nacionales, regionales y de cada establecimiento.

Los calendarios deberán ser tales que, contemplen un mínimo efectivo por nivel educativo, no pudiendo ser inferior al actualmente vigente, y consideren una disminución de los períodos vocacionales históricos. Se tendrán en cuenta aspectos regionales y feriados confesionales.

Los actos de conmemoración de acontecimientos patrios, que den lugar a feriados nacionales, se desarrollarán en la última hora del día hábil inmediato anterior, debiendo ser la actividad normal el resto de horas de dicho día hábil.

Se tenderá hacer participar a las familias en ellos y se realizarán con la creatividad necesaria para lograr una situación vivenciada.

PUNTO 14

LOS CONTENIDOS TEMATICOS "HA LOGRADO ACUERDO MAYORITARIO"

14.1. Los contenidos temáticos serán definidos en el nivel general, pero su desarrollo detallado será efectuado por los establecimientos oficiales y privados de modo de tener en cuenta aspectos regionales y el enfoque educativo de cada establecimiento, tendiendo a brindar, en todos los casos el mayor espectro de criterios y no solo un aspecto del tema a tratar.

Las disciplinas se han de ordenar jerárquicamente de acuerdo con la naturaleza de cada conocimiento y de su génesis, desde los que se refieren a la experiencia más inmediata, pasando por los que requieren cierto grado de abstracción, hasta los que suponen una síntesis cultural cognoscitiva-valorativa.

Los aspectos pedagógicos deben coordinar .

- fin y objetivos de la educación.
 - contenidos
 - metodologías
- y deben respetar:
- la naturaleza del educando
 - la naturaleza del educador
 - la realidad natural y socio-cultural.

Se debe atender a una educación religiosa no puramente natural, sino positiva. Para que la educación sea integral no basta la enseñanza religiosa en las iglesias o en las escuelas confesionales, sino que es necesario que todo ciudadano tenga la posibilidad también en la escuela estatal de que el currículo incluya la religión, de acuerdo con la opción de cada familia.

Deberá garantizarse la libertad de elección del material didáctico y bibliográfico por parte de las autoridades de los establecimientos primarios y secundarios oficiales y privados. No se podrá imponer ningún tipo de bibliografía sólo se podrá recomendar la misma. No se requerirá ningún tipo de aprobación oficial para la bibliografía a utilizar en los distintos niveles.

Para los niveles primarios y secundarios, los textos deberán tratar , por lo menos los contenidos temáticos mínimos generales definidos por el Estado.

14.2.

Los currículos deberán contemplar áreas que resalten el valor de la familia y su significado como estructura fundamental de nuestra sociedad.

14.3.

Deberá garantizarse la libertad de elección del material didáctico y bibliográfico por parte de las autoridades de los establecimientos primarios y secundarios, oficiales y privados.

En el nivel universitario no se podrá imponer ningún tipo de bibliografía. Sólo se podrá recomendar la misma. No se requerirá ningún tipo de aprobación oficial para la bibliografía de los distintos niveles.

Para los niveles primario y secundario, los textos deberán tratar por lo menos los contenidos temáticos mínimos generales definidos por el estado.

14.4.

Se deberán reformular los contenidos temáticos existentes de acuerdo con los objetivos. En particular se reformularán aquellos que no respondan a los principios y valores consagrados por nuestra Constitución de 1853/60 o que no están orientados a la formación integral de la persona incorporando su dimensión trascendente o que no resalten el valor de la familia.

14.5.

La educación en primer lugar es un derecho inalienable de las padres.

La educación sexual en las escuelas será optativa. Se informará a los padres el enfoque y alcance de la misma para permitir su decisión al respecto. Se dará fuera del horario de clases y sólo podrán ser dictada por docentes habilitados para ello, para lo cual deberán efectuar un curso especial cuyo programa y profesores serán definidos y designados por una comisión integrada por un representante del Ministerio de Educación representantes de ligas de padres de familia y de las Iglesias. El contenido del programa deberá tener en cuenta la dimensión trascendente de la persona.

14.6.

Es imposible obtener el sentido de la sexualidad humana, si no se aclara previamente la diferencia entre sexualidad y genitalidad, datos básicos de la ciencia antropológica.

14.7.

La sexualidad es la manera del ser humano -varón y mujer- en todas sus dimensiones: física, intelectual, psíquica, espiritual y moral. Afecta a todo el actuar en la vida de relación y a la forma en que la persona se relaciona y toma conocimiento de la realidad en que actúa. Es la actividad de un ser humano frente a otro igual, en su actuación social.

La genitalidad o sexualidad genital incluye lo que directamente se refiere a los órganos de la reproducción o perduración de la especie humana. Es decir, del actuar sexual del ser humano surge la completa relación física, psíquica, espiritual, y social que caracterizan la condición masculino-femenina.

14.8.

La sexualidad tiene triple sentido para el ser humano: Dimensión personalizante, social y trascendente.

Tiene valor personalizante, pues se convierte en un elemento de comunicación con otros seres sociales para valorar como personas y por sus valores, sin ver en ellos un elemento para la propia satisfacción personal.

Tiene valor social, pues al actuar en forma común, los seres humanos contribuyen al enriquecimiento de la calidad de vida y perfeccionamiento de la sociedad. La primera manifestación de este aspecto social es el carácter plenificador y enriquecedor de la vida familiar.

Tiene valor trascendente, pues lleva como oculta la tendencia del ser humano a lo absoluto e infinito a que él está llamado como ser espiritual trascendente.

14.9.

Al hablar del tema de la educación sexual, debe entenderse como la actividad aplicada a un ser complejo y dinámico, que implica necesariamente el desarrollo de todas sus dimensiones en forma coordinada, armónica y respondiendo a una adecuada escala de valores.

14.10.

El sexo desde nuestra concepción es elemento personalizante. Muestra la madurez del corazón del hombre y la mujer. De lo contrario, se pierde en la insignificancia, el egoísmo y la propia destrucción.

Ello pone de manifiesto la necesidad de hacer mucho más que una simple educación sexual, una profunda y totalizante educación para el amor, desde la niñez, la adolescencia y en la preparación para el matrimonio, tanto mediata como inmediata.

14.11

Aparecen las misiones específicas de las instituciones formativas: familia, escuela e iglesia.

La familia como primera sociedad en la que el hombre nace, es la primera educadora y formadora de la persona humana. En ella participan los distintos sexos, se apoyan y enriquecen mutuamente con el aporte de las distintas generaciones y los rasgos de la sexualidad humana con sus ricas facetas.

14.12.

La educación para el amor constituye la premisa indispensable para los padres, llamados a ofrecer a sus hijos una educación sexual clara y delicada.

Frente a los sectores que minimizan, cosifican en gran parte la sexualidad humana (simple erotismo genital) pues la viven en forma reductiva y pobre, relacionándola sólo con el cuerpo y el placer egoísta, la labor educativa de los padres se basa sobre una concepción plena del ser humano, ya que la sexualidad es una riqueza de toda la persona, cuerpo, afectividad, psiquis, espíritu y expresa su íntimo significado al llevar a la persona hacia el don de sí misma, en el amor.

14.13.

No se puede renunciar a que se incluya la educación para la castidad, como virtud que desarrolla la auténtica madurez de la persona, haciéndola capaz del control de sus funciones, sometidas a la razón y al bien total.

14.14.

Por ser el hombre un ente ético, la educación para el amor, debe llevar a los hijos a conocer y estimar las normas morales como garantía necesaria para el crecimiento personal y responsable de la sexualidad humana, debiendo oponerse firmemente a prescindir de esa base moral, lo que transformaría a dicha educación en una simple introducción a la experiencia del placer, abriéndole el camino del vicio sexual desde los años de la inocencia, con la consiguiente pérdida de la serenidad y el equilibrio, indispensables para el crecimiento y desarrollo normal de la persona.

14.15.

Los contenidos temáticos mínimos deberán incluir la prevención de la drogadicción y el alcoholismo.

PUNTO 15

LAS METODOLOGÍAS DEL PROCESO DE ENSEÑANZA -APRENDIZAJE "HA LOGRADO ACUERDO MAYORITARIO "

Se propone una metodología que deje de lado la presentación de los contenidos al modo de compartimientos estancos y permita que el educando se ubique, de hecho y de derecho, en la realidad socio-política-cultural. Decimos de hecho, en el sentido de que se parta de situaciones reales complejas que permitan que el educando sepa que es y como es hoy el mundo en que se inserta, pero también de derecho, porque se trata de detectar que principios y valores, referidos a la naturaleza de las cosas, del hombre y de lo social se juegan en cada situación de hecho.

Se tendrá en cuenta una metodología interdisciplinaria y más aún, trans-disciplinaria, que vaya haciendo pasar desde los objetivos específicos de cada disciplina al logro de los objetivos por áreas y finalmente a un objetivo "cuasi" final que permita al alumno ubicarse frente a cada realidad natural, cultural, social, etc. con un juicio práctico - valorativo y un actuar consecuente.

Es decir que toda la organización curricular en la escuela primaria y secundaria confluya hasta una educación ética, a la cual se ordena la educación científico-técnica y que a su vez comprenda la educación cívica. Esta educación no debe darse como algo propio de una "conducta exterior" a la conciencia bajo la norma del consenso mayoritario o de la solidaridad horizontal, sino regulada éticamente, es decir por normas que expresen un orden natural-anterior y fundante de la ley positiva y una jerarquía objetiva de valores edificados en el bien absoluto, trascendente.

En este contexto, la educación para la vida en democracia debe entenderse legítimamente como educación en las virtudes de respeto, tolerancia, recta participación en la gestión del bien común, sobre la base de la verdad, la justicia y la libertad.

Finalmente, esta educación ética estará íntimamente ligada a la educación religiosa, porque así lo exige la naturaleza de todo el orden real que muestra que ninguna norma de obrar se sostiene por el consenso o por el puro imperativo subjetivo de la conciencia, individual, que exige un orden y autoridad trascendente, absoluta.

Deberá delegarse en las autoridades de los establecimientos de los distintos niveles, sean oficiales o privados, la facultad de seleccionar y ampliar las técnicas pedagógicas que considere más convenientes.

Se utilizarán técnicas modernas en materia pedagógica que hayan demostrado en el mundo su buen resultado según los niveles de aplicación. Toda vez que se programen la aplicación de nuevas técnicas, deberán efectuarse ensayos "piloto" con grupos reducidos de alumnos para comprobar resultados adecuados antes de proceder a su aplicación masiva.

Se procurará que la metodología y los procesos de la educación no perturben el normal desarrollo del educando en lo psico-físico.

Se buscará lograr una activa participación del alumno en el proceso enseñanza-aprendizaje y se fomentará la utilización de técnicas de dinámica de grupos.

Se deberá trabajar tanto en los aspectos de resolución individual de temas como en las tareas de equipos.

Se deberá fomentar la sana competencia y el esfuerzo personal y colectivo.

Se deberá dividir a los cursos según el nivel de conocimientos y capacidad de asimilación de los alumnos. De esta forma se logrará un mejor aprovechamiento de la labor del docente y será tenido en cuenta el derecho de los alumnos desde los más avanzados hasta los más rezagados a gozar de la adecuada atención por parte de aquel. Este agrupamiento deberá tener características dinámicas produciendo anualmente las transferencias que corresponda de acuerdo con los resultados del período lectivo.

Toda aplicación de determinada técnica pedagógica deberá tener en cuenta los medios humanos y materiales para su correcta aplicación. De no contarse con ellos, deberán utilizarse técnicas acordes con los recursos disponibles. Se deberá tender a lograr disponer de los recursos necesarios para la aplicación de técnicas de avanzada en la pedagogía moderna.

Punto 16: LA EVALUACION Y PROMOCION

"HA LOGRADO ACUERDO MAYORITARIO"

La evaluación se dará dentro del proceso enseñanza aprendizaje, será enfocada desde los objetivos, lo que obligará a una completa visualización del proceso. Esto requiere apoyo de especialistas para profesores, maestros y auxiliares. No se impondrán sistemas únicos. La coartación de la libertad de las instituciones, tanto oficiales como no oficiales, ha sido siempre una forma de autoritarismo, generalmente del Estado, que tiende a nivelar hacia abajo.

El Estado deberá señalar el mínimo necesario para la promoción en el currículo mínimo, a fin de facilitar la articulación transversal de los niveles y en el de títulos habilitantes.

El sistema actual sobre todo en el nivel secundario si bien rescata alguna de las características señaladas, no estimula a cada alumno a dar lo más de sí, tiende a no generar esfuerzos, ni a valorar logros, asegura mayor cantidad de promocionados nivelando hacia abajo.

Los métodos de evaluación se deberán poder objetivar. Además deberán poder dar al alumno y a sus padres, en los niveles primario y secundario, un fiel reflejo de la situación del alumno.

Se propone volver al sistema numérico o con mayores discriminaciones exaltando la sana competencia.

En el nivel primario y secundario, cuando mediare una interrupción mayor de un año, habrá algún tipo de evaluación para la apropiada ubicación del reingresante. En el nivel universitario, dada su autonomía las pautas mínimas las fijará el Rectorado. Las facultades y los departamentos tendrán libertad para manejarse sobre ese mínimo.

En general se recomienda que al final de un cuatrimestre, de un curso lectivo, sea grado o año secundario, se haga una evaluación global de todo lo tratado, ya que ésta es integradora y fructífera, tanto para el educador como para el educando.

Se deberá suprimir el ingreso irrestricto, implementando una evaluación conducente a que no se produzcan deserciones.

En el nivel universitario para aprobar materias, se aconseja un examen final. Se deberá suprimir el ingreso irrestricto a la Universidad implementando el examen de ingreso. No deberán existir cupos de ingreso.

PUNTO 17:

LA CONVIVENCIA Y LA DISCIPLINA

Se a logrado acuerdo mayoritario

El orden exterior debe tender a estimular el autocontrol y la responsabilidad en la conducción de la propia persona.

Convendría ante todo, que en la escuela estatal, directivos y padres estudiaran el tema disciplina en cada establecimiento, apoyados por las autoridades educativas municipales, provinciales o nacionales según los casos.

En la convivencia deben estar presentes las nociones de autoridad, respeto y obediencia, que deben hacerse valorar no solo en escuela sino tambien en el hogar. La comunidad que rodea al colegio debe valer estas nociones.

La radio y la televisión deberán ofrecer programas que ayuden a valorar la disciplinas para la vida individual y social, y los intereses de la vida nacional y de nuestra participación en el orden internacional.

Tanto los municipios como las provincias y la Nación teniendo en cuenta este mal de la indisciplina como un importante factor que lleva a la violencia y la droga, deberán aprobar la normativa necesaria para que en cada distrito, provincias o la nación misma, exista una efectiva sanción para los medios de comunicación o cualquier otro medio que fomente la indisciplina en nuestra niñez y adolescencia.

La disciplina y la autoridad son factores indispensables para concretar el proceso de enseñanza-aprendizaje y son un medio esencial para la formación integral de los alumnos y su adaptación al medio social.

El camino del perfeccionamiento de la persona exige esfuerzo sostenido, constancia, hábito de orden, concentración renuncias y autogobierno, es decir, exige disciplina. Ella es indispensable, tanto para el obrar adecuado como para la convivencia.

Crear disciplina requiere madurez del docente, quien debe ser justo, enfocar los problemas con criterio constructivo y evitar amenazas que luego no puede cumplir. Las restricciones y límites que se impongan no deben ser sofocante, sino marcados con objetivos claros.

Estas sanciones son necesarias ya que es muy importante que los alumnos se formen comprendiendo que la violación de las normas de una sociedad traen aparejadas las correspondientes sanciones y que ellas son necesarias para el logro de una forma civilizada de convivencia y son inseparables de toda organización social.

Los docentes deben contar con el adecuado respaldo de sus superiores en el caso de aplicación de sanciones.

Amostramiento irracional no, pero permisionismo tampoco: disciplina.

Autoritarismo que se impone con arbitrariedad no, pero anarquía tampoco: Autoridad.

Si se desea personas íntegras, comunidad, solidaridad, democracia, no es posible prescindir de la disciplina y la autoridad bien entendidas.

Una "escuela para padres" debería poner al tanto a padres y madres de los actuales problemas de los niños y adolescentes, detectando las causas y tratando de influir sobre ellas, desechando los obstáculos a un real ordenamiento de sus hijos y propiciando medidas positivas.

En la convivencia deben estar presentes las nociones de autoridad, respeto y obediencia, que deben hacerse valorar no sólo en la escuela, sino también en el hogar. La comunidad que rodea al colegio debe hacer valer estas nociones en las calles, plazas, clubes, etc.

PUNTO 18: ORIENTACION EDUCACIONAL Y VOCACIONAL

HA LOGRADO ACUERDO MAYORITARIO

Se estudiará el modo de organizar servicios de orientación educacional en cada establecimiento con el objeto de favorecer la selección adecuada de cada modalidad educativa y así facilitar la articulación entre niveles. En este servicio de orientación participarán los padres.

Este debe ser un proceso permanente que se dé en el interjuego de educador-educando. Es conveniente enfatizar los aspectos humanizadores de la relación educador-educando a partir del aporte de un núcleo central de especialistas: filósofos, pedagogos, sociólogos que actúen como ejes guías, para las instituciones educativas, ya sean oficiales como no oficiales.

Esos centros pueden ser uno para cada establecimiento u organizarse por distritos o zonas.

PUNTO 19: OTROS ASPECTOS CENTRALES

HA LOGRADO ACUERDO MAYORITARIO

Tanto en el nivel primario, como en el secundario se desarrollarán visitas periódicas a centros culturales, lugares de funcionamiento de las instituciones democráticas, centros de producción, periódicos, etc; para establecer un contacto más directo con la realidad circundante y vincularlos con los estudios que estén desarrollando.

En el nivel universitario, se deberán fomentar los convenios con industrias, empresas consultoras, estudios profesionales, etc. Que permitan la realización de tareas de aprendizaje práctico enfrentando situaciones reales.

Deberá profundizarse la práctica profesional por parte de los estudiantes, especialmente durante los últimos años a fin de que, al egresar, estén en condiciones de ejercer sus profesiones con idoneidad.

PUNTO 21

LOS SERVICIOS DE APOYO A LAS ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE HA LOGRADO ACUERDO MAYORITARIO

Estos servicios de apoyo serán organizados de acuerdo con el fin y objetivos de la educación. Asimismo los establecimientos privados tendrán libertad para cubrir de acuerdo con su criterio, las áreas propias de estos servicios, respetando los lineamientos enunciados en los puntos 13. y 15.

Estos servicios deben auxiliarse para el desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje y no deberán constituirse en burocráticos que traben e interfieran dicho proceso.

PUNTO 22: LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION.

HA LOGRADO ACUERDO MAYORITARIO

Los servicios de administración en la enseñanza oficial deberán descentralizarse al máximo y asignar a las autoridades de cada establecimiento la mayor delegación posible de responsabilidades y autonomía para la organización y el gobierno. Esta delegación deberá comprender el manejo de los fondos de la partida presupuestaria respectiva.

En los establecimientos privados serán las respectivas autoridades las que determinarán la estructura administrativa que consideren adecuada. Simultáneamente deberá eliminarse toda burocracia que reste tiempo a docentes y directivos.

PUNTO 23: LOS SERVICIOS PROFESIONALES

HA LOGRADO ACUERDO MAYORITARIO

Todo establecimiento oficial o privado de nivel primario o secundario podrá contar con el apoyo de un gabinete psicopedagógico cuyas funciones serán el surgimiento de los alumnos para determinar posibles problemas que requieran la conveniencia de asesorar a los padres, para que encaren su solución o la derivación a otros establecimientos.

Los profesionales deberán conocer y participar de los fines y objetivos educativos, a fin de que se promueva realmente el progreso integral del educando, con criterio ético y no simplemente desde el punto de vista psicológico o social.

A efectos de alcanzar los mejores niveles de salud en los educandos, el Estado proveerá subsidiariamente en los establecimientos oficiales asistencia médica que consistirá en una labor preventiva, educativa e informativa. Deberá prestar especial atención a esta función en las zonas carenciadas, desarrollando una labor coordinada con los establecimientos sanitarios oficiales de la zona, para derivar a los mismos los casos que requieran atención médica.

Los establecimientos privados a su vez desarrollarán una labor preventiva educativa e informativa, organizándola del modo que consideren más conveniente.

Se ocuparán especialmente de los alumnos que son separados del establecimiento, colaborando con los padres y los alumnos en el tiempo de búsqueda de una nueva comunidad educativa. Los servicios de apoyo deben contar con la autorización de los padres.

Implementar en cada escuela aulas de recuperación de las distintas materias y por cada grado para que los alumnos asistan a ellas sólo en la hora de la asignatura que les presenta mayor dificultad, contando con maestra especializada, y una adecuada derivación de los niños en grupos pequeños.

PUNTO 24: SERVICIOS DE TECNOLOGIA EDUCATIVA.

HA LOGRADO ACUERDO MAYORITARIO

Se deberá promover la utilización de los medios tecnológicos mas modernos disponibles y de eficacia probada, cuidando en todo momento no convertir dicha tecnología en un fin en sí mismo. Se utilizarán como medios educativos: sistemas de video, sistemas de computación interactivos, equipamiento de laboratorios con instrumental moderno, satélite de comunicación multipropósito, etc.

Será particularmente importante permitir una adecuada regionalización, a los efectos de desarrollar técnicas que compensen falencias zonales o potenciar facultades necesarias (escuelas rurales con técnicas de desarrollo específico agropecuario).

Se deberá fomentar donaciones de equipos y materiales destinados al desarrollo de actividades educativas, mediante adecuadas políticas de desgravación fiscal.

Es conveniente montar laboratorios móviles que permita el desarrollo de estudios, aún en escuelas rurales o de pocos alumnos sin infraestructura propia.

SE HA LOGRADO ACUERDO UNANIME

La incorporación de los medios tecnológicos exigen una organización educativa que posea estructura dinámicas que sean integradoras, sin perder la individualidad y sin entrar en la automatización.

Establecer los cambios didácticos necesarios para que con la utilización masiva de la televisión, se pueda satisfacer los requisitos de la educación permanente.

Incorporar sistemáticamente la computación en las escuelas, abriendo un debate nacional democrático que convoque a los mejores expertos en el tema.

Los medios de comunicación social tomarán compromiso con lo creativo, popular, autóctono promoviendo el crecimiento cultural del pueblo, abriéndose a las necesidades regionales.

Se prestará atención a la ampliación de recursos y técnicas para mejorar la eficacia externa e interna del sistema de comunicación que se originan en la escuela dentro de esta línea los proyectos principales son:

Extensión de tecnificación del Sistema de información educativa.

- Producción de programas educativos multimedios considerando que:

a) los medios de comunicación social, en especial la televisión son de difusión y tiene especial influencia en los grupos sociales de menor nivel cultural;

b) que la televisión estatal se se financia en sus gastos y en sus déficits por las contribuciones de todos;

c) que los esfuerzos por difundir la cultura (en las plazas por ej.) son contrarrestados por la anticultura de la TV.

- Organización de un sistema de coproducción y distribución de los programas educativos multimedios.

- Red nacional de televisión y video educativo.
- Formación, capacitación y perfeccionamiento de personal docente en el uso de la informática.
- Asistencia, técnica y de cooperación interjurisdiccional.
- Proyecto interdisciplinario de ciencia, tecnología y educación para la incorporación de la informática en la educación.
- Se promoverán servicios locales de apoyo tecnológico con la colaboración de empresas de la zona o región y se planificará de modo tal que se integren al logro de fin y objetivos, cuidando en todo momento de no convertir dicho tecnología en un fin en sí.

- a) Concentrar el esfuerzo económico en un solo canal estatal cultural (la venta de los otros dos y la suspensión de los déficits correspondiente deberían posibilitar su financiamiento)
 - b) Seleccionar las programaciones según su orientación educativa (educ. sanitaria, alfabetización, ópera, ballet, inclusive los entretenimientos).
 - c) Descartar las programaciones que atenten contra los valores básicos de nuestra sociedad (normal, religiosa, cultural) y propiciar todo lo que facilite y afiance la vida en familia.
 - d) Adjudicar los mejores horarios a los mejores programas.
 - e) Respetar el horario de protección al menor, también en las propagandas.
 - f) Estudiar la posibilidad de doblaje en las películas extranjeras.
- Debería considerarse la posibilidad de incluir la enseñanza de informática, con carácter optativo, durante todo el ciclo secundario.

La importancia que la informática tiene no sólo en la mayoría de los campos laborales, sino además, como herramienta fundamental para la formación de un pensamiento estructurado en el educando y potenciar sus capacidades analítico deductivas, es muy relevante. Los docentes deberán contar con capacidad pedagógica y experiencia como para formar a través de la informática.

HA LOGRADO ACUERDO MAYORITARIO

PUNTO 25: LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL AL ESCOLAR

HA LOGRADO ACUERDO MAYORITARIO

En las zonas carenciadas, sin distinción en establecimientos estatales o no estatales, se preverá la visita de asistencia sociales a los establecimientos escolares para detectar problemas del educando en relación con el medio y núcleo familiar y encarar el apoyo para su solución. Esta tarea se deberá coordinar con el Ministerio de Acción Social.

Estructurar un sistema asistencial integral, con la prestación del servicio que deben cumplir los órganos competentes de Salud Pública y Bienestar Social.

Que el ingreso a primer grado, sea precedido por una evolución psico-física a cargo de Sanidad Escolar, que incluya un electro-cardiograma, audiometría y forme parte del legajo del alumno.

Crear un sistema nacional de becas con el fin de ayudar a los estudiantes que carezcan de medios.

Asistencia integral del alumno, ampliando y optimizando el servicio de comedores escolares, refrigerios, vestimenta y útiles con un incremento de las becas para los alumnos provenientes de familias de menores recursos.

En la implementación de estos servicios se dará prioridad a los establecimientos de zonas desfavorables, sin distinción entre escuelas estatales y no estatales.

El presupuesto para estos servicios se otorgará según un criterio de justicia social, dando más a quienes menos tienen.

Los servicios deberán ser prestados durante todo el año calendario y no reducirse a los períodos lectivos.

PUNTO 26:

LOS SERVICIOS DE DEPORTE Y RECREACION

HA LOGRADO ACUERDO MAYORITARIO

Se deberán realizar tareas de educación física en el nivel pre-primario, primario, secundario y terciario.

Se deberá fomentar la realización de deportes fuera del horario de clases brindando distintas alternativas para elección de los alumnos. Será conveniente la realización de acuerdos con clubes o centros deportivos próximos a la escuela.

Se fomentarán las competencias deportivas interescolares, buscando el apoyo de empresas privadas para la financiación de las mismas.

Se dará prioridad a los establecimientos en zonas desfavorables sin distinción entre escuela estatal o no estatal.

Se dará prioridad a los niños carenciados y discapacitados.

Propiciar el desarrollo de colonias y campamentos de vacaciones dando una participación directa a los jóvenes, en la elaboración de dichas actividades.

Se debe jerarquizar la educación física dentro del currículo.

Las escuelas deben cumplir también una función recreativa fuera del horario escolar, a cargo de docentes especializados.

Estos servicios también podrán brindarse nucleados a un grupo de establecimientos próximos localmente.

Se proporcionará al niño una unidad de convivencia, en la relación "grupos de amigos", dando salida a la integración social y participación que todo individuo tiene a cualquier edad.

Las actividades básicas serán: gimnásticas, deportivas, recreativas, reuniones y charlas, excursiones y marchas, etc.

Promover los intercambios con otros niños de países extranjeros, ya que son agentes de socialización e integración en una mentalidad comunitaria internacional. Podrían hacerse a través de clubes u organizaciones escolares. La secretaría de Turismo con instituciones nacionales y extranjeras de intercambio prepararían adecuadamente sus programas de acción.

Organizar charlas generales y artísticas sobre los lugares que se han de visitar en el futuro inmediato, entregar guías, estudiar los planos de las ciudades.

Organizar eficazmente la tarea del cuerpo docente.

PUNTO 27:

LOS SERVICIOS DE INFORMACION, DOCUMENTACION Y DIVULGACION PEDAGOGICA:

HA LOGRADO ACUERDO MAYORITARIO

Se editarán circulares periódicas de distribución general (oficial o privado) con información a los establecimientos y docentes sobre cursos, novedades pedagógicas, simposios, etc. Es conveniente la edición regional de dichas circulares.

Se organizarán las bibliotecas móviles para las zonas rurales o de pocos alumnos cuya infraestructura no alcance a mantener una biblioteca completa de acuerdo con el nivel de enseñanza.

Se destinará parte del presupuesto educativo a la coordinación de estos servicios, de modo que sean realmente accesibles al docente. Se promoverán formas ágiles de acceso a la información que facilite la actualización docente.

Se dictará un folleto o revista que se enviará a cada establecimiento. Se informará a los docentes sobre cursos, novedades pedagógicas, simposios y todo dato de interés en materia pedagógica.

Se fomentará la utilización de bibliotecas por parte de docentes y alumnos. Los establecimientos educativos deberán contar con una biblioteca e información sobre biblioteca de la región para derivar a docentes y alumnos a las mismas cuando se busquen temas o desarrollos que no estén cubiertos por las bibliotecas de los mismos, se creará a tal efecto una comisión de enlace.

Transformación de la biblioteca escolar en un centro de multimedios.

Articulación entre las bibliotecas primarias y secundarias. Para la aplicación de la propuesta anterior, sería necesario complementar la formación del bibliotecario con cursos específicos, referidos al área de la informática. Este personal especializado estará en condiciones de ofrecer a la comunidad, posibilitando la participación activa de la misma, apoyando la interrelación y el intercambio con las bibliotecas del nivel secundario.

Realizar un relevamiento del estado actual de los servicios bibliotecarios. Esos bibliotecarios serán importantes en la medida que ayuden en el intercambio entre las distintas bibliotecas escolares, públicas, populares y especializadas.

Las bibliotecas deben organizar:

- Encuentros con escritores

- Feria del libro
- Bolsa del libro
- Charlas con especialistas en los temas que interesan a los adolescentes.
- Extensión cultural para el alumno y la comunidad educativa.
- Orientación al alumnado en las técnicas de trabajo intelectual
- Que haya en los institutos del profesorado y universidades (estatales y privadas) bibliotecas que tengan material bibliográfico actualizando, banco de datos (conectados con el exterior) y fotocopiadoras a los que el docente tenga acceso autorizado.

Que se otorguen becas al docente para hacer cursos dentro y fuera del país, aún cuando no se de puntaje por ser organizados por entidades privadas.

Al docente se deberán dar facilidades para lograr una adecuada y permanente actualización: curso, bibliotecas, publicaciones, etc.

Los cursos de perfeccionamientos deberán ser gratuitos o a bajos costos.

Actualmente los cursos gratuitos son pocos y con vacantes muy limitadas.

Los curso pagos resultan inaccesibles para el docente considerados en relación con sus sueldos.

Todos los cursos deben otorgar puntaje.

Se promoverán formas ágiles de acceso a la información que faciliten la actualización docente.

Crear servicios de información, documentación y divulgación pedagógica.

Brindar el apoyo necesario a nuestros científicos para que tengan acceso al material necesario para desarrollar sus actividades de investigación y llevar a cabo sus proyectos.

Para ello, también es imprescindible que perciban un salario justo, que le permita dedicarse en tiempo completo a su trabajo, pudiendo vivir dignamente y evitando así su emigración a países que les brindan mayores y mejores posibilidades de vida y de trabajo.

Facilitar mayor cantidad de becas ya sea dentro o fuera del país para su perfeccionamiento profesional.

Las instituciones educativas deberán solicitar a los medios de comunicación, las publicaciones informativas específicas que permitan la actualización de los conocimientos en general.

PUNTO 28: LOS SERVICIOS DE INFORMACION E INVESTIGACION SOCIO-EDUCATIVA.

HA LOGRADO ACUERDO MAYORITARIO

Los establecimientos deberán preparar una adecuada carpeta sobre cada alumno a efecto de brindar información relevante a través de los distintos niveles educativos o permitir el seguimiento en caso de cambio del establecimiento.

Dichas carpetas han de estar permanentemente a disposición de los padres y al menos una vez al año deberá comentarse la misma con ellos.

Los datos recogidos se articularán con los datos censales.

Se impone un diagnóstico ajustado para evaluar la eficacia, eficacia y calidad de la educación, que asegure equidad en la distribución cualitativa y cuantitativa, tendiendo a la reducción de las diferencias.

Por consiguiente se necesitan datos confiables, de crucial importancia para identificar las regiones más homogéneas y las más desfavorecidas de modo que el conocimiento de las diferencias permita planificar acciones correspondientes al restablecimiento o generación de la equidad señalada.

Un sector con desventajas podrá ser apoyado por instituciones locales, que influyan sobre las condiciones que impidieron logros más satisfactorios.

Para ello es necesario desarrollar distintos programas de investigación interdisciplinaria, para el diagnóstico del servicio educativo en su conjunto.

Diagnóstico del estudio de la oferta y la demanda educativa actual.	Estudio de la oferta de la oferta y demanda actuales educativos directos y las brechas	Análisis crítico de los servicios existentes entre	servicio educativa
			vo. tiva

ambas.

la revisión de los sistemas Efectuar estadísticos sectoriales en el nivel nacional y en los jurisdiccionales.

Diagnóstico del sistema de información estadística sectorial y propuesta de un nuevo sistema de información socio-educativa.

Utilizar la capacidad operativa de la Dirección Nacional de Tecnología Educativa para mejorar el sistema y acelerar las entregas de información.

Convenir con el INDEC nuevas formas de utilización de sus sistemas de recolección y computarización de datos.

29. OTROS SERVICIOS DE APOYO A LAS ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA - APRENDIZAJE.

Deberá desarrollarse y profundizarse todos los servicios de apoyo posibles en la medida que contribuyan a desarrollar un proceso de enseñanza-aprendizaje más ágil y ameno sin afectar los principios individuales del alumno.

Participación de los padres, directivos, docentes y alumnos en la formación de una comunidad educativa que contemple la igualdad de oportunidades para educarse, en el respeto a las diferentes creencias u opiniones, al mejoramiento del nivel de los cuadros docentes, desarrollando un fructífero vínculo entre todos los participantes de la tarea.

Creación de un taller de material didáctico para dotar a las escuelas de material y cumplir una función eminentemente social.

Se propone que el material de rezago del Estado sea puesto a disposición de los establecimientos de enseñanza que podrán hacer uso a su mejor entender.

Fomentar el intercambio de información de las investigaciones socio-educativas realizadas por educadores del país o del extranjero.

29.3 Participación de alumnos del último año del profesorado como ayudantes de los maestros de grado.

Formar cuerpos de consejeros asesores con docentes jubilados, con un sencillo sistema de reconocimiento.

Colaboración de docentes-jubilados como maestros de apoyo y agentes orientadores para los recién iniciados en la docencia disponiendo aranceles para ello.

Se incrementarán cursos de capacitación y apoyo para los alumnos de todas las carreras.

Ampliar las actividades de enseñanza-aprendizaje tanto para el alumno como para el docente.

Institucionalizar la residencia para los alumnos del último año del profesorado.

Además de la preparación específica, es necesario el desarrollo pleno de su madurez afectiva, madurez humana.

La personalidad madura de los educadores, su preparación y equilibrio psíquico influyen fuertemente sobre los educandos.

Su capacitación no es tanto fruto de conocimiento teórico como resultado de su madurez afectiva, lo cual no dispensa de la adquisición de conocimientos adaptadas a su tarea educativa particularmente ardua en nuestros días.

De esta manera será capaz de percibir las necesidades y problemas de la comunidad y aportar soluciones.

Implementar en forma inmediata una asistencia del Estado para todo alumno que estudie y trabaje 8 horas.

Se organizará y ampliará el funcionamiento de editoriales dependientes de las UNIVERSIDADES NACIONALES.

En particular se impulsará la recuperación de la importancia y el prestigio de EUDEBA.

Ampliar los planes de EXTENSION EDUCATIVA para brindar a los alumnos actividades culturales, sociales y deportivas.

29.4 Que los discapacitados tengan una capacitación comparable a los demás habitantes y ayudarlos a desarrollar sus capacidades sin condenarlos por sus limitaciones, orientándolos en oficios, artes o trabajos que puedan servirles como medio de vida.

PROPUESTA:

- a) Revertir programas
- b) Ver a la persona valorándola
- c) Contar con una tarea multiprofesional que abarque a la totalidad de los discapacitados.
- d) Que los discapacitados tengan los mismos derechos que los demás ciudadanos de su edad.
- e) Ayudar al discapacitado a desarrollar sus capacidades sin condenarlo por sus limitaciones.

IMPLEMENTACION:

- a) Formación de equipos multiprofesionales.
- b) Preparación del personal docente para detectar posibles discapacitados.
- c) Orientar a padres y a madres (demás alumnos) para aceptar al otro con sus limitaciones y ayudarlo en su perfeccionamiento.

Punto 31

LAS INNOVACIONES PEDAGOGICAS

HA LOGRADO ACUERDO MAYORITARIO

EN GENERAL:

No se deberá aplicar innovaciones pedagógicas masivamente sin la suficiente experimentación previa para aprobar su eficacia y sin informar a los padres del carácter de experiencia.

Para ello se desarrollarean cursos piloto que deberán ser evaluados por especialistas no comprometidos en la investigación, que acrediten objetividad y profundidad de conocimientos por estudios realizados y experiencia práctica

Se evitarán cambios permanentes en los aspectos pedagógicos a fin de permitir al docente y al establecimiento la posibilidad de planear a plazos razonables su adaptación a aquellos que se tengan que ceñir por estar contenidos en los lineamientos básicos del bien común..

Utilizar los recursos que pueda obtener el país de organismos plurinacionales para proyectos de efecto multiplicador.

El gobierno de la educación utilizará más intensa y racionalmente los beneficios de las relaciones internacionales al servicio de los enunciados lineamientos para la TRANSFORMACION EDUCATIVA.

Los recursos técnicos y financieros que el país puede tener gracias a su integración en los organismos plurinacionales y a la amistad con otros países se dedicarán , así, un proyecto de efecto multiplicador que fortalezcan la planificación y el gobierno, optimicen el funcionamiento de la administración y mejoren la prestación del servicio educativo.

32

FORMAS DE REALIZACION Y GENERALIZACION DE LA INVESTIGACION Y EXPERIMENTACION PEDAGOGICA. HA LOGRADO ACUERDO UNANIME

La investigación y experimentación debe responder a un programa y a técnicas de verificación y control adecuados para lograr resultados válidos antes de la generalización.

Debe tenerse especial cuidado en no convertir cada aula en un laboratorio ni cada alumno en sujeto de experimentación.

Antes de su generalización, un sistema aprobado deberá ser dado a conocer en los establecimientos, capacitando al personal y directivos en su aplicación.

Se promoverá la investigación entre aquellos que se dedican a la tarea docente.

Se salvaguardarán las líneas básicas de la educación nacional y los principios y valores que sostienen y se acogerán iniciativas de investigación y experimentación pedagógicas de los establecimientos pertenecientes a la iniciativa privada

Se acogerán con espíritu amplio las iniciativas de investigación y experimentación pedagógicas de los establecimientos a la iniciativa no estatal, -dentro del sistema- y a la privada no incorporada a la enseñanza oficial.

Se tendrá en cuenta la dedicación a la investigación por el escalafon docente.

Se promoverán acuerdos entre los institutos de formación docente y las instituciones dedicadas a la investigación educativa salvaguardando siempre las líneas básicas de la educación nacional y los principios y valores que la sostienen.

La investigación y experimentación deberán responder a un programa y se llevarán a cabo por especialistas.

Intensificar los trabajos de evaluación de las innovaciones educativas a fin de asegurar su calidad y generalizarlas en el caso de resultados positivos.

EL PAPEL DE LAS UNIVERSIDADES, LOS INSTITUTOS DE FORMACION DOCENTE Y DE OTRAS INSTITUCIONES EN LA INVESTIGACION Y EXPERIMENTACION PEDAGOGICA.

HA LOGRADO ACUERDO UNANIME

33.2- Las universidades y los institutos de formación docente son ámbitos naturales para el desarrollo de la investigación pedagógica, por lo que se deberá fomentar el desarrollo orgánico de este tipo de actividades en los mismos.

33.2- Las universidades deben promover la formación de profesionales que conozcan y se comprometan con la realidad. Los institutos de formación docente también deben atender a la promoción de docentes arraigados a la comunidad en la que habrán de ejercer su tarea.

33.3- Los títulos emitidos por las universidades nacionales, provinciales y privadas así como también por los institutos de nivel terciario no universitario deberán ser reconocidos para articular los estudios de las distintas modalidades del nivel terciario y permitir continuación de los estudios.

33.4- La investigación docente es una necesidad para adecuar el sistema educativo a las necesidades reales del país : adaptar, innovar y perfeccionar la labor pedagógica.

En este aspecto cabe a la universidad la mayor responsabilidad.

Debe mantenerse informado al docente sobre las nuevas investigaciones por medio de las publicaciones , conferencias, etc.

Se pondrá al alcance del investigador toda la documentación nacional e internacional que ayude a este fin.

33.5- Se promoverá la investigación entre aquellos que se dedican a la tarea docente.

De gran importancia resultaría el intercambio de experiencias en el nivel pedagógico con otros países, pero debe recordarse que en la aplicación de un cambio es necesario adaptarlo a las características del país.

Se salvaguardarán las líneas básicas de la educación nacional y los principios y valores que la sostienen y se acogerán iniciativas de investigación y experimentación pedagógicas de los establecimientos pertenecientes a la iniciativa no estatal.

33.6- Para la formación docente asegurar la capacitación sólida en Filosofía, Antropología y Psicología.

La formación docente requiere áreas específicas integradas por conocimientos científicos y humanísticos.

Punto 34.

LA DOCUMENTACION, INFORMACION, DIVULGACION E INTERCAMBIO DE LAS INNOVACIONES PEDAGOGICAS.

HA LOGRADO ACUERDO UNANIME

Se deberá promover la realización periódica de congresos de pedagogía a los que podrán asistir todos los docentes que lo deseen de los establecimientos oficiales y privados.

Los trabajos aprobados se publicarán en las "memorias" de los congresos y tendrán circulación generalizada.

Similar proceder se llevará a cabo para directivos y cuerpo de apoyo pedagógico ya descriptos.

En estos congresos se intercambiará información sobre experiencias e innovaciones pedagógicas y técnicas educativas para lograr un enriquecimiento e intercambio de información que contribuyan a la evaluación del sistema educativo.

Punto 41.

SITUACIONES QUE PLANTEAN DESAFIOS PARTICULARES PARA UNA RESPUESTA PEDAGOGICA ADECUADA.:

HA LOGRADO ACUERDO UNANIME.

EN GENERAL:

En la investigación y experimentación pedagógica se dará lugar a las situaciones excepcionales de la educación.

Punto 42.

LAS AREAS RURALES:

HA LOGRADO ACUERDO UNANIME.

42.1- Deberá implementarse un currículo que sin dejar de lado los contenidos mínimos, atienda los aspectos especiales del medio de modo que el educando pueda egresar con posibilidades de promover cultural, técnica y económicamente ese medio rural.

42.2- Se alentarán las organizaciones de escuelas nuclearizadas que permitan optimizar el aprovechamiento de todos los recursos educativos.

Se promoverán las formas de participación de la familia en la escuela rural.

42.3- Se deberá prestar más ayuda al maestro rural (retribución, vivienda, contacto con instituciones educativas, apoyo pedagógico especial) para estimular y favorecer esa actividad en medios inhóspitos. Debe aplicarse el sistema de año sabático para el personal docente rural.

42.4- Se recomienda contribuir al arraigo. Desalentar la dicotomía campo-ciudad.

- Cuidar el suelo.
- Fortalecer a la familia rural. Impartir conocimientos agropecuarios. Entrenar a la familia en el uso de los recursos disponibles para una mejor calidad de vida.
- Jerarquizar el rol de la mujer rural.
- Promover e instruir en la formación de cooperativas.
- Capacitar a los docentes en economía rural y sociología.
- Regionalizar las escuelas para que sirvan a la zona, con currículo abierto.
- Supervisión del Estado pero no manejo por circulares desde los centros de Emisión de las circulares.
- Otorgamiento de certificados o títulos terminales no intermedios.
- Revalorización de la enseñanza en las zonas rurales.

Punto 43

LAS AREAS MARGINADAS URBANAS:

HA LOGRADO ACUERDO UNANIME.

43.1 Serán objeto de estudio socio-pedagógico especial

Se promoverá la formación de docentes especializados.,

Se atenderá específicamente a la promoción de actividades extra-escolares que integren cada vez más la actividad escolar con los grupos familiares.

Se buscará especialmente en estas áreas la colaboración de la escuela estatal o no estatal con instituciones de bien público

Se promoverán actividades culturales que favorezcan las actitudes pacíficas y se evitará la presentación de situaciones conflictivas que plantean pseudo-soluciones violentas a los problemas de los marginados.

43.2 Otorgar a docentes de áreas marginadas retribuciones especiales: excepciones en años de trabajo y edad para los beneficios de jubilación.

Se los ayudará mediante sistemas móviles para actualizar su capacidad pedagógica.

Estos grupos deberán encontrar en la educación la necesaria incorporación a la vida socio-cultural al igual que sus padres.

Se deberá prestar especial atención a la labor sanitaria preventiva, educativa o informativa para con los educandos e informativa para con sus respectivas familias.

Se implementarán programas de becas.

La cantidad de escuelas deberá ser suficiente para evitar los turnos reducidos.

Deberán habilitarse escuelas de verano para recreación.

Se tenderá a la regionalización para crear un sentido profundo de identidad regional que permitirá llegar a la identidad nacional plena.

Las huertas escolares serán favorecidas y alentadas como medio de promoción de los conocimientos y capacidades de los alumnos.

Impartir clases por radios locales de lunes a viernes, tanto para el primario como el secundario.

Supervisión de docentes especializados, que corregirán las pruebas que los alumnos enviarán por correo.

Contenidos similares a los impartidos en las escuelas oficiales, con certificados de validez oficial.

Correo con total franquicia, provisión de radios portátiles, sin cargo, para los alumnos sin recursos con devolución al concluir el curso.

43.5 En las zonas rurales se debe instrumentar el sistema de escuelas ambulantes, que permite llevar conocimientos a los lugares donde no existen asentamientos educativos permanentes, procedimiento ya instaurado en la Pcia. de Neuquén.

Punto 44.

LAS AREAS DE FRONTERA

HA LOGRADO ACUERDO UNANIME

Se cuidará que los docentes de esas zonas sean argentinos y en su perfeccionamiento permanente se atenderá ante todo la geografía e historia nacionales, así los principios de moral natural y religiosa que forman parte de nuestra tradición cultural.

Se tratará de asimilarlos al sistema educativo nacional, insertando la educación con especial énfasis en idioma nacional.

Deberá implementarse el año sabático.

Los docentes de áreas de frontera serán privilegiados en sus sistemas retributivos jubilatorios, antigüedad, etc.

Los docentes serán bilingües.

También serán privilegiados en la dotación de biblioteca, medios de comunicación escrita, oral y televisiva y todo otro recurso de apoyo al hombre trascendente.

Se los perfeccionará en la literatura, música y danza nacional y en general el folklore de nuestro país.

LOS GRUPOS ABORIGENES
PUNTO 45

HA LOGRADO ACUERDO MAYORITARIO

Se tratará de asimilarlos al sistema educativo nacional respetando su idiosincracia y cultura en lo que estas sean acordes con la ley natural.

Mediante la institución escolar se tratará de promover humana, moral, cultural y técnico-económicamente a los aborígenes.

Se crearán especializaciones docentes para estos grupos, tratando de integrar a los mismos aborígenes a la carrera docente.

Se crearán especialistas docentes para estos grupos de modo que la promoción no suponga a una simple asimilación sino un aprovechamiento de los valores positivos que estas culturas ya tienen, y de su idiosincracia.

Sería recomendable que los docentes conozcan la lengua aborígen.

OTRAS SITUACIONES QUE PLANTEAN DESAFIOS PARTICULARES
PARA UNA RESPUESTA PEDAGOGICA ADECUADA:
PUNTO 49 HA LOGRADO ACUERDO MAYORITARIO

49.1 Entre las múltiples situaciones puede enunciarse la necesidad de atender a la educación en los institutos de menores delincuentes, los de niños abandonados y las instituciones para madres solteras, instituto de enseñanza diferencial, enseñanza domiciliaria para discapacitados, etc.

Se atenderá a su formación humana-ético-religiosa, y con ello se facilitará su inserción en el medio social.

49.2 Debido a las carencias y necesidades de la educación especial proponemos: abolir los impuestos que gravan los elementos y materiales que utilizan los niños discapacitados como apoyo indispensable para su comunicación con el mundo que los rodea.

Disminuir las cantidades mínimas de alumnos por grupos actualmente por disposición de las autoridades.

Proponer que se acepte para las escuelas privadas de sordos un mínimo de cinco alumnos por grupo, tal como está reglamentado para las escuelas nacionales de sordos.

49.3 Exigir el título habilitante correspondiente a la especialidad para ocupar los cargos directivos en escuelas especializadas estatales y no estatales, para desempeñarse como supervisor técnico-psicopedagógico de dichas instituciones.

Implementar el año sabático por cada cinco años de desempeño sin interrupción frente a grado para docentes especializados en sordos, ciegos o cualquier otra patología.

Implementar marcadas diferencias remunerativas entre el docente especializado entre las diferentes discapacidades y el docente de escuela común ya que la tarea de aquel es notoriamente más desgastante a todo nivel (psicofísico).

Las escuelas especiales*deben tener planta funcional móvil.

49.4 Creación de escuelas para irregulares sociales atendidos por personas idóneas.

49.5 Se deberán desarrollar métodos de captación de inteligencias sobresalientes y crear institutos especiales donde puedan concretar sus estudios en un nivel superior.

49.6 Deberá instrumentarse la presencia de personas discapacitadas físicas en las escuelas, tal como lo especifica la ley.

El Estado deberá asistir nutricionalmente a los alumnos cuando se detecten por medio de las asistentes sociales carencias alimentarias.

49.7 Se deberán arbitrar los medios para que la ausencia de varones docentes en la educación, tanto en el nivel primario como en el secundario y en el terciario sea subsanado.

Es imprescindible que el educando pueda , a lo largo de su proceso educativo , recibir la influencia y el enfoque del varón y de la mujer en la adquisición de las pautas educativas .

49 . 8 Impulsar decisivamente la educación especial , para cubrir toda la gama de problemas que impiden el normal aprovechamiento educativo por medio de :

- a) Especificación de las escuelas por patología o grados de discapacidad .
- b) Creación de talleres protegidos para la formación laboral del discapacitado .
- c) Sanción de una legislación de protección educativa , social , asistencial y laboral del discapacitado .

49 . 9 El alumno que egresa de un instituto terciario no universitario debe poder proseguir sus estudios hacia la licenciatura y el doctorado .

Para ello , sería deseable que se le reconociera por equivalencia , los estudios realizados y se le propusiera un plan de licenciatura acorde con sus anteriores y a la aspiración que tiene .

49.10 El autodidacta , mediante en examen de madurez .

49.11 Se propiciará la creación de escuelas de capacitación profesional , por parte de las empresas mediante mediante adecuadas políticas de desgravación impositiva .

49 . 12 Prevalecerá el papel y función del anciano y se promoverá en el medio social y académico el auténtico reconocimiento a la dignidad de esta edad .

Beneficiar con estos programas para la tercera edad a los adultos en todas sus gamas , ya sea que busquen perfeccionamiento permanente como conocimientos generales que los enriquezcan .

49.13 Creación de la enseñanza fronteriza , para alumnos que no presentan anomalías visibles , pero que tampoco son ubicables en el nivel normal .

Crear grados o secciones especiales dentro de las escuelas , para recuperar a los niños con problemas .

PARTE 5 : LOS ASPECTOS PEDAGOGICOS .

"NO SE HA LOGRADO ACUERDO MAYORITARIO"

PUNTO 01 : En General .

Se debe posibilitar un sistema real de igualdad de oportunidades que no debe entender como se lo ha hecho tradicionalmente sólo como un principio negativo - que impone el deber de no crear obstáculos legales o financieros para estudiar , sino también como principio positivo- que impone el deber de ayudar a quienes tienen dificultades sociales o económicas para encarar eficazmente sus estudios .

La democracia es un sistema capaz de lograr que las diferencias puedan coexistir sobre la base del respeto mutuo y el sistema educativo tiene que respetarlas (...). Se ha señalado la perspectiva de formación -por parte del sistema educativo- de un ciudadano libre y responsable y de un hombre pleno cuya conducta se oriente en lo ético de la solidaridad en una moral sin autoritarismo . Pero también el sistema educativo debe recuperar lo ético del trabajo productivo y la preparación adecuada para el mismo en las condiciones del siglo XXI . (...).

La heterogeneidad visible en los planes de estudio oculta homogeneizaciones más profundas -concepciones sobre los objetivos y los tipos de formación de cada nivel , organizaciones escolares y prácticas pedagógicas cotidianas- que van construyendo intrincadas redes de relaciones al interior del sistema que se caracteriza por su tradicionalismo , burocratismo y autoritarismo que lo hacen resistente e "impermeable" a todo proceso de transformación . Es notable cómo desde la década del 60, casi un cuarto de siglo , las modificaciones , por cierto parciales y muchas veces contradictorias , terminan siendo incorporadas al patrón tradicional escolar . También contribuye a este hecho la imposibilidad que existió de hacer un replanteo integral . Por épocas , el acento se puso en la estructura formal , y en otras , en los denominados aspectos pedagógicos -promoción ,

evaluación , o currículo- y todos separadamente . La necesidad de integridad de la transformación y prever la orientación de los demás aspectos , secuenciando su introducción o aplicación .

"La enseñanza debe ser libre , personalizada y preparar al alumno para la vida , para que sea hombre o mujer conciente de sus deberes , para con Dios y para con los demás , para así saber también cuales son los derechos .

Fuera de los objetivos comunes y básicos , la programación escolar deberá quedar librada a la competencia y responsabilidad de las autoridades y docentes de los establecimientos educativos " .

"Se deberá promover el uso de las técnicas pedagógicas más modernas aprovechando las experiencias propias enriquecidas con los adelantos que en el mundo se realicen en relación con esta materia , agregando sin que se pierdan nuestras principales tradiciones culturales y religiosas " .

Un aspecto privilegiado en la educación de la persona debe centrarse en lograr la formación de una conciencia moral en el educando .

El valor ético de la persona está en su conducta y no en los expedientes formalistas que puedan acreditarlo . La verdad , la honestidad y la lealtad deben constituir los andariveles por los que transitamos educadores y educandos .

Si el fin sólo justifica los medios honestos ; la escuela debe ser el lugar de encuentro de la transparencia de procederes , de modo tal que el educando internalice y asimile valores de honradez para proyectarlos en la vida social desalentando actitudes cuya motivación provenga de la avivada , ventajista , o el utilitarismo pragmático .

La toma de conciencia debe hacer que el alumno pase de la heteronomía (imposición externa) a la autonomía (convicción y decisión personal) , a disponer de sí para optar , es decir : elegir y hacer .

LOS ASPECTOS CENTRALES .

PUNTO 11 : En General .

La Asamblea Nº 3377 , de la Comisión 10 , de la Asamblea Nº 7 propone : "la defensa de la libertad y la dignidad de la persona humana . La defensa de la democracia y del pluralismo político . Promover la ética de la solidaridad como impregnadora de los vínculos que se entretejen en las acciones educativas .

Construcción de la identidad nacional en el marco de la integración Americana .

Crear una nueva mentalidad colectiva impregnada de nacionalidad y seriedad con sentido crítico y abierta a los cambios .

Establecer un régimen de educación permanente de educación valorizando la tarea de la familia , la escuela , los grupos comunitarios y los medios de comunicación masiva , construyendo un nuevo modelo de sistema educativo que se abra a todos los ámbitos en los que se desarrolla el hombre y facilitar el desarrollo y el despliegue de las potencialidades del hombre , así como el de sus derechos imprescriptibles , el derecho a la vida , al trabajo , a la educación , a la libertad , a la igualdad , a la propiedad en función social y a la participación activa y responsable en las decisiones políticas así como en la generación y distribución equitativa de la riqueza .

Asegurar la significación social , científica y personal de los contenidos que se transmiten hará efectiva la libertad de expresión y opinión . Efectivizar formas prácticas pedagógicas que estimulen la creatividad y el juicio crítico y estilos de convivencia social participativa , solidaria y responsable .

PUNTO 12 : LOS OBJETIVOS Y FUNCIONES PROPIOS DE CADA NIVEL , CICLO , MODALIDAD , CARRERA .

Nivel pre-primario .

NO SE HA LOGRADO ACUERDO MAYORITARIO .

Se trata de una etapa que no puede quedar sin el amparo de una asistencia pedagógica y por ello consideramos importante extender al ciclo preescolar la obligación de la enseñanza .

Se propone :

Buscar la adaptación del niño a la forma sistemática de aprendizaje , al trabajo individual y grupal , a la convivencia ; el respeto mutuo y se lo iniciará en tareas manuales y artísticas y elementos básicos del lenguaje escrito .

Incorporar al sistema educativo nacional la educación pre-primaria o inicial y para todos los niños de 4 a 5 años .

Dotar a todas las escuelas de enseñanza común , que aún no las tengan , de secciones preescolares que resulten necesarias para satisfacer las demandas de ese nivel .

Promover una reforma curricular que asegure la articulación del nivel pre-escolar con el primario buscando que todos los sectores sociales ingresen a ese nivel en condiciones .

Nivel Primario .

Elevar el nivel de la formación básica de toda la población asegurando el logro de la meta histórica-sólo parcialmente cumplida de los siete años de escolaridad obligatoria y extendiéndole a los años de escolaridad obligatoria . Todo argentino obtendrá entonces , una base intelectual , afectiva y física orientada a los aprendizajes fundamentales : los tradicionales (la lecto-escritura , la matemáticas , el conocimiento histórico y cultural del país , la formación cívica) , y los nuevos códigos científicos (entre otros la biogenética , la tecnología , la administración) .

Se iniciará al niño en una educación tecnológica a través del desarrollo de proyectos científicos-técnicos donde se logre una verdadera relación entre el hacer y el pensar orientado al alumno hacia el mundo del trabajo .

Nivel Medio .

Su finalidad esencial es formar al individuo como hombre y como ciudadano , estimular su vocación y sus capacidades de futuro productor de bienes y servicios . Se aconseja como tarea fundamental de la educación secundaria -que divide en dos ciclos- la formación humanista y reacuña su concepto en el sentido de una cultura general viva , " a fin de que el estudiante pueda orientarse ser si mismo en el mundo de su tiempo , y comprender los problemas que le plantea su medio social " .

Alcanzar un adecuado equilibrio entre objetivos de formación pre-universitaria y objetivos de función para el trabajo en un sistema productivo de alto grado de heterogeneidad tecnológica .

Coordinar los sistemas de formación y capacitación profesional acelerada con el sistema regular de la enseñanza general y técnica de nivel medio .

Jerarquizar el nivel medio de manera tal que permita la articulación inmediata para cumplir las exigencias requeridas por el ingreso a la universidad , arbitrando los medios para su instrumentación .

Educación técnica especializada que se canalice fundamentalmente a través del segundo ciclo de la enseñanza media y la enseñanza superior .

La formación para el trabajo debe incluir elementos para la comprensión de la organización y programación , la gestión empresarial y la legislación laboral . El desarrollo de una adecuada formación en las tres dimensiones enunciadas es condición necesaria para que el estudiante se prepare para una participación activa y transformadora en su futura esfera de acción y el la sociedad en general .

El Nivel Superior no universitario .

Se deberá jerarquizar académica e institucionalmente la oferta educativa del nivel superior no universitario , creando nuevas carreras .

Ampliar la participación de los docentes , alumnos y egresados en el gobierno de la institución .

Cubrir los cargos de profesores por concurso público de antecedentes y oposición

Modificar los planes de estudio incorporando los conocimientos necesarios para el desempeño profesional .

Se deberá adecuar los currículos de todas las modalidades de tal manera que cumplan la doble función de preparar al alumno para la prosecución de estudios superiores y le permitan una salida laboral que tenga en cuenta las necesidades regionales y la realidad nacional .

Los calendarios escolares deberán ser tales definir en el nivel regional , para tener en cuenta , por ejemplo , aspectos climáticos que afecten a los mismos .

Los calendarios deberán ser tales que el número de días , horas de clase no sea inferior al existente en los países desarrollados .

Se deberá desarrollar en el alumno sentimientos respetuosos por nuestro pasado histórico .

PUNTO 14 : LOS CONTENIDOS TEMATICOS .

NO SE HA LOGRADO ACUERDO MAYORITARIO .

III) Consideraciones auxiliares :

Prácticamente , la educación sexual es inseparable de una educación de los sentimientos , la mencionada primacía del amor como objetivo humano , se comprenderá a la luz de otras experiencias aproximadas , compañerismo y amistad (valor destacable) , sobre todo .

Dentro de una conducta sexualmente equilibrada es destacable el valor del pudor sexual natural en cuanto reacción razonable ante la fuerza atractiva de los rasgos sexuales . No se debe confundir la razonabilidad de este proceder con meras represiones y censuras psicológicas o con prejuicios confesionales .

No parece posible educar armónicamente a un ser humano considerando el punto de vista sexual - si no se considera la importancia de un adecuado desarrollo de la sensibilidad estética . La capacidad de apreciar la gratitud de las formas bellas y la afinación del gusto contribuyen a que la persona , sobre todo en el caso de los jóvenes en los que la personalidad está en tren de definirse , se sitúen ante la realidad privilegiando espontáneamente los valores superiores del ser humano .

IV) Objetivos .

Capacitar a los docentes y a través de ellos a los padres de familia para que puedan asumir sus responsabilidades en la formación integral del niño .

Comunicar ideas claras sobre la sexualidad humana , con fundamentación científica , con visión integradora de la persona .

Programar el papel de la escuela primaria y del establecimiento secundario en la información y educación sexual de los alumnos .

Ayudar al educando a crecer en su dimensión de persona sexuada que sabe valorarse , valorar y respetar a los demás .

Informar , prevenir , formar sentido crítico y responsable sobre las diversas temáticas de la sexualidad , desviaciones , errores , enfoques simplistas o sensacionalistas .

V) Metodología .

Docentes de Primaria .

Todos los docentes deberán hacer al menos un curso de capacitación para la Educación Sexual según los lineamientos de este proyecto , en el lapso de máximo de dos años . Estos cursos serán como mínimo de 20 horas de clase , en jornadas intensivas o a modo de cursillos semanales .

Docentes Secundaria .

Deberán hacer los cursos al menos los profesores de materias biológicas , antropológicas y psicológicas . Serán optativos para los demás docentes , aunque es aconsejable que todos lo hagan .

Directivos , inspectores , etc.

De todos los niveles deberán hacer los cursos , en el primer año de ser posible , al implementarse el proyecto .

Padres de familia .

Paralelamente , los padres de familia deberán asistir a charlas o cursillos sobre los temas fundamentales , si el posible en el propio colegio , dictado por docentes capacitados .

Alumnos a nivel primario .

En los cursos inferiores se hablará con naturalidad de los temas relacionados con la sexualidad , sin hacer marcos especiales ; el asco de los bebés , el cuerpo , la familia , los roles , etc. , será ocasión para decir contenidos sencillos y claros

7º grado .

Al terminar el aparato urinario y como introducción al aparato reproductor , se tendrán las tres charlas que se indican en otro lugar , destacando el sentido totalizante y personalizador de la sexualidad , que supera el mero mecanismo reproductor .

El temario recoge los conocimientos que el niño tiene sobre el tema : cromosomas sexuales , hormonas , sistema nervioso , roles , observación de su cuerpo y el de sus hermanitos , etc. La aplicación de este ciclo goza de larga experiencia y óptimos resultados .

Secundario .

Se aconseja pasar las crisis del cambio de estamento. A partir del 2º año y recogiendo las inquietudes de los adolescentes , tener 3 o 4 charlas (esto es más espontáneo e informal que las clases) . En los primeros cursos hay que globalizar y dar criterios . En los cursos superiores , los temas del amor , el noviazgo , anticoncepción , aborto , relación sexual , deben ser tratados desde la dimensión total de la persona y el respeto y valoración interpersonal y el medio socio-económico-cultural que le toca vivir .

Nivel terciario.

Deberán recibir un Curso de Capacitación todos los alumnos de primer y segundo año de la carrera.

VI) Contenidos.

El primero y esencial es la fundamentación científica del concepto de que "la sexualidad humana es la primera cualidad existencial de la persona, que se apoya en una estructura biológica cualificadora (cromosomas) y se manifiesta en todos los niveles biopsicológicos, hasta alcanzar la dimensión social.

A partir del fundamento de persona sexuada, para lo cual se han dado nociones de embriología humana, se pasa al estudio del sistema Sexual Masculino y del Femenino. Se entiende que no se está ante órganos o aparatos, sino ante sistemas, ya que la interacción hormonal y las características neurológicas del lóbulo frontal del cerebro en la especie humana, lo incluyen, no en el cauce de los comportamientos instintivos, sino en el registro del condicionamiento, razonamiento y ejercicio de la libertad. Incluso funciones intrínsecas, como la ovulación, o externas, como la erección, son fuertemente impactadas por el psiquismo.

Se destaca que las informaciones anatómicas y fisiológicas no son del tipo de la información médica, sino tomando los elementos que dicen a la Educación Sexual. Ejemplo, importa muy poco a estos efectos, que los genitales estén revestidos de pelos, pero sí interesa explicar el papel protector del prepucio sobre el glande y la importancia de una adecuada higiene.

Somera referencia al óvulo y espermatozoide en sus características especiales, su maduración hacia la fecundación. Lugar y condiciones donde ésta se cumple.

Referencias a métodos u otros mecanismos técnicos de obtención del huevo humano, y su licitud ante el concepto de "derechos humanos".

Como del desarrollo del huevo y del embrión se ha hablado antes, se ubica al niño en el útero, anidación, embarazo y parto. Modificaciones hormonales en la madre y la lactancia.

El tema de las diferencias entre las características psicofísicas entre el varón y la mujer, diferenciadas por el equilibrio hormonal, estable en el varón, e inestable y cíclico en la mujer, se completa con las modalidades de adecuación y complementación que se dan, o mejor, que deben darse en la pareja. La trascendencia en el amor de pareja es el hijo. Con la llegada del hijo, algo crece y mucho se modifica en la pareja.

Adopción.

Las circunstancias de la vida, exigencias familiares, ideales, religiosos o no, pueden llevar a vivir en celibato. Es y exige un modo especial de maduración psicoafectiva, capaz de integrar los impulsos en otros valores de la vida de relación con los demás.

Tanto a los padres, a los educadores y a los propios jóvenes interesa conocer las etapas de maduración en su triple o cuádruple dimensión: bio-psico-afectiva-social.

El tema de la pubertad y de la adolescencia es polifacético, hasta lograr la integración personal y alcanzar una cierta capacidad de integración social.

Los grupos, barras, los encuentros sociales, deportivos, de estudio, etc., son los cauces de apertura y socialización. Surgirá luego el amor. Amor es un tema mucho más amplio que la pareja o el noviazgo.

En este temario, amor viene referido al propósito de formar un día una "comunidad de amor". Pero también en este caminar hay peligros de fuera y de dentro en la corporeidad y el campo psico-afectivo. Denunciarlos, iluminarlos, darles sentido y su contrasentido. También peligros de fuera, corrupción, corruptores.

Prevenir.

El valor de la relación sexual como relación interpersonal de entrega y la búsqueda de hacer feliz al otro y la profunda riqueza y mutuos acuerdos en la vida matrimonial, es la parte final de este temario.

Los temas urticantes no se los omite. Pero en educación, no es la patología el tema fundamental. Estos temas, probablemente todos, van incluidos en la normal vivencia o conocimiento de cada uno de los temas. Porque con el conocimiento de lo que es normal, es sencillo comprender las fallas y desviaciones.

La educación sexual debe abarcar no sólo los aspectos físicos-científicos, sino especialmente los aspectos antropológicos, sociales y morales.

Debe ser impartida por los padres y en su defecto, por la escuela con el consentimiento y supervisión de los padres. Deberá ser lo más personalizada posible, gradual, integrada en el programa de estudio, hecha por personas capacitadas y equilibradas. Debe dejarse libertad a los padres que deseen impartirla ellos a sus hijos.

Programar el papel de la escuela primaria y del establecimiento secundario en la información y educación sexual de los alumnos.

Ayudar al educando a crecer en su condición de persona sexuada, para integrarlo a la sociedad, en el ejercicio de una libertad que sabe valorarse, valorar y respetar a los demás.

Informar, prevenir, formar sentido crítico y responsable sobre las diversas temáticas de la sexualidad, desviaciones y errores, enfoques simplistas o sensacionalistas, siempre con la metodología adecuada a la edad de los educandos.

Alumnos a nivel primario.

En los cursos inferiores se hablará con naturalidad de los temas relacionados con la sexualidad, sin hacer marcos especiales, el aseo de los bebés, el cuerpo, la familia, los roles, etc., será ocasión para decir contenidos sencillos y claros.

Secundario.

A partir de 1er. año y recogiendo las inquietudes de los adolescentes, tener 3 o 4 charlas (esto es más espontáneo e informal que las clases).

En los primeros cursos hay que globalizar y dar criterios. En los cursos superiores, los temas del amor, el noviazgo, anticoncepción, aborto, relación sexual, deben ser tratados desde la dimensión total de la persona y el respeto y valoración interpersonal.

Se informará a los padres el enfoque y alcance de la misma para permitir su decisión al respecto. Se dará fuera del horario de clases y sólo podrá ser dictada por docentes habilitados para ello, para lo que deberán efectuar un curso especializado cuyos programas y profesores serán definidos y diseñados por una comisión integrada por un representante del Ministerio de Educación y representantes de liga de padres de familia y de las Iglesias. El contenido del programa deberá tener en cuenta la dimensión trascendente de la persona, en relación con la educación para el amor, que deberá cumplirse desde la niñez, la adolescencia y en la preparación para el matrimonio tanto mediata como inmediata.

Se entenderá a la sexualidad como un comportamiento total de la persona humana y no sólo como genital. Es también la expresión de sentimientos y valores.

Finalmente, pero destacando la gravísima importancia de este último punto, se tendrá muy especialmente en cuenta, en lo referente a la educación sexual, el principio general de reconocer en los padres a los primeros y principalísimos educadores de sus hijos. Lo que se llevará a la práctica mediante la información previa a los padres, de toda la temática aquí enunciada con lo que se alcanzará en doble objetivo:

Capacitar también a los padres, como educadores que son de sus hijos.

Ponerlos en conocimiento de los contenidos y modalidades de la educación afectivo-sexual a ser desarrollada en la escuela, para que ellos puedan, libremente, y con conocimiento de la materia, optar por aceptar o no tal educación para sus hijos.

Con respecto a la educación sexual:

El trabajo sobre educación sexual será enmarcado en un programa de acciones preventivas tendientes a desarrollar actividades de educación para la salud.

Se entiende a la sexualidad como concepción integral y tiene como punto de partida la naturaleza humana: el hombre como unidad bio-psico-social.

Se entenderá a la sexualidad como un comportamiento total de la persona humana y no sólo como genital. Es también la expresión de sentimientos y valores.

Pretende formar hombres y mujeres libres y responsables de sus comportamientos personales y sociales y en consecuencia responsables de su propia sexualidad.

Es importante incorporar estos espacios a las instituciones educativas: la problemática de la vida familiar, los cambios en los roles de la mujer, la planificación familiar, etc.

Es fundamental la participación de los padres en cualquier acción institucional de Educación Sexual.

La formación religiosa específica se regirá por las siguientes formas: a) en los establecimientos educativos oficiales ella podrá ser impartida por los ministros o docentes delegados de las diversas religiones, a los alumnos de la respectiva comunión con observancia de lo prescripto en los fines reconocidos a la educación y al sistema educativo y bajo las condiciones que cada jurisdicción establezca. En los establecimientos dependientes del gobierno federal será impartida a solicitud y bajo la responsabilidad de las respectivas autoridades religiosas (antes o después de los horarios de clases, dentro de los horarios de clase como actividad optativa). b) en los establecimientos educativos privados dicha formación se regirá por las normas que establezca el respectivo reglamento institucional de cada uno.

La materia religión no sea obligatoria en los colegios estatales.

A partir de los dos últimos años del nivel primario y cada vez más acentuadamente durante todo el ciclo secundario básico, los programas de estudio incluirán los siguientes aspectos formativos a Educación Cívica, con especial referencia al estudio de la Constitución Nacional y los Derechos Humanos. Prevención de la drogadicción, mediante una información educativa familiar docente y comunitaria en general. Problemática del S.I.D.A. y otras enfermedades infecto-contagiosas. Educación sexual respetando el papel fundamental de la familia, quedando reservado al docente capacitado en el tema, una misión complementaria.

Actualizar los contenidos curriculares incorporando materias de elección optativas, que serán materias de promoción y puedan servir para el ingreso de determinadas carreras universitarias. En la incorporación de contenidos tener en cuenta la informática como complemento de aprendizaje e iniciar al adolescente en el camino de la investigación para el desarrollo científico y teórico autónomos.

Profundizar el conocimiento de todos los partidos políticos nacionales y latinoamericanos debatiendo las distintas plataformas, adaptando la discusión a la edad de los alumnos. Incorporar la investigación y revisión de la historia argentina y latinoamericana, mediante el debate y el juicio crítico.

La educación sexual no es para la libertad sino que ésta debe usarse para perfeccionar a la primera.

Sólo el hombre libre puede ordenar su vida social, si no formamos moralmente no podemos educar sexualmente.

La escuela debe completar -la obra de los padres- con conocimientos y consentimiento de ellos -vigilando para que haya un sano ambiente físico y moral. El Estado debe controlar toda forma de violencia sexual, degradación de las costumbres, permisividad, pornografía, etc.

Para que la educación sexual no se detenga sólo en la técnico científico debe ser una educación para el amor. Se fundamentará y proyectará en:

- Respeto hacia la dignidad de la mujer.
- Valorar la paternidad responsable.
- Defender la fidelidad conyugal y la unidad familiar.
- Valorar y defender la vida humana y su calidad.
- Templanza que es autoridad frente a la sociedad de consumo.

La educación sexual debe ser privativa de padres y tutores -quienes la darán en el momento que consideren mejor para sus hijos- no pertenece al Estado, ni en primaria, ni en secundaria, el Estado en una sociedad "Republicana" y respetuosa de los derechos personales como la República Argentina, no debe apropiarse ni intervenir en las decisiones de la vida privada de las personas.

PUNTO 15. Las metodologías del proceso enseñanza-aprendizaje.

NO HA LOGRADO ACUERDO MAYORITARIO

1. Las metodologías de enseñanza-aprendizaje deben llenar los siguientes requisitos básicos:

- a) Ser medios no fines,
- b) Conducir gradualmente al educando a la autonomía, a la autoeducación.
- c) Tomar como objetivo al hombre integral considerado en todas sus dimensiones (intelectual, afectiva, psicofísica y espiritual).
- d) Trasladar la iniciativa al alumno haciéndole agente activo de su propio aprendizaje.
- e) Combinar el trabajo individual, colectivo y en grupo.
- f) Permitir la participación de los educandos en la elaboración de los objetivos, selección de contenidos significativos y planificación de actividades

El porqué y para qué se educa y el rol protagónico que le toca en este proceso, la solidaridad y participación activa en favor del bien común mediante vivencias concretas de relaciones humanas con las técnicas de dinámica grupal (diálogo respetuoso, tolerancia, fundamentación de ideas personales)..

En el aspecto psico-físico: se utilizarán métodos que permitan al alumno aprender haciendo algo; se desarrollarán actividades optativas o elegidas libremente por el alumno, que lo ayuden a descubrir sus inclinaciones vocacionales y lo capaciten para el trabajo; se preverán actividades que lo estimulen para expresarse a sí mismo y lo ayuden a conocerse y aceptarse; se facilitará la adquisición de habilidades y destrezas en el uso de técnicas para la obtención de datos e identificación de problemas (manejo de diarios, revistas, entrevistas, encuestas, observación y recopilación de material, interpretación de gráficos y mapas, comprensión de textos, lectura, fichaje, comunicación oral y escrita, discusión en grupos, juego de roles, etc.).

Todo método debe plantear un problema como desafío, referir el contenido a una situación concreta conectada con la realidad y permitir el re-descubrimiento en los alumnos a través de los pasos específicos de cada disciplina recorridos por los especialistas.

3. Dividir los cursos según niveles de conocimiento y capacidad de los alumnos para mejor aprovechamiento de la labor docente.

Que se cumpla en cada caso con los siguientes pasos: motivación, desarrollo, ejercitación, evaluación.

El educador debe ayudar al niño a ejercitar su memoria, estimular su imaginación, incentivar al hábito de pensar, hacerlo razonar.

Distribuir las materias, de manera que las que exigen mayor concentración ocupen las primeras horas de clase. Esto debe respetarse muy especialmente en las escuelas de doble jornada donde se dejarán para la tarde las materias artísticas y deportivas.

De la Comisión 6:

Dentro de la educación cívica debe tomarse en cuenta que en el ámbito donde se desarrolla la educación debe estar desde el punto de vista ético y estético acorde con lo que es un claustro donde se imparte el acto de enseñanza-aprendizaje.

De la Comisión 9:

Se debe evitar la acumulación de conocimientos cada vez más complejos sin una base sólida que permita la comprensión y retención de los mismos. Para ello es necesario controlar, en cada ciclo lectivo la fijación de los puntos básicos de Matemáticas y Lengua del curso anterior para poder repasarlos cuantas veces sea necesario.

4. Toda metodología será dependiente de los fines y objetivos de la educación ya establecidos y conocidos; por lo tanto, se deberá, además de lo incluido en las dos propuestas anteriores:

Mantener permanentemente plasticidad y adecuación, no buscando el cambio por el cambio en sí, sino en la medida en que se haya probado su necesidad y eficacia. Se recomienda modernidad y adecuación al medio.

Aplicar lo aprendido a situaciones concretas, no quedarse en lo abstracto.

Cumplir en cada clase los siguientes pasos: motivación, desarrollo, ejercitación y evaluación.

Entender la educación para la vida en democracia como educación en las virtudes del respeto, tolerancia y recta participación en la búsqueda del bien común sobre la base de la verdad y la justicia.

Los alumnos estarán mejor preparados para trabajar en un marco de creatividad permanente, de crítica superadora, de discusión de análisis, de participación y de trabajo: si los profesores proponen charlas sobre la convivencia de la responsabilidad, del respeto, de la ética, de la moral, de la cooperación, del trabajo en equipo, de la solidaridad, del compañerismo.

Que se estimule la creatividad.

Que el educador sea el que estimule el trabajo en equipo, sin desplazar el aprendizaje individual.

Que las conclusiones de cada grupo se sometan a consideración de todos.

Determinación de los objetivos mínimos para ser alcanzados por el educando, para ser promovido al ciclo o subciclo superior de enseñanza.

Fijación de estos contenidos mínimos por un departamento oficial del Ministerio Nacional y juntamente con el Consejo Federal del Educación y delegados de la enseñanza estatal.

Elaborar anualmente pruebas de conocimientos para los finalizantes de los ciclos medios y superiores, las que tendrán que ser aprobadas por los candidatos a recibir el diploma que los acredite como egresados del ciclo.

Imbuir al niño de sentir una creciente necesidad de buscar la verdad a través del conocimiento y de disfrutar del placer estético que se satisface con la lectura, incentivando los dictados y redacciones.

Debería reformarse la METODOLOGIA EDUCATIVA con el fin de flexibilizar los PLANES DE ESTUDIO y los regímenes de promoción y de asegurar una participación activa del estudiante en el proceso de aprendizaje.

Proseguir con la aplicación de los METODOS DE APRENDIZAJE PARTICIPATIVOS, para estimular el desarrollo del pensamiento reflexivo y la creatividad.

Insistir más que en la acumulación del conocimiento en la calidad del mismo y en la capacidad de elaborarlo o reelaborarlo.

Introducir un substracto de educación tecnológica en el que se integre el conocimiento de los procesos o técnicas, de los medios e instrumentos y la organización conceptual científica subyacente.

La educación permanente debe posibilitar una rápida adecuación a condiciones cambiantes del sistema productivo, una facilidad para reconvertir oficios y ocupaciones.

Esto se logrará en primer lugar, creando desde la educación inicial una actividad favorable a la experimentación y luego una aptitud adecuada.

Aprendizaje por descubrimiento, experimentación, observación.

Enseñar a descubrir a través del método científico.

Creación de laboratorios y talleres (mecánica, artesanía, música, teatro), que abarque diferentes aspectos de la expresión personal, con carácter optativo sobre la base de intereses individuales.

Ante la dificultad económica podrían compartirse entre varios institutos en forma alternada.

Experiencias directas sobre la base de visitas, excursiones, paseos, viajes, etc.

Uso de diarios y revistas.

Aprovechamiento de la actividad cultural que brinda la ciudad.

Organizar cursos con los padres.

Las metodologías deben poseer fundamentos filosóficos, psicopedagógicos, técnicos, científicos y éticos que:

1. Permitan unidad de criterio y continuidad en el quehacer educativo.
2. Fomenten el ejercicio de una libertad responsable propiciando la posibilidad de optar y la autoevaluación personal.
3. Permitan un aprendizaje vivencial y comprometido, la selección de contenidos y la comunicación interdisciplinaria.

Propuestas:

Una metodología participativa, activa, vivencial, estimuladora y crítica.

Un conocimiento profundo por parte del docente de:

- Formación de la estructura del educando.
- Etapas evolutivas del educando.
- Técnicas metodológicas.
- Dinámicas grupales.
- Desarrollo de la personalidad.

Se propone en la educación Media Polivalente:

- . Trabajos grupales para fomentar la participación y cooperación.
- . Incorporar disciplinas o ciencias en forma integrada ya que la realidad supone un mismo lenguaje y técnicas comunes.

Educación terciaria universitaria:

- . Estructura departamental correspondiente a las distintas áreas

del saber. Dichos departamentos actuarán como centros de docencia, investigación y difusión.

Renovación del currículo , aplicación de didácticas especiales metodologías actualizadas.

El proceso de enseñanza-aprendizaje debe respetar las diferencias del ritmo de aprendizaje de los alumnos, aplicando técnicas apropiadas según los principios de la enseñanza personalizada.

PUNTO 16: La Evaluación y Promoción.

NO SE HA LOGRADO ACUERDO MAYORITARIO

Los métodos de evaluación deberán estimular al alumno para desarrollar el esfuerzo personal, sin que ello signifique descuidar otros aspectos que son cubiertos por el trabajo grupal donde se estimula la cooperación y la formación de equipos de trabajo, los cuales a su vez deberán ser evaluados en función de grupo.

La promoción de un nivel a otro será automática siempre y cuando se haya aprobado completamente el ciclo de nivel inmediato inferior.

A los efectos de facilitar la transferencia de alumnos entre distintos grados o años de los niveles primarios y secundarios de los establecimientos que otorguen títulos habilitantes, el Estado definirá las pautas generales de promoción para evitar la ejecución de pruebas de evaluación al pasar de un establecimiento a otro.

PUNTO 17: La convivencia y la Disciplina.

NO SE HA LOGRADO ACUERDO MAYORITARIO.

Una escuela democrática debe enseñar cómo hacer coherente el respeto para la jerarquía y el respeto por la persona: la escuela debe mostrar que la democracia es una forma de orden consentida en la cual la disciplina se asienta sobre la autoridad racional (representada en las reglas establecidas por los órganos competentes) o bien por la propia comunidad educativa.

En este sentido, la Escuela democrática debe promover la conciencia (en todos sus actores) de que la disciplina no constituye una forma de ejercer coerción "irracional" sino una forma de vida necesaria para el cumplimiento de los objetivos centrales de cualquier institución.

Esta misma disciplina democrática es una de las formas principales de garantizar la expresión del disenso, de lo diferente, del diálogo y la interlocución . En síntesis: de contrarrestar la modalidad de relación autoritaria, basada en el monólogo y el sometimiento, las actitudes rígidas y el modelo pedagógico basado en la transmisión activa del docente y la recepción pasiva de los alumnos.

La función educadora de la escuela democrática no se limita a las enseñanzas de los contenidos del programa, sino que el aula y la institución en general, debe ser un taller donde los alumnos tengan la posibilidad de experimentar una relación de convivencia donde las normas sean entendidas y asumidas como necesarias para el cumplimiento de las tareas propuestas.

Es necesario promover y legitimar espacios de reflexión para todos los actores involucrados en la Escuela, donde puedan discutirse los problemas relativos a las normas disciplinarias (por ejemplo grupos de disciplina en las Instituciones escolares) y proponerse cambios o ajustes a partir del funcionamiento de aquellas.

En la medida en se afiance y generalice el sentido de la autorresponsabilidad quedará perfectamente establecido el principio de autoridad . La autoridad debe provenir a través del convencimiento recíproco que se está haciendo lo más adecuado con los recursos ; disponibles y el conocimiento y experiencia del educador .

Dentro de ese esquema , los educadores deben despertar en el alumno desde el comienzo de la escuela primaria , el sentido de responsabilidad en sus actos y decisiones dándole participación activa en todos los aspectos de la enseñanza .

El concepto de autoridad unívoca e inapelable debe transformarse en el de moderador de un grupo participativo donde se comparten responsabilidades comunes .

PUTO 18 : Orientación Educacional .

NO SE HA LOGRADO ACUERDO MAYORITARIO .

La institución educativa se enfrenta hoy a tareas de organización conducción y orientación , para lo cual debe contar con apoyo de profesionales de distintas áreas : sociólogos , padagogos , asistentes , psicólogos , etc.

La función primordial de la Escuela democrática es orientar educativa y no solo vocacionalmente a los alumnos . Para ello es necesario que todos los alumnos puedan contar con el apoyo necesario para desarrollar sus intereses y tareas tanto dentro de la institución como en sus elecciones educacionales posteriores . De esta forma se impediría la acumulación de dificultades y la posterior frustración de los alumnos .

El recurso capaz de contribuir a la resolución de problemas como : la deserción en los distintos niveles de escolaridad y el desaprovechamiento de los recursos humanos con formación académica que no encuentran puestos ocupacionales acordes con su formación . Proponemos también brindar orientación a los que han tenido menos posibilidades educativas y necesitan capacitación .

Se dará particular importancia al carácter especialmente preventivo y psicosigiénico de la acción orientadora favoreciendo el crecimiento personal y el desarrollo vocacional del estudiante y capacitándolo para la toma madura de decisiones que le permita enfrentar las situaciones que se presentan sin que se convirtieran en insuperables .

Organización de un sistema de información entre los establecimientos dependientes de iguales niveles .

Es necesaria la utilización eficiente y coordinada de los distintos servicios educativos y de los diversos recursos disponibles en forma integrada para resolver la creciente demanda de orientación .

Todos los estudiantes tendrán acceso a los servicios y deberán promoverse los medios más idóneos de difusión para hacer conocer la existencia y características de los mismos .

Los programas de orientación deberán basarse en los adelantos de la investigación pedagógica , psicológica , sociológica , económica , etc. , permanentemente actualizada en lo que hace a enfoques y técnicas .

La orientación organizada fuera del sistema educativo deberá ser instrumentada en centros especializados que puedan abordar y atender a la población desescolarizada , cualquiera fuera el nivel de aprendizaje alcanzado , a fin de lograr una mejor ubicación en la realidad ocupacional , una reinserción en el sistema educativo o una especialización adecuada a los necesidades del mercado laboral .

Estimamos que la orientación no puede reducirse a aspectos informativos , sino que implica experiencias laborales , que permitan a los estudiantes participar , conocer y colaborar con las necesidades comunitarias y les posibilite , al mismo tiempo , ir probándose en diferentes roles ocupacionales .

Creación de Centros de Orientación regionalizados , donde se realizarán las siguientes funciones :

- . Brindar información acerca de oferta-demanda educativa y ocupacional .
- . Brindar asesoramiento a las instituciones que lo solicitan .
- . Brindar asistencia individual o grupal en procesos completos .

- . Tipificar instrumentos .
- . Evaluar los actividades de orientación implementadas .
- . Formar y capacitar al personal .

En la última parte del ciclo básico del nivel secundario y durante el desarrollo de la segunda etapa del ciclo secundario , se deberá orientar vocacionalmente , a los alumnos y se les aportará información sobre las diferentes alternativas que le brinde el medio para facilitar la toma de decisiones sobre su futuro .

Aprender a usar la biblioteca . Que el sistema educativo contemple la formación integral del ser humano promoviendo su desarrollo intelectual , espiritual y físico .

Libertad de acción para los padres , para que sus hijos reciban enseñanza religiosa en las escuelas fuera del horario escolar . El Estado no puede elegir por los padres , ni impedirles a ellos que sus hijos reciban formación religiosa en la escuela .

La enseñanza de la religión debería ser impartida en instituciones estatales y no estatales . Esta exigencia no constituye ningún privilegio para ninguna confesión , en las públicas , fuera del horario normal . Acceso libre no obligatorio .

Respetar los diversos credos y concepciones de vida que no atenten contra el orden natural , la dignidad humana , el bien común y derechos de Dios creador y Ser Supremo .

Formar al hombre con una educación integral . Permitir un lógico pluralismo ideológico

Salidas laborales y carreras intermedias .

Educación a través del testimonio .

Sistema de docentes orientados que ayude a un número limitado de alumnos y que éstos elijan libremente , es recomendable . También se orientará a los alumnos de 7º grado , especialmente a sus padres para la finalización del curso y el pasaje al siguiente nivel .

Las orientaciones estarán a cargo de especialistas . Brindarán un panorama actual y de proyección futura de las distintas carreras , para que el alumno pueda experimentar en la práctica su presunta vocación . Charlas dictadas por profesionales en actividad , audiovisuales y visitas a centros específicos .

Orientación vocacional personalizada .

Respetar el derecho al libre albedrío en la elección del estudiante .

Reafirmación de los valores de una educación asumida como apotolado .

Mayor compromiso asumido por los docentes .

Diálogo entre padres y maestros a través de dinámica de grupo .

Salidas laborales y carreras intermedias .

Educación a través del testimonio .

En la última parte del ciclo básico del nivel secundario y durante el desarrollo de la segunda etapa del ciclo secundario , se deberá orientar vocacionalmente a los alumnos y se les aportará información sobre las diferentes alternativas que le brinde el medio para facilitar la toma de decisiones sobre su futuro .

Se estudiará el modo de organizar servicios de orientación educacional en los que se dará participación a los padres .

Es importante tener en cuenta que la democracia es , más allá de un régimen político es un fenómeno cultural de largo alcance , que motiva hechos pedagógicos de donde surgen nuevas formas educativas : educación de la comunidad , educación de adultos , campañas masivas de alfabetización , etc.

La práctica generalizada de la orientación educativa para la educación permanente , requiere la formulación de claros objetivos posibles para evitar la fractura entre autonomía personal y servicio social .

La preocupación de la educación del adulto es preparar a las personal para su correcta inserción en el proceso educativo de la sociedad ; por lo tanto , es necesario tener en cuenta las características psicológicas de los mismos : el adulto que concurre a estudiar es una persona que ha asumido ya las responsabilidades del trabajo y los compromiso de la vida y ha madurado en los aspectos de se personalidad , de acuerdo con las pautas del grupo social al que pertenece ; el adolescente también ha madurado , pero "precozmente" , por su inserción temprana en el mundo del trabajo .

Por eos , sus motivaciones son distintas a las de los niños . La orientación debe apuntar a la correcta formación , teniendo en cuenta que no sólo debe mantener los conocimientos adquiridos , sino también esa adaptabilidad para lo nuevo . Debe de asistir a quienes desean encontrar el camino más favorable dentro de su ambiente y convertirlo en agente de cambio de la situación en la que está inmerso .

Por ello merece un trato personalizado , sin pretender convertirlo en un niño grande .

Instituir la orientación vocacional obligatoria , tanto en el nivel primario como secundario , en los dos últimos años de ellos .

Las orientaciones estarán a cargo de psicólogos . Brindarán un panorama actual y de proyección futura de las distintas carreras , para que el alumno pueda experimentar en la práctica su presunta vocación . Charlas dictadas por profesionales en actividad , audiovisuales y visitas a centros específicos . Orientación vocacional personalizada .

En nuestra propuesta concebimos a la orientación como un recurso capaz de contribuir a la resolución de problemas como la deserción en los distintos niveles de escolaridad y el desaprovechamiento de los recursos humanos con formación académica que no encuentran puestos ocupacionales acordes con su formación . Proponemos también orientar a los que han tenido menos posibilidades educativas y necesitan capacitación .

Estimamos que la orientación no puede reducirse a aspectos informativos sino que implica experiencia laboral , que permita a los estudiantes participar , conocer y colaborar con las necesidades comunitarias y las posibilite , al mismo tiempo ir probándose en diferentes roles ocupacionales .

PUNTO 19 : Otros Aspectos Centrales .

NO SE HA LOGRADO ACUERDO MAYORITARIO

Para el nivael pre-primario ,primario y medio , necesidades de un "Consejo de Padres" que puedan conocer los problemas de interés de la comunidad educativa a la que se integrará en tal caracter , ajena a la función de cooperadora .

El nivel universitario se propone la dedicación plena del profesor universitario , la organización y obligatoriedad de la carrera docente con cursos académicos .

Integrar , conocer , sentir y hacer . Favorecer la experiencia . Generalizar contenidos de situaciones vivenciales .

Realizar actividades válidas para cada situación de aprendizaje .

Respetar los niveles . Reconocer el aprendizaje como medio configurador de la autonomía personal . Aplicar inducción-deductiva en la solución de problemas . Enriquecer la percepción con la observación de material de enseñanza individualizada . Integrar experiencias científicas , técnicas , artísticas , sociales , éticas y religiosas que permitan la integración personal . Generalizar e integrar contenidos de diversas disciplinas . Organizar experiencias extraescolares . Integración educnado-educador . No más de veinticinco alumnos , por aula .

El hombre se forma a lo largo de su vida . El aprendizaje le permite desarrollarse . Le propone un equilibrio entre el sujeto y los contenidos del aprendizaje . La motivación dinamiza el interés , capta la atención y facilita el aprendizaje .

Conjuga experiencias de vida con el pensar y el hacer . La integración de experiencias potenciales potencializa el aprendizaje .

El desarrollo del juicio crítico y de la creatividad favorecen la configuración de la libertad personal .

LOS SERVICIOS DE APOYO A LAS ACTIVIDADES DE ENSEZANZA-APRENDIZAJE .

NO SE HA LOGRADO ACUERDO MAYORITARIO .

PUNTO 21 : En General .

Impulsar la investigación educativa en apoyo a los diversos programas y proyectos específicos .

Creación de escuelas para alumnos difíciles .
Creación de escuelas de jornada completa .
Tomar medidas concretas ante la droga , la prostitución infanto-juvenil , la delincuencia juvenil , etc.
Crear escuelas , de acuerdo con la ley 1.420 , en zonas marginadas y para la alfabetización de reclusos que carecen de instrucción .

Como su nombre lo indica , deberán ser auxiliares para el desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje y no deberán constituir en entes burocráticos que traben , interfieran dicho proceso .

Impulsar la investigación educativa en apoyo a diversos programas y proyectos específicos

Crear escuelas en zonas marginadas y para la alfabetización de reclusos que carecen de instrucción y para personas hospitalizadas .

creación de escuelas para alumnos irregulares sociales .
concurrencia obligatoria a las especiales .

PUNTO 22 : Los Servicios de Administración .
NO SE HA LOGRADO ACUERDO MAYORITARIO

En la enseñanza oficial deberán descentralizarse y regionalizarse el máximo posible y asignar a las autoridades de cada establecimiento la mayor delegación posible de responsabilidades y autonomía para la organización y del establecimiento .

PUNTO 23 : Los Servicios Profesionales .
NO SE HA LOGRADO ACUERDO MAYORITARIO .

Exámen psicofísico a los docentes y alumnos periódicamente .
implementar servicios profesionales de apoyo a las actividades de enseñanza-aprendizaje , médicos , psicólogos infantiles , asistentes sociales .

Sepropone la creación de gabinetes médicos y psicopedagógicos con aranceles separados del oficial .

Establecer con carácter obligatorio un gabinete Psicopedagógico que atienda las necesidades de cada escuela .

Crear gabinetes psicopedagógicos en número suficiente y en lugares estratégicos fuera de los establecimientos educacionales , para atender a toda la población educativa .

A efectos de alcanzar los mejores niveles de salud en los educandos , el Estado proveerá a los establecimientos oficiales asistencia médica gratuita que considera en una labor preventiva , educativa e informativa . Deberá prestar especial atención a esta función en las zonas carenciadas , desarrollando una labor coordinada con los establecimientos sanitarios de la zona para derivar a los mismo los casos que requieran atención médica .

Los establecimientos privados a su vez deberán desarrollar una labor preventiva , educativa e informativa sobre la salud .

El presupuesto educativo debe contemplar el sostenimiento de estos servicios , sin distinciones entre escuelas estatales y no-estatales .

PUNTO 24 : Servicios de Tecnología Educativa .
NO SE HA LOGRADO ACUERDO MAYORITARIO

Incorporación de los medios tecnológicos como instrumentos integrados de la persona , sin perder la individualidad del alumno ni entrar en la automatización . Incorporar sistemáticamente la computación .

PUNTO 43 : Las Areas Marginales Urbanas .
NO SE HA LOGRADO ACUERDO MAYORITARIO

Análisis y necesidades de cada complejo Habitacional .
. Comunicación con las distintas Secretarías de la M.C.B.A.

- . Salud pública
- Examen preventivo a los alumnos por medio de una Sala de Primeros Auxilios .
- . Secretaria de Cultura .
- Crear un Centro Recreativo Cultural .

Intercambio .

- .Secretaría de Servicios y Obras Públicas
- Mantener un mínimo de conservación e higiene en la zona con la presencia de barrenderos , recolectores de residuos , personal de limpieza , responsables de los espacios verdes .
- . Dirección de paseos
- La zona carece de espacios verdes , los niños no tienen lugar donde jugar .
- . Dirección de Arquitectura Escolar
- Extender dentro de establecimiento la Red de Gas de Estado
- . Dirección de Comedores Escolares .
- Debe ocuparse con personal especializado , asistentes o visitantes .
- . Secretaría de Educación .
- . Creación de Jardines de 3 años o Guarderías , llevará mayor control de los niños , estimulación temprana , socialización adecuada con mejores condiciones de ingreso a la primaria .
- . Gabinete psicopedagógico y grado recuperador , necesidad urgente ya que el maestro no puede hacerse cargo por sí solo de los graves problemas de conducta y aprendizaje que tienen los alumnos , (mayoría) por problemas socio-económicos y culturales de la comunidad en que actúa .
- .Jornadas de Reflexión docente periódicos , en horario escolar y con suspensión de clases .
- . Creación de un tercer nivel de grado recuperador .
- . Realización de charlas orientadoras con los padres e implementación de talleres preparatorios con salida laboral .

PARTE VI

LA ADMINISTRACION DE LA EDUCACION

ALCANZARON ACUERDO UNANIME

1. En General.

La ley debe asegurar que la administración de la educación logre una optimización en los servicios educativos, a través de la desburocratización y la descentralización en lo administrativo.

Debe partirse del principio de la subsidiaridad del Estado, que no es el propietario de los fondos, sino un simple administrador, que debe distribuirlos con equidad para lo cual deberá dar, la mayor intervención posible a sus beneficiarios, reduciendo el centralismo y la burocracia como medio para lograr la eficacia.

2. El Perfeccionamiento y Actualización del Personal (docente y no docente).

- Se atenderá a la necesidad de:

. Que los docentes asuman en su totalidad la necesidad de una reflexión permanente sobre su labor educativa pues ello incide directamente en la calidad de la educación que imparten.

. La reformulación de la carrera docente, contemplando la especialización en escuelas de características propias, realizando una pre-selección para acceder a las mismas que contemple las capacidades de los interesados.

- Y esto por:

. Una razón esencial: Dado el carácter eminentemente ejemplar de la función docente, en orden a lograr en otros la perfección.

De allí la obligatoriedad de su perfeccionamiento que el sistema educativo orgánico debe contemplar en forma permanente ya sea por el perfeccionamiento mismo, ya sea para la evaluación de la actividad docente.

. Una razón accidental u ocasional: en razón de la situación actual de la educación argentina, como así también en orden al cambio de sistema que se propone realizar, y a la situación de cambio internacional.

. Los docentes, dirigentes responsables en el campo socio-cultural requieren una constante perfeccionamiento ya que toda reforma educativa para que sea efectiva debe contar con la decidida y eficaz colaboración de ellos.

. Con un plan que sea general, es decir que abarque la totalidad de las dimensiones y adaptado a situaciones coyunturales. Genérico e integral: su especificidad estará dada por las necesidades de niveles y los intereses de los destinatarios y su integralidad debe contemplar todos los aspectos que abarcan al quehacer docente.

- Con aspectos que comprendan:

. El análisis de la vocación docente y su dimensión ética. Relación docente-alumno, docentes-padres, docentes-docentes y docentes-comunidad educativa.

. El estudio de una filosofía de la educación con la básica visión de los grandes temas de la realidad del hombre, su conocimiento y su obrar moral.

- De esta manera se obtendría el necesario conocimiento:

. Ontológico, porque sin una fundamentación que dé una visión de la realidad es imposible integrar y profundizar el conocimiento.

. Gnoseológico, que dé una respuesta fundada del problema del conocimiento.

. Epistemológico que permita el conocimiento del saber y sus grados, en especial de las ciencias ya que sin un conocimiento del orden de las ciencias no puede elaborarse un plan de perfeccionamiento.

. El planteo pedagógico que permita conocer y aplicar los grandes principios rectores del sistema educativo.

El plan de perfeccionamiento docente deberá ser:

- Con sentido nacional y no con una literatura que aborde los problemas del docente y de la escuela - sobre todo en lo técnico-práctico - con soluciones extranjeras muchas veces opuestas a nuestros problemas;

- Acorde a los diversos niveles educativos que requieren distintos tipos de perfeccionamiento.

- Acorde a las necesidades regionales.

La formación y perfeccionamiento docente no estará exclusiva ni principalmente en manos del Estado, sino que se incentivará en este campo la iniciativa privada.

El perfeccionamiento se extenderá al personal administrativo.

Dimensionar en sus más acertados perfiles la responsabilidad del educador como un deber de lealtad y justicia con los alumnos, los padres y la sociedad, sobre todo en lo que hace a la formación moral y a las convicciones religiosas del alumno y su familia.

Se propone facilitar el acceso a la Universidad a los docentes de enseñanza media para cursos de perfeccionamiento.

3. El régimen laboral del personal docente y no docente.

La Ley asegurará que la retribución económica de su trabajos permita al docente:

. Sostener a su familia

. Perfeccionar su profesión y asumir las exigencias de su condición de dirigente cualificado en el seno de la sociedad.

La retribución del docente estatal y no estatal deberá ser la misma.

Deberá implementarse una recaudación previsional propia, una "Caja de jubilación para el docente" sea ésta de institutos estatales como no estatales, pues el docente ni es un "empleado del Estado" que de suyo no es educador, ni es un "empleado de comercio" pues la educación no es un comercio. Esto llevaría a perfeccionar la ubicación social del docente.

Deberá establecerse con claridad el derecho de los Institutos no estatales a elegir a su personal de acuerdo a sus propios objetivos, seleccionándolo y decidiendo sobre su designación de acuerdo a esos objetivos.

El personal docente no estatal podrá conservar la estabilidad en el cargo mientras dure su identificación con los objetivos del establecimiento al que se asimilaron; en caso negativo el establecimiento deberá asegurarle una conveniente indemnización que debe quedar establecida mediante una ley laboral que contemple dicha indemnización.

- El personal docente y no docente deberá tener total libertad de afiliación, en consecuencia el docente no estará obligado al aporte sindical.

El sistema de ingreso por puntaje no obligará a los institutos de enseñanza no oficial.

. Se tendrá en cuenta para el puntaje: las calificaciones obtenidas al graduarse y las calificaciones de los cursos de capacitación.

Los institutos no oficiales tendrán derecho a seleccionar su personal de acuerdo con sus objetivos institucionales.

. Se fomentará mediante políticas de salario y política habitacional la formación del docente en zonas desfavorables.

. No habrá un Estatuto único del docente. El estatuto del docente no oficial deberá armonizar deberes y derechos del docente con los deberes y derechos de los institutos tal como se desprenden de sus fines y objetivos específicos.

Jerarquizar el rol del docente como agente social, no sólo en el marco de la reivindicación salarial, sino también en lo que hace al reconocimiento de su autoridad, de su valor como sembrador de virtudes y animador del perfeccionamiento humano; de su promoción laboral y personal.

Las cátedras sin titulares, deberán ser cubiertas mediante concursos en un plazo no mayor de 6 meses.

Se impone canalizar el vocacional afán de educar, de transmitir a los otros la propia experiencia y los auténticos valores, en modernos planes de formación docente, de alto nivel de especialización y profundo sentido humanizante.

Se deberá prever la posibilidad que luego de un período continuo de 5 años a cargo de alumnos, los docentes de todos los niveles puedan desempeñar durante un año tareas de investigación, apoyo a la Dirección o al resto del plantel docente de modo de no tener durante dicho año en forma permanente alumnos a su cargo.

En la enseñanza estatal los ascensos a cargos directivos se harán según los méritos del docente y no de su antigüedad.

Puesto que el docente debe estar enmarcado en un régimen laboral propio se reformula el régimen de licencia para el personal docente suplente equiparándolo al docente interino o titular.

4. La infraestructura física escolar y no escolar y su equipamiento.

Los edificios escolares y los no escolares que se relacionen al sistema deberán estar convenientemente equipados para la misma. La edificación y modernización de los inmuebles y la actualización de su equipamiento deberá ser facilitada mediante una política de desgravación fiscal para los donantes.

Se extenderá la descentralización en lo relativo a edificios y mantenimiento escolar.

Se extenderá fomentar en la enseñanza oficial la realización de convenios con instituciones deportivas de la zona de cada establecimiento para que los alumnos puedan hacer uso de las instalaciones en horarios determinados y bajo la supervisión y organización de actividades deportivas a cargo de profesores de educación física.

5. La evaluación y control de la calidad pedagógica.

El primer responsable de la evaluación y control pedagógico deberá ser el personal directivo de la escuela, sea ésta estatal o no estatal. Participará del control representantes de los padres de familia en el caso de las escuelas estatales -ya que se trata de una función del gobierno y de éste deberán participar los padres-. La evaluación y control que deberán realizar los supervisores en aquella relativa a los contenidos mínimos del curriculum que establecerán la unidad del sistema educativo en escuelas estatales y no estatales.

En las escuelas estatales los supervisores evaluarán también la labor de los directivos de los institutos educacionales a los distintos niveles.

En la escuela no oficial la supervisión se limitará a verificar que se cumplen los contenidos mínimos y objetivos comunes a toda la Nación.

6. La evaluación y control de la calidad de gestión de los recursos.

El Estado debe hacer uso del derecho que le asiste de supervisar, con el objeto de verificar el destino correcto de las correspondientes partidas presupuestarias. Esto, es una justicia distributiva por la que ha de regir los recursos educativos cabe, por igual a la escuela estatal y no estatal que reciba aporte estatal.

Las autoridades de cada establecimiento deberán tener autonomía en el manejo de los recursos y deberá responder a sus superiores que efectuarán la correspondiente evaluación y control de calidad de gestión.

7. La evaluación y control de la gestión Financiera y Presupuestaria.

Al Estado Nacional, Provincial y Municipal le corresponde implementar el Presupuesto que ha de destinar a la Educación.

Deberá arbitrar las medidas para que al menos, un cuarto del Presupuesto total de cada nivel, se destinen a la atención de los Servicios Educativos.

En la enseñanza no estatal sin aporte estatal la evaluación y control de la gestión financiera y presupuestaria será exclusivamente atribución de las autoridades de cada establecimiento sin que pueda mediar ninguna intervención del Estado.

En el caso de la enseñanza privada con aporte, será exclusivamente responsabilidad de las autoridades de cada establecimiento la evaluación y control de la gestión financiera y presupuestaria, debiendo enviar al Estado un informe anual en el que se indicará la asignación de los fondos recibidos. El Estado sólo podrá verificar el destino de dichos fondos mediante inspecciones que deberá realizar utilizando técnicas de muestreo de modo que la verificación no implique la necesidad de montar una estructura burocrática innecesaria. Esta verificación no deberá implicar ningún tipo de evaluación ni control de la gestión financiera y presupuestaria de cada establecimiento sino sólo la verificación del destino dado a los fondos.

8. La planificación del desarrollo de la educación.

Ante todo el Estado deberá conocer las necesidades nacionales, provinciales y municipales. Establecer luego un cuidadoso diagnóstico de esas mismas necesidades y así programará el desarrollo educativo, habida cuenta del fin de la educación y de los objetivos establecidos en cada nivel y ciclo educativo. La intervención de los padres de familia en lo relativo a los niveles, en que se forman sus hijos menores y de las asociaciones con intereses legítimos en la educación, son propios de una libertad de enseñanza.

En la planificación de la enseñanza cabe la máxima descentralización. Al Estado competen sólo los aspectos muy generales que tocan directamente al logro de contenidos mínimos y fines y objetivos de interés nacional.

En la planificación escolar se dejará amplio margen a cada establecimiento tanto Estatal cuanto no Estatal.

La enseñanza no Estatal que otorgue títulos habilitantes sólo tendrá como requisito que sus programas contengan por lo menos los contenidos generales mínimos no limitativos establecidos por el Estado, teniendo total libertad para planificar el desarrollo de sus actividades educativas.

ALCANZO ACUERDO MAYORITARIO

Se deberá tener en cuenta la creación y mantenimiento de centros de investigación en las distintas áreas de trabajo, considerando el lugar privilegiado que este ocupa para el desarrollo del país, -Se deberá realizar una investigación del mercado laboral para conocer las necesidades ocupacionales y de acuerdo con ellas, incrementar la creación de establecimientos de nivel terciario.

En el nivel terciario se tendrán en cuenta la diversidad de carreras, las carreras de corta duración con salida laboral, de acuerdo a las expectativas de la población y las necesidades de la Nación.

El nivel medio deberá abrirse en distintas posibilidades de acuerdo a la capacidad y vocación de los alumnos y a las necesidades de la sociedad.

La enseñanza primaria deberá contar con los establecimientos necesarios para atender a la totalidad de la población.

En el caso de la educación pre-primaria, el estado podrá proveerla sin que esto signifique la obligatoriedad de la misma; sus fines serán de asistencia a la labor del hogar cuando éste lo considera necesario.

Instrumentos internacionales ratificados por nuestro país que de acuerdo al art. 31 de la Constitución Nacional son ley suprema de la Nación.

- a) Pacto Internacional de Derechos Económicos, sociales y culturales.
- b) Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica).
- c) Declaración Universal de los Derechos Humanos (O.N.U. París 1948) arts. 18 y 26.

Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (IX Conferencia Internacional Americana, Bogotá 1948) arts. XII, XXX Y XXXI.

a) La Ley Federal de Educación será constitucional sí:

- 1) Fija fines y objetivos para la educación que sean aptos para el desarrollo de la persona humana en todas sus dimensiones ética, social, trascendente, etc.
- 2) Establece un régimen educativo fundado en la libertad de aprender lo cual implica igualdad de oportunidades encunto a:
 - Reconocimiento de los padres como titulares de las decisiones tendientes al real ejercicio del derecho a aprender de sus hijos menores.
 - Elección del establecimiento estatal o no estatal conforme a las propias convicciones.
 - Justa distribución de recursos económicos que garanticen una real posibilidad de elección.
- 3) Establece un régimen educativo fundado en la libertad de enseñar que implica:
 - Derecho de los padres a elegir la educación para sus hijos en lo relativo a:
 - . Establecimientos estatales y no estatales (éstos últimos con la orientación moral y religiosa de sus distintos grupos).
 - . Recursos económicos recaudados en concepto de impuestos justamente distribuídos a todos los padres en forma proporcional.
 - . Orientación moral y religiosa de la enseñanza que se imparta en todos los establecimientos estatales y no estatales.

- Derecho de entidades civiles e iglesias a fundar y dirigir establecimientos educativos y a otorgar una determinada orientación a la enseñanza que se imparte, dentro de las exigencias del orden natural y el bien común.

4) Defina claramente la competencia estatal en materia educativa en cuanto a:

- Subsidiariedad del Estado donde la enseñanza no estatal no pueda llegar.
- Atribuciones del Estado nacional relativas al establecimiento de contenidos mínimos de enseñanza que garanticen lo explicitado en II. Los principios de democracia republicana, y federalismo y exigencia mínimas del bien común.
- Atribuciones de los estados provinciales relativas a la educación de los contenidos mínimos en función de peculiaridades regionales.
- Atribuciones de supervisión acordes con un régimen de adecuada autonomía de las instituciones educativas estatales y no estatales.

5) Establezca un régimen de formación y perfeccionamiento docente acorde con:

- Fin de la educación: desarrollo pleno de la persona humana.
- Libertad de enseñar de profesores, e instituciones, lo cual implica libertad para formar docentes.
- Adecuada supervisión estatal en función del bien común.

b) La ley Federal de Educación sería inconstitucional sí:

1) Fija fines y objetivos de la educación que de cualquier manera implique un reduccionismo de la persona humana a alguna de sus dimensiones que no tengan en cuenta la dignidad humana fundada en la libertad ética, desconozca los principios constitucionales relativos a la forma de gobierno republicano y federal que reconoce la libertad ética en el orden social, estableciendo un modelo de hombre extraño a nuestra cultura, etc.

2) Establezca el monopolio estatal de la enseñanza.

3) Reconoce el derecho de los padres e instituciones a enseñar pero la obstaculiza de diversos modos:

- No reconociendo los títulos otorgados por establecimientos no estatales.
- Distribuyendo los fondos de educación exclusivamente a establecimientos estatales.
- Impidiendo que éstos puedan formar a su personal docente.
- estableciendo un Estatuto del Docente que impida el derecho a orientar la educación en función de las propias convicciones morales y religiosas.

4. Establezca en los establecimientos estatales, un modelo único de enseñanza que no esté de acuerdo con los convicciones religiosas y morales. etc.

9. Otros aspectos de la administración de la educación

ALCANZARON ACUERDO MAYORITARIO (1 Disenso)

Las exigencias de la administración educativa deben llevar a los gestores del bien común -en una sociedad pluralista y participativa- hacer que todos los interesados legítimamente en el quehacer educativo tengan su participación en dicha administración.

La tarea de modernizar, adaptar, innovar, perfeccionar las labores pedagógicas y el funcionamiento del sistema educativo debe ser llevada a cabo con seriedad, profundidad y en forma sostenida, a efectos de evitar de aquí en mas tanto el inmovilismo como la innovación experimental o improvisada.

Pensamos en un trabajo jerarquizado, a realizar esencialmente con las características de la investigación, científica de cualquier otra rama del conocimiento. Esperamos, también, que las iniciativas de ella surgidas no sean puestas en ejecución en forma intempestiva, sino como corresponde a una sociedad democrática. Es decir, haciendo conocer previamente a los interesados los propósitos y alcances de cada medida, consultando extensamente opiniones, preparando debidamente a quienes deberán aplicarlas.

Lo siguiente se incorpora. CON ACUERDO MAYORITARIO haciendo la salvedad que esta Comisión considera que se trata de un tema correspondiente a la Part 5 y/o a la Parte 7

Título: PARTICIPACION DE LOS ALUMNOS EN EL "GOBIERNO" DE LA ESCUELA.
A NIVEL DE LA ENSEÑANZA SECUNDARIA, CENTRO DE ESTUDIANTES.

Diagnóstico:

Un rastreo de la normativa vigente sobre la materia muestra:

Resolución 84/84: (Referida a la democratización de la enseñanza)., los Rectores de los colegios están obligados a hacer elegir profesores que participen de su gobierno con exigida representatividad estudiantil en la redacción de los programas de estudio y en la evaluación de la enseñanza.

Resolución 78/DCE (que cambia la 3DCE) (referida a asociaciones de estudiantes). La primera crea los Centros de Estudiantes con participación en el gobierno de la Escuela. La segunda aprueba un cuerpo de anexos referidos a los Estatutos para Asociaciones de Estudiantes (que ellos mismo deben redactar) en los que se dice:

"... deberá ser puesto en conocimiento del Rector, quien caso de encontrar cuestiones que a su juicio, no condigan con los objetivos señalados en el anexo 1 y con los propios del sistema educativo, deberá elevar las actuaciones a las autoridades correspondientes del Ministerio de Educación y Justicia". Con relación a la propuesta de planes sobre actividades de la referida Asociación de Alumnos o Centro de Estudiantes, se establece que: "... serán puestos en conocimiento del Rector". en caso de esta mostrar desacuerdo con el plan presentado "deberá elevar las actuaciones Ministerio de Educación y Justicia.

Esto lleva a tres conclusiones:

1) El Rector no tiene autoridad suficiente para dirigir las actividades del establecimiento ni aún en el caso externo Justificado de que las actividades planificadas: "... no condigan con los abjetivos del sistema educativo . . . "

2) La figura del Rector como mentor gubernativo de las actividades de la escuela, queda supeditada al discernimiento que se haga desde el Ministerio de Educación y Justicia sobre actos que hacen a la vida interna y la responsabilidad inmediata educativa del establecimiento.

3) Queda inhíbida la libertad consitucional de enseñar y aprender, tal como fue consagrada .

Por otra parte se pueda puntualizar que:

- En algunos establecimientos donde se organizaron Centros de Estudiantes de acuerdo a estas pauta, ocurrieron situaciones análogas a las que se dan en algunas universidades: impedimento a los profesores de dar clase, reorganizar el estudio, paredes escritas con slogans de diferentes características, etc (elementos de indisciplina).

- Que en estas actitudes se quiso basar el sistema propuesto de participación en el gobierno educativo.

PROPUESTA:

- Propiciar en cada colegio la formación de Centros de Estudiantes libres, donde el estudiante se asocie voluntariamente.

- Que estos Centros se organicen a los fines objetivos de:

Los cursos superiores organizar tareas de extensión cultural (charlas, conferencias extracurriculares).

-Organizar ayuda a colegios de menores recursos, escuelas marginadas, de frontera, ayudar en el estudio con material didáctico, o asistencias mas personales en materia de alimentación, vestido, etc

- Propiciar el intercambio cultural con distintas regiones del país que enriquezcan a todos creando canales de amistad.

- Crear comisiones de ayuda escolar, de los cursos superiores a los cursos inferiores.

- Propiciar actividades deportivas, al margen de las originadas por el propio establecimiento.

- Encuadrar el diálogo con las autoridades del colegio, mediante delegados, que sin gobernar ni presionar, ayudaría a los alumnos en el aprendizaje del ordenamiento de las ideas y propuestas y su consecuente debate entre ellos y profesores o autoridades.

-Promover reuniones con alumnos universitarios, libremente, sin subordinación con determinada "política estudiantil" común con el estamento universitario, pero que ayude a llegar a la Universidad a los estudiantes secundarios.

Por último, los objetivos de un Centro de Estudiantes deberá:

-Ser libre y responsable: en cuanto a qué adhiere quien voluntariamente quiere hacerlo y le otorga derechos que son capaces de administrar.

-Ser plural, de modo que no pueda darse un objetivo alguno que politice la vida de la escuela secundaria, por cuanto estaría negando el propio fin del Centro y cercenando el derecho de los padres a dar la educación a sus hijos que responde a sus propias convicciones y no a ideologías partidarias, por buenas intenciones que ellas que ellas traigan.

- Tendrá una finalidad cultural y educativa que ayude a la formación integral de los estudiantes.

P A R T E 6

La Administración de la Educación.

NO ALCANZARON ACUERDO MAYORITARIO

La administración de la educación debe ser a la vez técnica y pedagógicamente calificada y participativa.

Técnicamente calificada quiere decir que en la misma tiene que haber especialistas en administración.

Participativa significa que quienes viven día a día la educación tienen que tener voz y voto en las decisiones sobre la educación.

Pedagógicamente calificada quiere decir que también tiene que haber especialistas en educación (docentes, científicos de la educación, etc.).

La manera de concretar una administración de este tipo es combinar un ejecutivo técnico-educativo con un legislativo y con organismos de consulta colegios y electivos que participen de la administración y el gobierno de la educación a nivel municipal, de distrito y de cada establecimiento educativo. Estos organismos de consulta deberán tener una integración distinta en las escuelas primarias y en los colegios secundarios, que atiendan a las características de los , de los alumnos de cada nivel.

2. El Perfeccionamiento y Actualización del Personal (docente y no docente).

La expansión y la mejora de la calidad del servicio educativo no podrán llevarse adelante si no se cuenta con personal del más alto nivel de formación acorde a las funciones que debe desempeñar. Este alto nivel de calidad del personal no sólo depende de su formación de base.

Hoy, es necesario arbitrar los medios que posibiliten un perfeccionamiento y actualización permanente del personal. Tal es la importancia actual de la necesidad del perfeccionamiento y actualización de los conocimientos, que esto ya no puede quedar supeditado a ser producto de iniciativas particulares o de acciones esporádicas,

Es preciso considerarla como una actividad regular que debe llegar a la totalidad del personal., tanto docente como no docente.

En lo que se refiere al personal docente, proponer la Organización de un sistema de capacitación, actualización y perfeccionamiento docente, que organice sus actividades a partir de las necesidades que surjan de la realidad educativa

Este sistema debe prever el perfeccionamiento y actualización periódica del personal en servicio, así como la capacitación para el desempeño de nuevas funciones en la carrera docente.

Tanto en la organización de este servicio como en la planificación y ejecución de sus actividades, proponer que participen las universidades nacionales a través de las Carreras e Institutos de Investigación en Ciencias de la Educación, como los propios docentes interesados en su perfeccionamiento y actualización.

En todos los casos, este perfeccionamiento y actualización docentes debe contemplar tanto la actualización científica como la actualización pedagógica.

En lo que se refiere al personal no docente, proponer que se intensifiquen las acciones que desarrolla el Instituto Nacional de la Administración Pública, ampliando y diversificando sus servicios.

Tanto en lo relativo al personal docente como al no docente, este servicio debe actuar a través de distintas modalidades capacitación presencial, a distancia, seminarios taller, intensiva, etc.

3. El Régimen Laboral del Personal Docente y No Docente

Proponer una revisión y actualización del Estatuto del Docente tanto Nacional como Municipal a los fines de:

- garantizar que se contemplen los derechos del trabajador docente en todos sus aspectos:
- garantizar también aquellos aspectos que hacen al cumplimiento afectivo de sus obligaciones como profesionales:
- contemplar la necesidad de la actualización, perfeccionamiento y capacitación no sólo como un derecho sino como una obligación y que su cumplimiento determine la posibilidad de avance en la carrera docente;
- establecer una verdadera carrera docente que contemple aspectos que van más allá de una carrera de ascensos en su escalafón.
- asegurar en esta revisión de los estatutos docentes la justa y equilibrada participación de docentes a través de sus gremios, de especialistas y de autoridades.

4. La Infraestructura Física Escolar y su Equipamiento

Distinguir dos aspectos o problemas: la calidad de la infraestructura y equipamiento y su uso pleno y racional.

El primero condiciona en gran medida la calidad del servicio educativo que se brinda, y en muchos casos llega a constituir un factor de riesgo a la seguridad física de alumnos y docentes.

El mantenimiento y mejora de los mismos estuvo en gran medida a cargo de las cooperadoras escolares que cumplieron una acción de excepcional importancia. Pero este trajo como consecuencia que esta posibilidad alcanzara sólo a las escuelas cuyas cooperadoras estaban integradas por padres de niveles socioeconómicos medios y altos, siendo muy reducidas las posibilidades de estas acciones para las cooperadoras de las escuelas situadas en los barrios de población socioeconómica baja y en el cordón de la ciudad, en los barrios deprimidos de villas, con lo que se acentuó la diferenciación y segmentación de la calidad de la educación en detrimento de este último sector de la población.

PROPUESTA:

Que se da prioridad a la construcción y equipamiento de escuelas y colegios en los barrios pobres, donde los padres no pueden destinar grandes sumas de dinero a mejorar la calidad física de los establecimientos a donde concurren sus hijos. Esto se podrá hacer en mejores condiciones si se crea un fondo escolar permanente con un porcentaje de la recaudación de loterías y casinos.

En lo que se refiere al uso pleno y racional de los edificios escolares no es posible pensar que acabado el horario escolar la mayoría de los edificios permanecen cerrados, mantener un edificio cerrado y sin usar también tiene un costo.

PROPUESTA:

Arbitrar los mecanismos que posibiliten el aprovechamiento de los edificios escolares fuera del horario escolar y en los fines de semana garantizando la protección del patrimonio. Que las autoridades educativas por sí o en conjunto con otros sectores organicen y lleven a cabo acciones por ejemplo de educación no formal, de apoyo a los alumnos, de recreación y uso del tiempo libre, de actividades complementaria a la acción escolar, etc..

5. La Evaluación y Control de la Calidad Pedagógica.

En términos generales se ha avanzado en lo que se refiere a mediar o evaluar los resultados del servicio educativo en lo que se refiere a qué cantidad de niños concurren a la escuela y qué cantidad de niños que debería hacerlo no lo hace, cuántos de los que empiezan la escuela logran terminarla en el tiempo previsto para ello, y cuántos repiten o abandonan los estudios.

Estas evaluaciones son muy importantes pero sólo toman algunos aspectos que es necesario evaluar para saber si el servicio es bueno o malo, si es suficiente o escaso, si llega a todos los niños o no, etc.

Pero, no nos dicen nada acerca de qué educación estamos brindando en la escuela, qué aprenden los alumnos y cómo lo aprenden, qué enseñan los profesores y cómo es la enseñanza, si realmente se está dando lugar y favoreciendo el desarrollo de la creatividad, del juicio crítico de la capacidad de reflexión, etc., o sea que poco sabemos sobre la calidad pedagógica del servicio educativo y lo que sabemos, lo sabemos por estudios ocasionales, parciales, o por la inquietud individual de algunos docentes o padres.

Propuestas

Se deberá organizar un sistema de evaluación periódica de la cantidad y calidad de aprendizajes que logren los niños y jóvenes en las escuelas y colegios, con el propósito de asistir a los establecimientos donde haya dificultades y de aprender de aquéllos que obtengan mejores resultados. Se parte de considerar que si bien la cantidad y calidad de aprendizaje que se realizan dependen de muchos factores, una muy importante es la calidad de la enseñanza. Por eso se deberá organizar como suplemento del sistema de evaluación periódica una unidad de apoyo para el mejoramiento de la calidad de la enseñanza en cada distrito.

Esta unidad no deberá ser una entidad burocrática más. Deberá coordinar los esfuerzos de los maestros y profesores por área y contar con aportes de especialistas en las disciplinas por ejemplo lengua, matemáticas, física, química, biología, ciencias sociales, arte, etc) y de pedagogos. Deberá tenderse a que los especialistas en las disciplinas y los pedagogos sean personal del sistema científico-técnico del país que destinen parte de su tiempo a estas tareas, para que así se racionalicen recursos y no se burocratice la unidad de apoyo

GOBIERNO Y FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACION

I.-EN GENERAL :

El DERECHO A LA EDUCACION se fundamenta en los derechos del hombre a la conservación y propagación de la vida así como a la perfección del ser.- Esto ultimo se logra mediante la educación que se ejerce de dos maneras: Una de ellas es la función de enseñar que como derecho y deber la ejerce principalmente la familia y en su apoyo o subsidio el Estado. - La otra manera como se ejerce el derecho a la educación en la función de aprender que consiste en el derecho que tienen los hijos a recibir formación física, moral, intelectual y religiosa y el deber que tiene toda persona de perfeccionarse, de educarse, a fin de cumplir con la finalidad para la cual fue creada.-

El derecho a la educación es un derecho natural reconocido por la Constitución Nacional de 1853/60 (art. 14 y 28).

La ley Organica de Educación que se dicte, deberá reglamentarlos sin distorsionarlo respetando la libertad de enseñar y aprender reconocida a todos los habitantes de la nación como un derecho esencial.-

Ni el Estado, ni cualquier ente de derecho público es propietario de los fondos que administra. Son los ciudadanos lo que a través del sistema tributario, nutren las arcas públicas y por lo tanto a ellos es a quienes han de revertir de forma equitativa.

Para que el derecho a la educación y su consecuencia, la libertad de enseñar y aprender, no pueden en meras enunciaciones, la ley, conforme a los principios de justicia distributiva, asignará los fondos provenientes del presupuesto educativo nacional, provincial o municipal, asegurando la igualdad de oportunidades, el libre acceso a la educación y a la cultura y la posibilidad de libre elección del tipo de educación y la clase de escuela por la que se opte.- Quedará establecido que el aporte estatal a las familias y a las instituciones no estatales es consecuencia de un deber ineludible por parte del Estado y no una dádiva o subsidio.

Esta libertad se basa en ese principio del derecho natural, existiendo además normas jurídico nacionales e internacionales que expresamente lo reconocen.- Estas normas entre otras son:

1.- Constitución Nacional.-

Art. 14: El derecho a enseñar y aprender para todos los habitantes (incluidos los extranjeros art. 25)

Art. 16: Igualdad de oportunidades.

Art. 14: El derecho de asociarse con fines útiles

2.- Instrumentos Internacionales ratificados por nuestra país que, de acuerdo al artículo 31 de la Constitución Nacional son ley suprema de la Nación.-

A) Pacto internacional de derechos Económicos, Sociales y Culturales, ratificado por ley 23.313 (Abril/86)

- Art. 13. 1. Derecho de toda persona a la educación, La educación debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana, del sentido de su dignidad y al fortalecimiento del respeto a los derechos humanos.

2. Igualdad de oportunidades en el acceso a los distintos niveles de enseñanza.

3. Libertad de los padres o tutores legales de elegir - para sus hijos o pupilos - la escuela estatal o no estatal.

Libertad de los padres o tutores legales a hacer que sus hijos reciban la enseñanza religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.

4. Libertad de los particulares y entidades para establecer y dirigir instituciones de enseñanza.

b) Convención Americana sobre Derechos Humanos (pacto de San José de Costa Rica), ratificado por ley 23.054 (Marzo/84):

art. 12: Derecho de padres y tutores a que sus hijos o pupilos reciban la educación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.

C) En sentido concordante a los traslados citados:

- Declaración Universal de los Derechos Humanos (ONU, París, 1948) Arts. 18 y 26.

- Decalración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (IX Conferencia Internacional Americana, Bogotá, 1948) Arts. XII, XXX Y XXXI.
Al Estado le corresponde un rol subsidiario, en tanto la iniciativa privada no alcance una cobertura plena, cualitativa y cuantitativa de toda la población.

Dentro del presupuesto para la educación se deben asignar menos fondos al mantenimiento de estructuras burocráticas, para derivarlos a actividades e inversiones que signifiquen una real mejora del sistema, y que permitan otorgar retribuciones dignas a los docentes que lo integran.

Por el contrario, el centralismo, el reglamentarismo y la burocratización educativa derivan en una incorrecta asignación de los recursos, atentan contra la expansión y el enriquecimiento de la educación, ahogan las iniciativas individuales y terminan sofocando el sistema e impidiendo su progreso y su adaptación al cambio.

El papel protagónico de todo el proceso educativo corresponde, en primer lugar, a los padres. Los cuerpos sociales superiores deben colaborar con la familia y no sustituirla.

El aporte económico del Estado a la educación, no estatal, se hará no sólo por razones de equidad distributiva, sino también por la ventaja que representa para el erario público, ya que con una erogación menor que la que hubiera requerido al Estado, crear y mantener esos establecimientos, da cumplimiento a su obligación de prestar el servicio educacional y, a la vez, posibilita el ejercicio de la libertad de enseñanza y aprendizaje.

EL GOBIERNO DE LA EDUCACION DISTRIBUCION DE LAS ATRIBUCIONES ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, LOS GOBIERNOS DE PROVINCIA Y LOS MUNICIPIOS Y ENTRE LOS PODERES (EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL) EN CADA JURIDICCION

La sola enunciación del título puede dar lugar a equívocos por cuanto pareciera centrar la responsabilidad principal del gobierno de la educación en los poderes públicos. Es pues imprescindible encuadrar lo que se afirme en este apartado dentro de las limitaciones generales del Estado en el ámbito de la educación que se derivan de su función subsidiaria y la consecuentemente importante participación que en el sistema educativo le corresponde a la enseñanza no estatal.-

A) Conforme a la Constitución Nacional de 1853/60 (art. 67 inc. 16) corresponde al Gobierno Federal, para "propender a la prosperidad del país, al adelanto y al bienestar de todas las provincias y el progreso de la Nación el dictar planes de instrucción general y universitaria".- Esta frase debe traducirse en la actualidad como el derecho y la obligación de "fijar la política educativa" que atiende a la formación integral del hombre mediante el desarrollo armónico de sus potencialidades, para el cumplimiento de su función social y su destino trascendente.-

En la formulación y aplicación de esa política educativa se dará participación a los padres, directivos y docentes y se coordinará sin prevalencias la enseñanza pública estatal con la enseñanza pública no estatal.

En el cumplimiento de la política educativa que se fije se elaborará a nivel nacional un currículum cuyos contenidos sean realmente mínimos, que responda al bien común nacional diseñado en el Preámbulo de la Constitución Nacional de 1853/60 a la formación del hombre y la mujer argentina, con sentido de Patria y acorde con los principios republicanos, representativos y federales de la Constitución vigente.-

B) Conforme a nuestra Carta Magna actual (art. 5) corresponde a las provincias, para que tengan garantía federal, asegurar la educación primaria.- se tendrá en cuenta que la Constitución no ha dicho "impartir" sino "asegurar".- El propósito es asegurar que se imparta y para ello cada provincia, en consecuencia con la política educativa nacional, determinará los contenidos mínimos que, por sobre los fijados por la Nación, tendrán vigencia en su jurisdicción.-

C) El Municipio, grupo intermedio natural, cuya preexistencia reconoce la Constitución Nacional de 1853/60, actuará con la Nación y las provincias en la tarea educativa, asegurando la participación de padres, directivos, docentes e instituciones interesadas en la educación.- Tal colaboración será, en todo caso, de la entidad mayor a la menor conforme al principio de subsidiariedad.

D) Dos establecimientos educativos tendrán facultades para incluir actividades y contenidos curriculares y extracurriculares, metodologías e innovaciones pedagógicas, mas allá de los contenidos mínimos fijados por la Nación, la provincia o el municipio.- Para que la educación no adolezca de enciclopedismo los contenidos mínimos determinados por la Nación, Municipio o provincia deberán ser realmente mínimos, otorgándolo a partir de ellos, la más amplia libertad a los establecimientos.

E) Además de cumplir con su obligación de dictar la legislación adecuada y acorde al derecho natural, los poderes legislativos cuidarán de establecer métodos adecuados de participación y consulta a las partes interesadas en la educación, en especial a los padres de familia.- Los poderes ejecutivos, actuarán en consecuencia con la legislación que se dicte a la que completarán con decretos y resoluciones que posibiliten el cumplimiento de la política educativa fijada conforme a la Constitución Nacional de 1853/60.- (preámbulo arts. 5, 14, 16, 20, 25, 28, 67 inc. 16).- Los poderes judiciales ejercerán el control jurisdiccional para que se respeten las normas constitucionales y para que la legislación que en su consecuencia se dicte, no se aparte de lo establecido por los constituyentes.-

En síntesis, se propone: 1) Descentralización operativa; 2) Centralización normativa mínima y establecida conforma a lo que surge de la Constitución Nacional de 1853/60 y 3) Respeto por la unidad del proyecto y su realización en cada establecimiento educativo, así como también del carácter de unidad de gestión propia que a estos corresponde.-

Desde el punto de vista de la problemática educativa, deseamos enfatizar responsabilidades directas e indelegables del Estado en general, y de los funcionarios de las áreas educativas en particular (en los niveles nacional, provincial y municipal):

* El contexto de crisis económica, y sus consecuencias sobre el ámbito familiar y -más ampliamente- sobre todos los órdenes de la vida nacional, nos llevan a señalar la responsabilidad moral del Estado de desempeñar una administración eficiente, procurando la mejor utilización posible de todos sus recursos, y el imperativo de constituirse en factor activo del desarrollo de la Nación. Esta responsabilidad alcanza a cada repartición o ente del sector público, y cada funcionario individualmente.

* Son misiones desde hace muchos años desatendidas por las autoridades educativas:

Reclamar, desde sus funciones ministeriales que se actúe dinámica y eficientemente para impulsar el desarrollo económico, que brinde a la población las condiciones básicas de vida como imperativo para el éxito de la labor educativa.

- Cuidar que la función del gobierno del que participan, sea guiada por normas de austeridad, honestidad, y todas aquellas virtudes ejemplarizadoras para la sociedad y específicamente para su comunidad educativa.

En el tema que nos ocupa se trata de que las atribuciones relativas al Gobierno de la educación estén asignadas lo más cerca posible de los administrados. Es decir, delegar la mayor cantidad de atribuciones regulatorias de la Nación en las provincias, y de las Provincias en los Municipios.

- LA EDUCACION PUBLICA Y LA EDUCACION PRIVADA

Se llama la atención sobre lo inadecuado de esta enunciación.- Toda educación, ya sea que se imparta por medio del sector estatal, o por medio del sector no estatal o privado tiene carácter público, por cuanto la misma hace al logro del bien común.

Se solicita que en adelante se utilice la denominación de educación estatal, para referirse a la que imparte el Estado y la educación no estatal, a la que imparte la enseñanza privada.

Respecto a la Educación estatal deberá tenerse en cuenta:

A) Su expansión debe hacerse conforme a los principios del bien común y subsidiaridad del Estado respecto de la Familia, la Iglesia Católica, las otras iglesias y los grupos intermedios.-

B) En los establecimientos estatales se tendrá en cuenta la libertad de enseñanza, pudiendo los padres ejercer los derechos reconocidos por las declaraciones y pactos internacionales vigentes (Ley 23.054 y 23.323 y Declaración Universal de los Derechos Humanos del Hombre O.N.U. 1948.-

C) El Estatuto del Docente será revisado para sustituir su excluyente base economicista por un sano criterio de superación académica.-

D) Los directores de establecimientos deben gozar de una adecuada autonomía para el manejo de los fondos de la escuela en función de los criterios que exige la dinámica de la enseñanza actual, y para alentar la gestión propia.-

La Educación No Estatal responderá a un claro concepto de libertad de enseñanza y tendrá derecho a:

- Abrir y organizar escuelas.-

- Determinar la orientación y el contenido filosófico de la enseñanza.-

- Elegir y remover - con respeto de las exigencias del derecho laboral - a los profesores y personal directivo y de administración.- Para ello tendrá la mayor relevancia el derecho a fijar fines y objetivos del Instituto conforme con los principios que en el mismo se sustentan.-

- Determinar la planta funcional.-
- Elegir métodos y textos, formular planes y programas con respeto de los contenidos mínimos fijados por la autoridad competente.-
- Organizar la convivencia y disciplina de la vida escolar.
- Otorgar títulos académicos con validéz nacional.-
- Participar del presupuesto educativo de manera proporcionalmente adecuada a las necesidades que se atienden.-
- Que sus docentes tengan un estatuto propio que asegure sus derechos y deberes, carreras docente, especialización y actualización, salario justo, régimen provisional, asistencia social, vacaciones, etc.-
- Formar y perfeccionar su personal.-
- Participar en el planeamiento de la educación a nivel nacional provincial y municipal.-
- Participar en la elaboración y ejecución de la política educativa.-

Existen un derecho apoder elegir y otro derecho a poder ofrecer servicios educativos.

El ejercicio pleno y en total libertad, de tales derechos, supone y requiere la existencia de diferentes opciones, y la posibilidad real de elegir cualquiera de ellas:

a) Existencia de diferentes opciones: se garantizará a los particulares el derecho a promover, crear y mantener los establecimientos educativos de su preferencia, acordes a su concepción de vida, a sus principios éticos y religiosos. Existirá, simultáneamente un servicio estatal de enseñanza, subsidiario, es decir, a brindarse allí donde no alcance a hacerlo la iniciativa privada.

b) Posibilidad real de elegir cualquier opción: que no se vea esta frustrada por razones económicas. El Estado asegurará la posibilidad de cualquier persona, de optar para sí o para sus hijos, por cualquier establecimiento no estatal, sin la interposición de impedimentos económicos, perfeccionando y ampliando el actual sistema de pago de subsidios, extendiéndolo, al menos, a la totalidad de los sueldos de docentes y no docentes, y a parte sustancial de los gastos de amortización y mantenimiento de equipos e instalaciones, y de tasas y servicios (impuestos inmobiliarios, servicios municipales, gas, energía eléctrica, teléfono)

Integración de los padres a la acción pedagógica de los establecimientos escolares, instituyendo organismos ágiles y flexibles, no burocráticos, con alto índice de participación en la obra conjunta. Que no se limiten a la función de paliativo económico que, en su mayoría, cumplen las asociaciones cooperadoras escolares, único y restringido cauce, en la actualidad, se ofrece a la participación de los padres, en la escuela estatal;

La función de la educación pública oficial nace de la necesidad de aplicar el principio de subsidiaridad del Estado y dar educación a aquellos segmentos de la población, que no puedan acceder a la educación privada.

El actual sistema de aportes del Estado a la enseñanza no estatal debe ser mantenido y ampliado. Sólo como eventual perfeccionamiento, se sugiere el estudio, para el futuro, de la posibilidad de que el apoyo a la enseñanza no estatal se canalice por medio de "vales de crédito educativo", basados en el costo real de la enseñanza, y otorgados en igualdad de condiciones a alumnos de escuelas estatales y no estatales, de modo que sean las familias, a través de sus decisiones, las que canalizarán los fondos hacia la modalidad educativa de su preferencia, ya que de esta forma, cada establecimiento educativo estatal o no estatal obtendrá del Estado el aporte económico que resulte del valor correspondiente a los vales que reciban de los alumnos que asistan al mismo.

4.-LOS ORGANISMOS CENTRALES INTERMEDIOS Y DE LAS UNIDADES ESCOLARES EN CADA JURISDICCION

Los organismos centrales son los responsables de la unidad del sistema educativo.- Para ello deben atender a que se cumplan los objetivos nacionales, o provinciales, o municipales, según el caso.- Deben también asegurar la descentralización que permita la acción y la iniciativa de los organismos intermedios de cada escuela para un mejor gobierno educacional.

La Iglesia Católica con la peculiar ubicación que le reconoce la Constitución Nacional de 1853/60 y el Código Civil tiene participación como agente y factor de educación.-

Los organismos intermedios y las asociaciones y sociedades y las demás iglesias legalmente reconocidas abocadas al quehacer educativo tienen derecho a participar como agentes y factores de educación.-

Todos ellos actúan en subsidio de la familia que es el agente primordial de la educación.-

La escuela o la universidad tendrán un inmediato gobierno en su propio establecimiento y participarán del gobierno en su respectiva inserción política: Municipal, provincial o Nacional.

5.- LA PARTICIPACION DE LA POBLACION EN EL GOBIERNO DE LA EDUCACION.

La población no participa en forma masiva, ni indiscriminada, sino a través de la familia y de los organismos intermedios.-

La Ley asegurará la participación de la familia en el gobierno de la educación mediante una acertada representatividad en todos los niveles y sectores.-

La participación de la familia debe darse primordialmente en la escuela, tanto en la de nivel medio como en la primaria, colaborando en la conducción escolar en los siguientes aspectos:

Curricular: En lo que más allá de la estructura mínima de contenidos y en ciertas dimensiones de la educación que le son propias como en lo relativo a la educación moral y religiosa- La aprobación concreta del modo de impartir tal tipo de educación deberá ser decisión de los padres.- Otra dimensión que es propia de la familia es la educación de la afectividad que incluye en su contenido la educación sexual.

La misma deberá ser dada en el seno de la familia, con el pudor; la individualidad y el amor, que solo en ella se logra. Los padres decidirán de que manera la escuela colaborará con ellos en estas funciones que le son propias y la dirección de la escuela deberá atenerse a la orientación que disponga cada grupo de padres.

Con relación a la disciplina y al orden interno de la escuela los padres intervendrán en la compatibilización de las medidas que se deben adoptar los directivos de la escuela.

Extracurricular: En todo aquello que los padres y la dirección sugieran como actividades y que deberá ser aprobadas por ambas partes.

Supervisión Estatal: Entra a jugar el papel de la familia en la medida en que la supervisión respeta a la autonomía de su participación en la orientación de la escuela tanto en la misión del estado municipal, regional o provincial (Capital Federal, Territorios Nacionales, etc) como del Estado Nacional en las escuelas que dependan de la nación. - Este regimen debe reemplazar a la inspección que es propia de la monopolización de la enseñanza por parte de los distintos gobiernos. - La función de supervisión tanto en la escuela estatal como no estatal será propia del Estado y supondrá la necesaria autonomía de gestión de establecimiento, la que deberá explicitarse en una normativa ad-hoc.

La participación también debe darse en el término de los gobiernos municipales, provinciales, Capital Federal y territorios y en los nacional donde los respectivos Consejos Escolares y de Educación deben integrar su gobierno político con los docentes y los padres.

Además la participación debe darse en el ámbito Nacional de la siguiente manera:

- En la asesoría del poder ejecutivo en lo educacional (Ministerio).

- Con la participación efectiva de los padres en las decisiones ministeriales a través de una secretaría de los padres de familia que intervendrá en el sistema educativo (su planeamiento, etc) y en los factores educativos del país medios de comunicación y otros).

- En cuanto a la participación de la población en el proceso previo a la toma de decisiones sobre planeamiento general de la educación sistemática, este debe ejercerse a través del poder legislativo. Resulta por lo tanto indispensable que los partidos políticos expliciten sus propuestas educativas en las plataformas electorales para que la población ejerza racionalmente su derecho soberano y pueda elegir con la máxima información posible. Nada mas alejado del sentido republicano de la participación popular que reducir las plataformas partidarias a un conjunto de enunciados vagos y generales en el que todos no pueden sino estar de acuerdo.

Para los fines antes expuestos se dará apoyo a la constitución de asociaciones de padres en cada establecimiento y de ligas o federaciones que las agrupen.

- La ley asegurará la participación de sociedades intermedias, abocadas a la actividad educativa en el gobierno de la educación. Estas pueden ser asociaciones profesionales de docentes, sociedades de bien público o sociedades en general, que sean propietarias de escuelas no estatales.

- La ley asegurará la participación en el gobierno de la educación en todos los niveles y sectores de la Iglesia Católica y de las demás iglesias reconocidas por la ley, habida cuenta del papel primordial que les cabe en las dimensiones moral y religiosa y en la conformación de todas las otras dimensiones con relación a las primeras.

- La Iglesia Católica, en razón de su papel protagónico en la creación de escuelas de todo nivel y de Universidades y centros educacionales de todo tipo debe tener una intervención preferencial en el gobierno de la educación; también cabe considerar la pertenencia a Ella de la mayoría de los habitantes de la Nación, el lugar que le otorga la Constitución Nacional y la calidad del Persona Jurídica de existencia necesaria que el consagra el Código Civil.

EL FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACION

6. -LOS GASTOS EN LA EDUCACION DEL GOBIERNO NACIONAL Y DE LAS JURISDICCIONES Y SU DISTRIBUCION . - LAS FUENTES ACTUALES DE FINANCIAMIENTO. - NUEVAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO.-

Los gastos en educación del gobierno nacional están dirigidos en su mayor porcentaje a las Universidades estatales nacionales. Las Universidades no estatales no reciben ningún apoyo financiero del Estado.- Las escuelas de todos los otros niveles dependientes del Estado sufren un gran deterioro en sus edificios y en sus requerimientos por los escasos recursos que se les asignan.- También sufren deterioro por la baja remuneración de su personal tanto docente como no docente.-

Las escuelas no estatales de los distintos niveles reciben una dádiva del Estado, llamada subsidio, cuando lo reciben, que solo atiende los sueldos de la planta funcional aprobada por el Estado y en un porcentaje que va del 30 al 100%. No se atiende ni se aporta para los gastos del edificio ni de equipamiento. Tal situación obliga a las familias a una doble erogación. Por un lado mediante el pago de los impuestos mantienen la escuela estatal que no usan; por el otro con el pago de las cuotas manteniendo la escuela no estatal que sí usan.-

Sobre el establecimiento de nuevos impuestos específicos para financiar la educación, por ejemplo universitaria, hay que tener suma prudencia. - El impuesto específico atenta contra la equidad tributaria.- Habrá familias que al elegir la enseñanza privada universitaria, ya estarán pagando dos veces (una por vía de impuestos y otra a través del arancel que le cobre la universidad privada) la educación universitaria de sus hijos.- Es inadmisibles que se le cobre por tercera vez mediante un impuesto específico.-

Los fondos no deben discriminar, en lo que financieren, a la escuela estatal o no estatal.- La educación no estatal tiene derecho a recibir fondos para el pago del personal y para gastos de edificios y equipamientos.- Sería limitativa y deficitaria la distribución del gasto educativo si no ampliara su acción a la gestión pública de las escuelas no estatales.-

La única fuente de financiamiento actual proviene de los impuestos que pagan los habitantes en el orden nacional, provincial y municipal.- Ello motiva que el presupuesto educacional sea deficitario.

Para allegar más fondos a la educación se aconseja:

- a) Desgravar fiscalmente las donaciones con finalidad educativa.-
- b) Reconocer como deducible en el impuesto a las ganancias los gastos que se efectúen en educación.
- c) Arancelar la enseñanza terciaria no universitaria y universitaria con excepción de los alumnos que carezcan de recursos.- Se propone también que los estudios de nivel terciario no universitario y los universitarios tengan un sistema de becas para alumnos distinguidos que se mantendrá mientras conserven esta caracter.
- d) Fomentar que las universidades realicen investigaciones y estudios sobre temas que hagan a su labor investigativa por cuenta de las empresas privadas y públicas.
- e) Destinar a educación un adecuado porcentaje del producido del Prode, Quinielas, y Loterías.
- f) Acrecentar el aporte de los presupuestos nacionales, provinciales y municipales que atienden la finalidad educación.
- g) Establecer un sistema de distribución de los fondos provenientes del presupuesto educativo - a todos los establecimientos educativos, estatales o no estatales - en razón de un criterio que tenga en cuenta: El número de alumnos de cada establecimiento, la ubicación del mismo y el tipo de enseñanza que se imparta.-

La distribución del aporte del Estado entre los establecimientos supervisados por el SNEP, (que son aquellos que corresponde a la enseñanza media y superior de gestión no estatal dependiente del Ministerio de Educación y Justicia como así también de los colegios de nivel elemental de la Capital Federal y de los ex-territorios nacionales) son de distinta magnitud.

Así el 62% de los establecimientos reciben el 100% de aportes - esto es el total de los sueldos pagados a los docentes que integran la planta funcional - lo que permite a esas escuelas no estatales brindar sus servicios de modo equivalente al que lo hace la enseñanza estatal (es decir mediante un aporte de las familias en un monto similar al que perciben de las cooperadoras). - Por lo tanto, de esta manera se atiende a sectores de la sociedad educativa, económicamente carenciados, con servicios generalmente superiores a los prestados por el sector estatal.

A la vez hay un 12% de establecimientos que perciben un aporte del 80%, un 19% que perciben aportes entre el 30 y el 70%, como también el 6,5% de los establecimientos no estatales que no perciben aportes, estando los costos de la educación totalmente a cargo de las familias.

Asimismo también debe explorarse con seriedad la posibilidad de establecer mecanismos de aportes a la enseñanza universitaria no estatal, que sean similares a los que rigen en los niveles primarios, medio y superior no universitario, para dar lugar en este ámbito tan importante a una oferta educativa diversificatoria dinámica con capacidad y vocación de cambio y para plasmar adecuadamente el derecho de elegir que una y otra vez hemos invocada como decisivo para la realización humana.

7.- LAS COOPERADORAS ESCOLARES.- LAS COOPERATIVAS.-

Las cooperadoras escolares que sólo cumplen una función económica de ayuda a los colegios del estado deben convertirse en verdaderas asociaciones de padres que participen no sólo en el gobierno financiero del establecimiento sino también alentando la gestión propia de la unidad educativa a que pertenecen-

El sistema de cooperativas de docente, etc, para crear establecimientos debe ser apoyado para la creación y mantenimiento de establecimientos no estatales.-

8.- LA EFICACIA DE LA ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS FINANCIEROS DISPONIBLES.- FORMAS DE APLICACION Y MEJORAS DE LOS SERVICIOS QUE NO SIGNIFIQUEN NUEVOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS

La eficiencia en la administración de los recursos disponibles y la ampliación o mejoras de los servicios se logrará mediante la descentralización y desburocratización educativa, la que traerá consigo un menor costo de estructura y un mejor control de la eficiencia en gastos.-

Este es un principio general de administración que, en nuestro país, puso ser comprobado cuando se culminó el traspaso de la educación primaria a las provincias, cumpliéndose, por otra parte, un mandato constitucional.-

La provincialización de la enseñanza media es un paso ineludible dentro de las profundas reformas que este nivel educativo requiere.- Esta sola medida servirá para revertir el proceso de esclerosis que afecta a la educación secundaria y provocará inmediata y significativas mejoras en creatividad, liberación de iniciativas nuevas y adaptación más rápida a los cambios.- Se deberá acentuar el federalismo devolviendo a las provincias la posibilidad de disponer libremente de sus recursos de modo que no tengan que depender de un sistema de repartición, que otorga un enorme poder al Gobierno Central en detrimento de las provincias.

El sistema vigente de aportes del Estado a la enseñanza no estatal contribuye a tender hacia la igualdad de oportunidades mediante la ampliación de posibilidades de acceso a las distintas opciones que ofrece la educación en nuestro país, disminuyendo la influencia de la situación económica de la familia en la selección de la educación que desean para sus hijos.- La eficiencia de la administración de los recursos financieros disponibles como así también la ampliación y mejora de los servicios sin recurrir a la ampliación de los recursos presupuestarios no se logrará suprimiendo los aportes a la enseñanza no estatal, los que no solo deben mantenerse sino que deben ampliarse para acentuar la tendencia hacia la igualdad de oportunidades.-

Una articulación de los sistemas de financiamiento a la enseñanza no estatal en todos los niveles, permitirá plasmar más adecuadamente el principio de la justicia distributiva y al mismo tiempo, hacer más eficiente la signación del gasto público al sector educativo.- Ese enfoque por otra parte es aplicado con resonante éxito en las naciones más avanzadas del mundo.

El principio de subsidiaridad, rectamente aplicado, es la vía hacia la eficiencia del gasto educativo y constituye un punto de confluencia entre las necesidades de financiamiento de la educación y el respeto de una de las libertades más esenciales de la persona humana.-

La administración de los recursos se tornaría justa y consecuentemente eficaz mediante la repartición proporcional de la recaudación contributiva asignada a satisfacer los requerimientos de todo el servicio educativo.

La ampliación y mejoras de los servicios sólo sería, posible de darse excedentes en las partidas asignadas a un determinado sector del servicio educativo, excedentes que deberán asignarse con un racional redistribución.-

Especial atención deberá prestarse a la eficiencia en el uso de los recursos a nivel universitario estatal. La política de ingreso irrestricto debe ser reemplazada por el sistemas

adecuados de selección basados en la capacidad y aptitudes de los postulantes evitando de este modo significativos costos que solo se aplican a mantener enormes cantidades de alumnos, en los primeros cursos, que pronto desertarán con la consiguiente carga de frustración personal.-

La ampliación de mejoras de los servicios se obtiene favoreciendo que exista mayor cantidad de escuelas no estatales, máxime teniendo en cuenta que con el actual presupuesto nacional de educación, con idéntica inversión en australes se atienden en:

NIVEL PRIMARIO:

Establecimientos estatales: 2,3 alumnos

Establecimientos no estatales: 6,2 alumnos

NIVEL MEDIO:

Establecimientos estatales: 1,6 alumnos

Establecimientos no estatales: 4,6 alumnos

Es que la eficiencia de la escuela de gestión no estatal, sean confesionales o no confesionales, representan para el Estado un ahorro en educación, pues se atiende un mayor número de alumnos que la escuela de gestión estatal a idéntica inversión fiscal.-

9.- OTROS ASPECTOS DEL GOBIERNO Y FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACION

- Institucionalizar, fomentando su creación donde no existan, las asociaciones de partes con el objeto de participar en el gobierno y financiamiento de la educación.-

- Desgravación impositiva para quienes sostengan servicios educativos, elaboren textos, provean material educativo y contribuyan al mejoramiento de la infraestructura educacional.-

- Promover fundaciones que agrupen aportes empresarios con la finalidad de ayudar en la tarea educativa.

- Fomentar la desgravación en beneficio de la enseñanza técnica.

- Fomentar la creación de mecanismos jurídicos económicos entre sectores productivos, centros técnicos, centros universitarios y centros de investigación estatales y no estatales.

El Estado mediante una distribución justa y equitativa del presupuesto para el área a su cargo y los aportes para el sector no estatal deberá implementar el sistema de educación a distancia, utilizando la moderna tecnología.

TODO LO QUE HASTA AQUI TRANSCRIPTO LOGRO ACUERDO MAYORITARIO DE LOS DELEGADOS DE LAS ZONAS I, II, III, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII y XIV

LO QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACION NO LOGRO ACUERDO MAYORITARIO Y SOLO CONTO CON EL APOYO DE LOS DELEGADOS CORRESPONDIENTES A LA ZONA IV, Y EN MINORIA DE LAS ZONAS V y XI, RESUMIENDOSE EN EL LAS PROPUESTAS MINORITARIAS QUE NO CONTARON CON ACUERDO DE MAYORIA EN LAS RESTANTES ZONAS.

Parte 7. GOBIERNO Y FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACION.

SIENDO LA EDUCACION UN DERECHO CONSTITUCIONAL EL ESTADO TIENE LA OBLIGACION DE GARANTIZAR EL EJERCICIO PLENO DE ESTE DERECHO A TODOS LOS HABITANTES CONVIRTIENDOSE ASI EN ESTADO DOCENTE. De aquí se deriva el concepto de principalidad del Estado en materia educativa que consiste fundamentalmente en establecer los grandes lineamientos de la política educativa, organizar, administrar y mantener el sistema educativo gratuito en todos sus niveles para asegurar que el derecho a la educación sea una realidad para todos los habitantes del país, haciendo efectiva la igualdad de oportunidades y posibilidades educativas.

El artículo 14 de la Constitución Nacional establece para todos los habitantes el derecho de enseñar y aprender...conforme a las leyes que reglamenten su ejercicio.

La necesidad de garantizar el derecho de aprender a todos los habitantes es el fundamento de la principalidad de estado en materia educativa en contraposición a aquéllos que sostienen la subsidiariedad o sea el accionar del Estado sólo como complemento de la actividad privada.

El Estado no puede renunciar a la consideración de la Educación como un objetivo fundamental de la política nacional; cualquier mengua en su interés por la Educación significará un

menoscabo de lo fundamental, una renuncia a lograr aquellos grandes objetivos ya citados: consolidar el estado de derecho; afianzar la unidad nacional, formar la conciencia ciudadana y jerarquizar el bien público frente a los intereses privados. No hay subsidiariedad posible para los grandes objetivos nacionales.

La última parte del artículo 14, conforme a las leyes que reglamenten su ejercicio, deja clara la función del Estado en cuanto a la responsabilidad de regular la prestación del servicio educativo por el sector privado para garantizar que el accionar de los mismos no se contradigan con los grandes principios consagrados por Nuestra Constitución Nacional, ni con los intereses superiores de la Nación.

En ningún caso, se puede desprender de lo dicho hasta aquí, que el Estado apoyándose en el concepto de Estado Docente o en el principio de principalidad, o en la responsabilidad que por ley fundamental le corresponde de salvaguardar el mantenimiento de los grandes principios nacionales a través de la regulación y control de la actividad privada, monopolice la prestación de la educación. Sino por el contrario, justamente y también a partir del artículo 14, de la Constitución Nacional se encuentra garantizado el funcionamiento de instituciones privadas de educación.

La libertad de enseñanza entendida en su sentido más amplio y democrático, implica la posibilidad por parte de los habitantes de elegir para sus hijos una educación impartida en establecimientos estatales que funcionen organizados a partir de los principios de gratuidad, asistencialidad y de la no segregación o selección de los alumnos por causas económicas, religiosas, raciales o ideológicas, o impartida en establecimientos privados que se resevan el derecho de admisión de los alumnos, estableciendo sus propietarios los criterios de selección.

Toda otra interpretación del principio de libertad de enseñanza, que la vincula al concepto de subsidiariedad del Estado en educación, es una interpretación tendenciosa que responde a intereses sectoriales y que beneficia sólo a determinados sectores de la población en general de clase social media y sobre todo alta, de detrimento de los sectores populares.

Se han encontrado propuestas en este Congreso Pedagógico que llegan incluso a posiciones mucho más extremas y que entienden subsidiariedad no ya que el Estado mantenga escuelas sólo allí donde la actividad privada no llega, sino que el Estado no debe mantener ninguna escuela, que todas las escuelas deben ser privadas, que el Estado no debe intervenir en nada y para nada como no sea destinar fondos a educación para pagar subsidios y para eximir de impuestos a las escuelas y sus propietarios, y a aquéllos que manden sus hijos a escuelas pagas. En este caso, nos encontramos frente a un monopolio de la educación a manos del sector privado, que es al que basándose en el principio de libertad de enseñanza critica al accionar del Estado y lo considera un avasallamiento del derecho de enseñar.

Nuestra postura frente a estas posiciones, es que el Estado cumple una función principal en materia educativa, pero no monopoliza esa actividad, no sólo reconoce y posibilita el funcionamiento de la educación privada, sino que además la subsidia, o sea la apoya con aportes en dinero.

Esta es la posición mantenida por el radicalismo desde siempre y son banderas que este momento menos que nunca debemos resignar. Las mismas implican una concepción ética de la educación vinculada a principios de igualdad, equidad y justicia.

Frente a los ataques que estos principios están recibiendo en la Asambleas de Base debemos manifestar en todos los casos y asegurarnos que consten en actas:

- nuestra posición a favor de la principalidad del Estado en materia educativa;
- nuestra posición y desacuerdo al concepto de subsidiariedad del estado en educación;
- nuestra aclaración, cuando se intente maliciosamente confundir principalidad con monopolio estatal;
- nuestra disidencia, cuando se intente justificar la subsidiariedad sobre principios de libertad de enseñanza.

Parte 7.2 LA DISTRIBUCION DE ATRIBUCIONES ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, LOS GOBIERNOS DE PROVINCIA Y LOS MUNICIPIOS Y ENTRE LOS DISTINTOS PODERES EN CADA JURISDICCION.

Las bases de nuestra organización educativa están establecidas en la Constitución Nacional.

Para analizar la distribución de las responsabilidades en materia de gobierno de la educación, también debe tomarse como punto de partida lo establecido en la Constitución Nacional.

En su artículo 1º establece que "La Nación adopta para su gobierno la forma representativa, republicana y federal"

Representativa porque el pueblo elige, por medio del sufragio, a sus representantes, a los que confiere autoridad para desempeñar las funciones de gobierno establecidas por la Constitución.

Es republicana porque: todos los hombres son iguales ante la ley; los gobernantes elegidos por el pueblo ejercen el poder sólo por un período determinado, debiendo publicitar sus actos y dar cuenta de los mismos; existe la división de poderes-Ejecutivo, Legislativo y Judicial- que se auxilian y controlan mutuamente.

Es federal porque establece la existencia de un gobierno nacional, y la autonomía de las provincias para dictar sus propias constituciones, elegir a sus gobernantes, administrarse y ejercer todo el poder no delegado por la Constitución al gobierno nacional.

Muchas funciones han sido delegadas por el pueblo de las provincias al gobierno nacional, otras son retenidas por las provincias y otras son impartidas por el gobierno nacional y los gobiernos provinciales (Art. 104 y 108). En la educación se registran esas tres situaciones. Así es como el artículo 5º de la Constitución Nacional establece que cada provincia deberá dictar para sí una Constitución bajo el sistema representativo y republicano, de acuerdo con los principios, declaraciones y garantías, de la Constitución Nacional y que asegure, entre otras cosas, la educación primaria.

El artículo 67 establece las atribuciones del Congreso, entre ella, el inciso 16, determina que le corresponde "Proveer la conducente a la prosperidad del país, al adelanto y bienestar de todas las provincias y al progreso de la ilustración, dictando planes de instrucción general y universitaria". A pesar de esta atribución, el Poder Legislativo nunca dictó una ley general de educación, aunque cabe destacar el dictado de algunas leyes que aunque parciales, como la Ley 1420 de Educación Común, impulsaron la expansión y desarrollo de la educación en nuestro país.

Con respecto al Poder Ejecutivo, el artículo 74 establece que será ejercido por un ciudadano con el título de presidente de la Nación. Entre las atribuciones conferidas al Presidente se encuentra aquélla que le otorga la administración general del país el dictado de las reglamentaciones que sean necesarias para la ejecución de las leyes de la Nación y la participación en la formación de las leyes, así como su sanción y promulgación.

Para el cumplimiento de sus atribuciones, el art. 87 establece que ocho ministros-secretarios tendrán a su cargo el despacho de los negocios de la Nación y que una ley especial deslindará los ramos de estos ocho ministerios. La legislación vigente establece que uno de esos ministerios es el de Educación y Justicia, encargado de asistir al Presidente en todo lo inherente a la educación, la cultura, la ciencia y la tecnología.

A partir de lo establecido en la Constitución Nacional somos partidarios del federalismo en materia educativa.

Nuestro sistema educativo, hasta ahora se ha caracterizado por un fuerte centralismo educativo, tanto en lo referido a la toma de decisiones como en lo relativo a la administración y prestación del servicios educativos, que favoreció a la rigidez del sistema y el autoritarismo vigente en el mismo a lo largo de toda la línea, desde los organismos centrales de conducción hasta las propias escuelas.

La descentralización, por el contrario, vinculada directamente con el régimen federal ofrece la posibilidad del desarrollo y consolidación de la libertad, a través de una mayor flexibilidad que deriva de la posibilidad cierta de que la toma de decisiones y el proceso administrativo se encuentre más cerca de la realidad para la que trabaja y posibilita de esta manera un mayor proceso de participación.

Por eso sostenemos que:

"La descentralización debe ser empleada como un instrumento que facilite vías hacia la democratización de la enseñanza, la democratización interna de las instituciones de la enseñanza con la participación de sus actores y de las asociaciones de la sociedad civil en su gobierno y gestión. Debe establecerse en qué niveles de la organización se la aplicará (planeamiento, contenido, ejecuciones, financiamiento) y marcar los límites y modalidades en que se operará descentralización.

Deberán encontrarse las formas y modalidades concretas de descentralización que permitan expresar la creatividad de los miembros de la COMUNIDAD EDUCATIVA, sin que ello implique disgregación de objetivos y equivalentes logros cuantitativos y cualitativos para toda la población". Por eso nuestra propuesta será:

"Descentralizar las prestaciones educativas en todos los niveles para amoldarlos a requerimientos regionales y locales y reinstalar las conducciones educativas cerca de las diversas realidades,

cuidando que no reproducir esquemas centralistas en pequeños sino de instituir modalidades de participación más efectivas de docentes, alumnos y padres en decisiones.

Debemos tener en cuenta que en ningún momento, descentralización puede implicar privatización del sistema. En muchos casos partiendo del concepto de descentralización se llega a hablar de descentralizar el sistema entregando su administración a las "comunidades locales". En necesario no confundir "Comunidades Locales" con gobierno local, municipal o comunal. Con un juego de palabras de este tipo, se puede llegar a confusiones serias que esconden el principio de subsidiariedad del Estado, y la idea de privatización del sistema.

Parte 7.3 - LA EDUCACION PUBLICA Y LA EDUCACION PRIVADA.

Todo lo expuesto en la primera parte es válido y aplicable a este punto.

Sólo cabe agregar aquí que escuela pública es sólo aquella abierta a la totalidad de la población sin que incidan para su ingreso a ella ningún factor de orden ideológico, religioso, económico o racial, o sea que cualquier niño puede y debe ser recibido en esa escuela, sólo así podemos hablar de escuela pública o sistema de enseñanza o educación.

Todo otro sistema, o escuela institución educativa que requiera algún tipo de condicionamiento para el ingreso a ella, o se reserve el derecho de decidir sobre la posibilidad de aceptar o rechazar al inscripción de algún alumno no reúne la condición básica para ser pública.

Esto no implica que se esté en contra del funcionamiento de escuelas privadas, a las que en muchos casos, se le reconoce la importante labor que realizan, en pro de la educación, tales como las escuelas privadas gratuitas, las que vale la pena recordar reciben el 100% de subvención por parte del Estado.

Parte 7.4 - EL FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACION

Según información suministrada por la Dirección General de Presupuesto, con referencia al año 1983, las erogaciones públicas en educación, del consolidado Nación, provincias y comunas, representaron un 5,5% del P.N.B.

En la ley de presupuesto vigente, el esfuerzo financiero de la Nación en la finalidad educación representa un 8,43% del total de las erogaciones de la Administración Pública.

Por otra parte, entre 1962 y 1976 el subsidio del Estado a la enseñanza privada representó aproximadamente en promedio un 14,6% del total de las erogaciones en educación en jurisdicción nacional. A partir de 1983 estos porcentajes alcanzaron los valores siguientes: 1983, 19,65%; 1984, 21,0%; 1985, 19,23%; 1986, 16,91%; 1987, 17,11%.

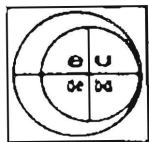
En muchas propuestas presentadas al Congreso Pedagógico, se afirma que el Estado ahorraría mucho dinero si privatizara el servicio educativo y sólo se dedicara a subvencionarlo y que por otra parte, sería de esta manera mucho más justo ya que los padres que envían sus hijos a las escuelas privadas no pagarían dos veces por la educación una a través de los impuestos y otra a través de los aranceles de las instituciones privadas.

En otros casos se propone que aquellos padres que envía sus hijos a escuelas privadas, paguen menos impuestos ya que están contribuyendo a la educación a través de los aranceles que pagan a la escuela privada. En este sentido cabe recordar, que el aporte que están realizando no llega a la educación en general sino que queda en los propietarios del establecimiento. En cuanto al problema de justicia o injusticia cabe recordar que todos contribuimos con nuestros impuestos al mantenimiento de la educación, incluso la privada por medio de los subsidios estatales, aunque no tengamos hijos, o mandemos nuestros hijos a las escuelas públicas gratuitas. Cabe recordar que el sistema público de educación beneficia a todos los niños sin establecer distinciones mientras que el sector privado beneficia diferencialmente a un sector en particular, y este beneficio diferencial a favor de un grupo, lo estamos pagando todos.

Cabe señalar también en este punto el importante aporte que a la educación realizan las cooperadoras de padres, que asumen muchos de los gastos de mantenimiento de los establecimientos escolares. Esto que representa un esfuerzo muy loable por parte de la comunidad trae como consecuencia, sin embargo, una mayor diferenciación entre escuelas ya que en aquellas que por su ubicación geográfica en la capital concurren principalmente alumnos de familias de ingresos medios y altos, la cooperadora de padres tendrá de hecho mayores posibilidades de solventar una serie de acciones que aquellas cooperadoras de escuelas ubicadas en los barrios más carenciados de la capital. Por ello es deber del Estado compensar estas diferencias para evitar la

segmentación y diferenciación en el sistema escolar, priorizando sus acciones en aquellas escuelas ubicadas en zonas de escasos recursos.

LO HASTA AQUI TRANSCRIPTO (A PARTIR DE LA HOJA 19), NO LOGRO ACUERDO MAYORITARIO, Y SOLO CONTO CON EL APOYO DE LOS DELEGADOS CORRESPONDIENTES A LA ZONA IV, Y EN MINORIA DE LAS ZONAS V Y XI, RESUMIENDOSE EN EL LAS PROPUESTAS MINORITARIAS QUE NO CONTARON CON ACUERDO DE MAYORIA EN LAS RESTANTES ZONAS.



Editorial Universitaria de Buenos Aires